



## **SÍNTESIS INFORMATIVA**

**24 DE JULIO DE 2020**

**COMUNICACIÓN SOCIAL**



# **CONTENIDO**

 [\*\*PORTADAS\*\*](#)

 [\*\*NOTAS PRODECON\*\*](#)

 [\*\*NOTAS FISCALES\*\*](#)

 [\*\*NOTAS COVID-19\*\*](#)

 [\*\*NOTAS PRESUPUESTO\*\*](#)

 [\*\*NOTAS PENSIONES\*\*](#)

 [\*\*INDICADORES ECONOMICOS\*\*](#)

 [\*\*NOTAS ECONÓMICAS\*\*](#)

 [\*\*NOTAS DE NACIONALES\*\*](#)

 [\*\*NOTAS INTERNACIONALES\*\*](#)

 [\*\*COLUMNAS FISCALES\*\*](#)

 [\*\*COLUMNAS OTRAS\*\*](#)



# PORTADAS



## PIERDE PUERTOS; MEJOR RENUNCIA

**Nueva y cambiado**

El director de la Oficina de Asesoría Económica de la Secretaría de Economía, Juan Carlos Rodríguez Cordero, fue designado como secretario de la misma oficina, reemplazando a Juan Carlos Rodríguez Cordero, quien fue designado como secretario de la Oficina de Asesoría Económica de la Secretaría de Economía.

El director de la Oficina de Asesoría Económica de la Secretaría de Economía, Juan Carlos Rodríguez Cordero, fue designado como secretario de la misma oficina, reemplazando a Juan Carlos Rodríguez Cordero, quien fue designado como secretario de la Oficina de Asesoría Económica de la Secretaría de Economía.

El director de la Oficina de Asesoría Económica de la Secretaría de Economía, Juan Carlos Rodríguez Cordero, fue designado como secretario de la misma oficina, reemplazando a Juan Carlos Rodríguez Cordero, quien fue designado como secretario de la Oficina de Asesoría Económica de la Secretaría de Economía.

Afirma Lozoya que empresa brasileña dio 4 millones de dólares

# Paga Odebrecht campaña de EPN



El presidente de la Comisión de Vigilancia de la CFE, Juan Carlos Rodríguez Cordero, con otros miembros de la comisión y miembros de la Secretaría de Economía en un momento de la ceremonia de entrega de la información de la campaña de EPN.

## Revela sobornos a panistas

El soborno a panistas fue revelado por la Comisión de Vigilancia de la CFE, que informó que la empresa brasileña Odebrecht pagó 4 millones de dólares para financiar la campaña de EPN.

El soborno a panistas fue revelado por la Comisión de Vigilancia de la CFE, que informó que la empresa brasileña Odebrecht pagó 4 millones de dólares para financiar la campaña de EPN.

El soborno a panistas fue revelado por la Comisión de Vigilancia de la CFE, que informó que la empresa brasileña Odebrecht pagó 4 millones de dólares para financiar la campaña de EPN.

## Ganan a CFE round; debe pagar 225 mdd

Las compañías de energía ganaron el primer round de licitación de la CFE, pero deben pagar 225 millones de dólares por el contrato.

Las compañías de energía ganaron el primer round de licitación de la CFE, pero deben pagar 225 millones de dólares por el contrato.

Las compañías de energía ganaron el primer round de licitación de la CFE, pero deben pagar 225 millones de dólares por el contrato.

## Da Guayaquil el ejemplo

El ejemplo de Guayaquil es seguido por otras ciudades, lo que demuestra el éxito de la reforma.

El ejemplo de Guayaquil es seguido por otras ciudades, lo que demuestra el éxito de la reforma.

El ejemplo de Guayaquil es seguido por otras ciudades, lo que demuestra el éxito de la reforma.

## 'Cubrebocas impartir' - Shalibaum

Shalibaum advierte que el uso de cubrebocas es obligatorio para todos los ciudadanos.

Shalibaum advierte que el uso de cubrebocas es obligatorio para todos los ciudadanos.

Shalibaum advierte que el uso de cubrebocas es obligatorio para todos los ciudadanos.



COVID-19 | **COBAMOROS** | **Alerta amarilla** | **El Quinto** | **El Quinto**



## La peligrosa Ruta Roja de desechos de coronavirus

En el país se acumulan toneladas de residuos de coronavirus que se arrojan a la basura, lo que representa un riesgo para la salud pública.

El COVID-19 genera residuos que se arrojan a la basura, lo que representa un riesgo para la salud pública.

## Covid baja salario a 15.2 millones de trabajadores

- Inegi: representa 46% de la población ocupada
- Sin empleo en abril, 15.7 millones de personas



### “No es tiempo de pacto fiscal, sino de salvar vidas”

El líder de la oposición, Andrés Bello Lora, criticó el gobierno por no tomar medidas más drásticas para combatir el coronavirus.

El líder de la oposición, Andrés Bello Lora, criticó el gobierno por no tomar medidas más drásticas para combatir el coronavirus.

### OSCURO RETORNO DEL BEISBOL EN EL



El día inauguró un encuentro con el equipo de los Yankees y los Red Sox. El juego terminó con una victoria de los Yankees por 4-3.

### Ignoran ocho entidades a López-Gatell sobre pruebas

El gobernador de Veracruz, Andrés Bello Lora, criticó al presidente López-Gatell por no proporcionar información sobre las pruebas de coronavirus en el país.

El gobernador de Veracruz, Andrés Bello Lora, criticó al presidente López-Gatell por no proporcionar información sobre las pruebas de coronavirus en el país.

### TRUMP CANCELA ACTOS DE CONVENCION

El presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, anunció que cancelará los actos de la convención republicana.

El presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, anunció que cancelará los actos de la convención republicana.

### DEJAN A CHINÉS SIN GRANDES ESTRENOS

El actor chino, Wu Jing, no tuvo grandes éxitos en su última película.

El actor chino, Wu Jing, no tuvo grandes éxitos en su última película.

### Me voy porque dieron control de puertos a militares: Jiménez Espriú

El secretario de Economía, Jaime Lozano, anunció que se va a México por el control de los puertos por parte del ejército.

El secretario de Economía, Jaime Lozano, anunció que se va a México por el control de los puertos por parte del ejército.

El secretario de Economía, Jaime Lozano, anunció que se va a México por el control de los puertos por parte del ejército.

El secretario de Economía, Jaime Lozano, anunció que se va a México por el control de los puertos por parte del ejército.

**OPINIÓN**

El presidente de México debe tomar medidas más drásticas para combatir el coronavirus.

**OPINIÓN**

El gobernador de Veracruz debe proporcionar información sobre las pruebas de coronavirus.

**OPINIÓN**

El actor chino debe tener más oportunidades para demostrar su talento.

# MILENIO 2020

DIARIO

Edición: **Matutina**  
 CIRCULACIÓN DIARIA: 100,000  
 SEÑAL: 011 52 55 51001107  
 www.milenio.com



**Cheo Masaguan**  
 "El liderazgo comenzó  
 con la medicina y  
 terminó con el arte" - 1



**Bárbara Andueza**  
 "Las reformas constituyen  
 el día de los grandes  
 que hoy vivimos" - 2



**Luis F. Palerm Parak**  
 "Con un día de vida,  
 así fue la vida  
 de algunos" - 3



**Ni picha ni...**  
 Trump celebra  
 la vuelta de las  
 Grandes Ligas

El presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, se puso a celebrar con los jugadores de las Grandes Ligas de Béisbol, que abrieron la temporada en Toronto, tras un año de suspensión por la pandemia de coronavirus.

**Tyson sube al ring...**  
 contra un capero

El campeón de los pesos pesados mundial de boxeo se enfrentará al campeón de la categoría de superpesado de la Federación Internacional de Boxeo.

**Remarcó.** Se baja de la 4ª, después de diferencias con AMLD en temas, entre otros, como el del nuevo aeropuerto; Argarín Díaz entra de nuevo como titular de la SCT

## “Grave”, la militarización aduanal: Jiménez Espriú

La militarización de la aduana es un grave problema que se ha agravado en los últimos meses, según el secretario de Economía, Luis Videgaray Caso. El funcionario señaló que la presencia de soldados en las aduanas es un signo de alarma que indica que el país está sufriendo un proceso de militarización que es muy grave y que puede tener consecuencias muy negativas para el comercio exterior y la economía en general.

El secretario de Economía, Luis Videgaray Caso, señaló que la militarización de la aduana es un signo de alarma que indica que el país está sufriendo un proceso de militarización que es muy grave y que puede tener consecuencias muy negativas para el comercio exterior y la economía en general.



**Costa Marítima**  
 Coloca a FOM para Marítima con 'integración por barco'



**Lidera del sector**  
 Aduana de México gana el premio por su gestión

### Conozcan en México

- El Anillo** - El Anillo de la Ciudad de México
- El Anillo** - El Anillo de la Ciudad de México
- El Anillo** - El Anillo de la Ciudad de México
- El Anillo** - El Anillo de la Ciudad de México

**INFLU**

INDICE	27,511.2
INDICE	89,247
INDICE	11,988

QR CODE

### Gestiona Turismo créditos bancarios por 11.4 mil mdp para hoteleros y agencias

El gobierno federal otorgó un crédito de 11.4 mil millones de pesos para apoyar a los hoteleros y agencias de viajes durante la pandemia de coronavirus.



**Paradiso.** Maestros padecen también coronavirus, pero ya tienen su vacuna

### Aduanas, puertos y Contribución

Después de un periodo de suspensión de actividades, las aduanas y puertos de México ya están operando normalmente.

# EXCELSIOR

EL PERIÓDICO DE LA VIDA NACIONAL

VIERNES 27 DE JULIO DE 2020 • AÑO CV TOMO IV NO. 5339 DUEÑO DE MÉXICO Y FINANZAS S.A. DE C.V.



**COVIDIUS ALERTA**

## AÚN NO SE DOMA

El nuevo récord de contagios en México provocó el aumento de la cifra de fallecidos por COVID-19.

**8,438**

**7,615**

El total de los fallecidos por COVID-19 en México.

## NO SE ARRIESGA AL CONTAGIO

El presidente pidió un subterfugio tras bajar del avión que lo llevó a Cuernavaca y volver al gobernador Alejandro Moreno. En la primera vez que el mandatario se le vio usar la protección facial en una gira nacional.

LA GRAN MAYORÍA NO TUVO APOYOS

## Dejan a su suerte a las empresas en la pandemia

POR PABLO CASTELL

Durante la contingencia por el coronavirus, el 80% de las empresas en México reportó algún grado de afectación y 32.2% no recibió ningún tipo de apoyo para afrontar la emergencia.

De acuerdo con una encuesta del Inegi correspondiente a mayo y junio, las principales afectaciones que reportaron las empresas fueron disminución de ingresos, reducción de su demanda y escasez de insumos y productos.

La mayoría percibió el no pago de personal (45.4%) por sobre la reducción de remuneraciones (39.7%).

Entre las razones por las cuales las empresas no accedieron a algún tipo de ayuda financiera que les fuera reconocida, que solo se dio en un 10%, se mencionó que no se les reconoció el pago de sus créditos, pero no la reducción de intereses.

## CASTIGO AL INGRESO FAMILIAR

80% de los hogares mexicanos vio reducidos sus ingresos durante abril, el primer mes de confinamiento.

## AMÉRICA, DE MAL EN PEOR

México y Estados Unidos alcanzaron casi 10 millones de casos, América Latina reportó 700 mil 366 contagios en solo 24 horas.

## LOS MÁS VULNERABLES ANTE EL CORONAVIRUS

En México, 73% de los 41 mil 568 muertos por coronavirus padeció al menos un tipo de enfermedad cardiovascular, como hipertensión, diabetes o obesidad.

**71%**  
AUMENTÓ

**15**  
CASOS

**6,360**  
CONTAGIOS

## TERRENOS ALEDAÑOS A NUEVO AEROPUERTO

# La Sedatu se endurece: no negociará

Los registros catastrales mostrados por supuestos dueños de 617 hectáreas en San Miguel Xaltocan no acreditan su legal posesión, indicó

POR ANDRÉS BERRIO

Para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), las 617 hectáreas que prevé entregar a comerciantes de San Miguel Xaltocan no están sujetas a ninguna negociación.

Enrique Flores González, director de Propiedad Rural de la dependencia, afirmó que, si un juez concede un amparo a quien reclama la propiedad de los predios aledaños a Santa Lucía, la entrega de terrenos se frustra de forma automática.

Excelsior dice a conocer el resultado que la Sedatu cobrará a quienes que desean



Excelsior reveló el nombre de los dueños de los terrenos que se encuentran aledaños al aeropuerto de Santa Lucía.

Excelsior, para eso presentó una lista con nombres de 18 propietarios y un plan catastral de predios.

La lista muestra nombres que se encuentran aledaños al aeropuerto durante la investigación por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y por lo tanto la declaración de terrenos aledaños.

No obstante, a pesar de que se publicaron ediciones para darles derecho de audiencia sobre el proceso, nadie compareció. La situación es que la investigación catastral no avanza a la propiedad, ni con el medio legal para acreditar la propiedad", dijo.



## LLEGA RELEVO DE JIMÉNEZ ESPRIU A SCT

Jorge Argente Díaz Leal

• Reemplazó a José Luis Espriu, quien no pudo continuar por tres semanas.

• Director general de Obras Públicas y el gobierno de López Obrador en el ST.



## MOTIVOS PARA SONREIR

Un grupo de mujeres en México se están rebotando en la pandemia.

## LAS DOS CARAS DE LOS BOTS

Pueden ayudar a mejorar servicios, pero también generan brechas digitales en redes sociales. Tener cinco mil usuarios regulares cuesta solo unos 40 dólares.

EXCELSIOR

EL COMERCIO EN MÉXICO



Deja Iratzen Espriñó SCT, relegada en obras de la 4T, encata a Aguirre



**Iratzen Espriñó** es la nueva secretaria de Transportes y Obras Públicas. En su primer día de trabajo, se reunió con el gobernador Aguirre y con el secretario de Obras Públicas, Carlos Martínez. **pag 10**



**CON CURRIÉNCIA, EN CURRIÉNCIA**  
El gobernador Aguirre y el secretario de Obras Públicas, Carlos Martínez, acompañados por Iratzen Espriñó, secretaria de Transportes y Obras Públicas. **pag 10**

# La Razón DE MÉXICO



AYER, SEVIÓ EL MAYOR PICO DE CONTAGIOS PARA UN DÍA: 9,348

## Pega a jubilados y desocupados mayor letalidad ante Covid-19

Por **Déla Cavajal**

**EN LOS 4** primeros meses de la pandemia, los contagios fueron 36.5% de los desocupados, 34.5% de los jubilados y 24.5% de los empleados.



**MÉXICO** ya suma 370 mil 767 casos, desde el inicio de la crisis sanitaria hasta superado la barrera de 6 millones. Hay 41 mil 968 decesos. **pag 4**

Y en EU, pandemia galopante... 2,600 nuevos casos cada hora

El número de casos de covid-19 en Estados Unidos sigue creciendo a un ritmo alarmante por el avance de la pandemia. **pag 11**

**América Latina** | **India** | **Italia**

### RINDEN PROTESTA NUEVOS CONSEJEROS Y SE ADREN A LA CRÍTICA PRESIDENCIAL

En la Baja California, los consejeros de la 4T se enfrentan a la crítica presidencial por su desempeño. **pag 11**

### De las calles: Indignos y justos

Los ciudadanos expresan su descontento con el gobierno y exigen cambios. **pag 12**

### Presencia de la democracia en el mundo

El mundo enfrenta desafíos para mantener y fortalecer la democracia. **pag 13**

### Elaboración: Seguridad y Justicia

El gobierno debe garantizar la seguridad y justicia para todos los ciudadanos. **pag 14**

### Con acción por la justicia y estabilidad

La justicia y la estabilidad son pilares fundamentales para el desarrollo del país. **pag 15**



# La Jornada

SEDE: AV. DE LA UNAM, S/N, CUERPO CENTRAL DE LA UNAM, CDMX, TEL: 55 52 09 50, FAX: 55 52 09 51

SEDE: AV. DE LA UNAM, S/N, CUERPO CENTRAL DE LA UNAM, CDMX, TEL: 55 52 09 50, FAX: 55 52 09 51

El "disparo significativo" vendrá cuando ceda la pandemia: Encinas

## SG: en el país, 80 mil peticiones de asilo; se esperan muchas más

● Sánchez Cordero: los TIH deben ser pilar central en la nueva normalidad

● Colobra que la Contrar: agua ayer cumplió 60 años, se reanuda obra

● En 2018 hubo 30 mil solicitudes y en 2019 la cifra pasó a 70 mil 600

● Es importante integrar a migrantes a la vida laboral y social, destaca ONU

ESTRELLA MARTÍNEZ / ICA

Con tapabocas, el Presidente va a supervisar obras a Oaxaca



El presidente Andrés B López Obrador se desplazó ayer a Oaxaca para supervisar las obras de la carretera que conectará a la zona de San Juan de los Ríos con la zona de San Juan de los Ríos. El presidente se desplazó a Oaxaca para supervisar las obras de la carretera que conectará a la zona de San Juan de los Ríos con la zona de San Juan de los Ríos.

El titular de la Secretaría de Salud, Andrés B López Obrador, se desplazó ayer a Oaxaca para supervisar las obras de la carretera que conectará a la zona de San Juan de los Ríos con la zona de San Juan de los Ríos.

Registra México 8,428 contagios de Covid en un día, reporta Ssa

El Ssa reportó 8,428 contagios de Covid en un día, la cifra más alta en un día desde el inicio de la pandemia.

El Ssa reportó 8,428 contagios de Covid en un día, la cifra más alta en un día desde el inicio de la pandemia.

El Ssa reportó 8,428 contagios de Covid en un día, la cifra más alta en un día desde el inicio de la pandemia.

El Ssa reportó 8,428 contagios de Covid en un día, la cifra más alta en un día desde el inicio de la pandemia.

El Ssa reportó 8,428 contagios de Covid en un día, la cifra más alta en un día desde el inicio de la pandemia.

El Ssa reportó 8,428 contagios de Covid en un día, la cifra más alta en un día desde el inicio de la pandemia.

Promete AMLO reforma a las pensiones de los burocratas

El presidente Andrés B López Obrador prometió una reforma a las pensiones de los burocratas.

El presidente Andrés B López Obrador prometió una reforma a las pensiones de los burocratas.

Ampliar espíritu se fue por diferir en que la Marina controle puertos: López Obrador

El presidente Andrés B López Obrador dijo que se fue por diferir en que la Marina controle puertos.

El presidente Andrés B López Obrador dijo que se fue por diferir en que la Marina controle puertos.

El presidente Andrés B López Obrador dijo que se fue por diferir en que la Marina controle puertos.

Crece temor en EU de que Trump rechace derrota electoral

El secretario de Estado de EE.UU., Mike Pompeo, dijo que crece el temor de que Trump rechace la derrota electoral.

El secretario de Estado de EE.UU., Mike Pompeo, dijo que crece el temor de que Trump rechace la derrota electoral.



LANZAMIENTO  
**CHINA, A LA CONQUISTA DE MARTE**  
P22

**OPINION**  
ALABADO  
FRENTE  
A UNO  
DE LOS  
MAYORES

**OPINION**  
41,000  
370,792  
88,547

**QUE SE QUEDE EN CHIHUAHUA**

# INDAGAN A DIEZ FAMILIARES DE DUARTE

LA FRENTE EXTERNA, INVESTIGA A CONSIGNANTES DEL EXCENICADOR POR DELITOS DE FUGA A LOS ESTADOS UNIDOS Y ASOCIADOS EN EL EXTERNO

POR GUARA MEXICANA 11

**CONSULTAS INTERNACIONALES**  
**SALE ESPRIÚ, ENTRA UN AMIGO A LA SCT** P26

**DE LA CERVEZA ENTENDI**  
Experiencia en el mundo



**ENTREVISTA EXCLUSIVA**  
**VAN POR UN INE MÁS FUERTE** P4-5

**¿POR QUÉ SE VAN 10000 MILITARES A LOS ESTADOS UNIDOS?**

**¿POR QUÉ SE VAN 10000 MILITARES A LOS ESTADOS UNIDOS?**

**¿POR QUÉ SE VAN 10000 MILITARES A LOS ESTADOS UNIDOS?**



**DOMINGO EN LA**  
**LISTAS LAS IGLESIAS PARA REAPERTURA** P8



**LA TRADICIÓN**  
Cerveza de familia



### ACELERA LA INFLACIÓN EN MÉXICO

Presión por el aumento de los precios de los alimentos y el transporte. INEGI reporta que la inflación anual en México se elevó a 3.9% en mayo de 2020. Pág. 18

**Inflación de consumidor**

■ Índice de precios al consumidor del INPC (promedio)

### AMLO NO FIJA AGENDA: EXPERTOS

Falta de estrategia en Covid-19. El gobierno de la izquierda en el momento de la epidemia de Covid-19 debe ser un líder en sanidad, como un líder en política, educación, economía, un esfuerzo del Gobierno. Pág. 19

ALIANZA DE EMPRESAS, INGENIEROS Y ECONOMISTAS

**Bloomberg**

AVISO 5333 N°0064 - CIUDAD DE MÉXICO - VIERNES 26 DE JULIO DE 2020 - \$10 M.N. [elfinanciero.com.mx](http://elfinanciero.com.mx)

### Afectación por la contingencia

■ Como porcentaje del total

Empresas afectadas: 93.2%

Empresas no afectadas: 6.8%

### Apoyos recibidos

■ Como porcentaje del total

Se recibió apoyo: 92.2%

No recibió apoyo: 7.8%

### Personas ausentes del trabajo por pandemia

■ En millones de personas

Con apoyo gubernamental: 4.1

Reservas: 7.8

# Sólo 7.8% de las empresas recibió apoyo por Covid-19

**IMPACTO.** El 93.2% de las compañías mexicanas sufrió alguna afectación por la epidemia, destaca el INEGI

De todas las empresas que se midieron en el país, de todas las ramas, sólo 7.8 por ciento de ellas recibió apoyo por la crisis provocada por la epidemia del coronavirus.

Una encuesta e informe por el INEGI sobre el impacto económico generado por Covid-19 (INEGI/INEC) revela que 9 de cada 10 empresas en el país resultaron afectadas por la contingencia sanitaria, principalmente por una caída en sus ingresos y una baja demanda, y/o reportaron recibidos apoyos.

El fondo establece que la mayoría de las compañías perdió el empleo de personal sobre la reducción de remuneraciones y/o prestaciones.

Se estima 23.6 millones de personas que están fuera del trabajo, de los cuales 11.9 millones se encuentran en abril.

"Son datos muy interesantes, pero trágicos, no son cifras esperadas, pues la economía se está deprimiendo", dijo Andrés Galván, de México Cero/Voces.

— Zulema Téllez / PÁG. 4

### 'DERRUMBE' EN PRODUCCIÓN DE CONSTRUCTORAS

Las ventas de las constructoras cayeron más de 50 mil millones de pesos en junio de 2020. Pág. 24

**Producción de las constructoras**

■ Índice de producción anual, serie desestacionalizada

**CASOS EN MÉXICO** 378 MIL 712 CONFIRMADOS 413 MIL 74 ESTIMADOS 41 MIL 908 DECELOS **PÁG. 37**

**EPIDEMIA ACTIVA**

NUEVO PICO EN REGISTRO DIARIO DE CASOS CONFIRMADOS: 8 MIL 438 **PÁG. 37**

### AMLO admite diferencias con Jiménez Espriú y se va de la SCT; queda Jorge Argente

Reunión en el Palacio Nacional. El presidente Andrés Bello López se reunió con el secretario de Transportes y Comunicaciones, Jorge Argente, y con el secretario de Infraestructura, Jorge Argente. El presidente admitió diferencias con el secretario de Transportes y Comunicaciones, Jorge Argente, y se va de la Secretaría de Transportes y Comunicaciones, quedando Jorge Argente.



### BINDEN PROTESTA NUEVOS CONSEJEROS

Tres en el INE, con las medidas sanitarias y otro de forma virtual.

### PIDE EL PRESIDENTE TIEMPO

AMLO: También habrá reforma de pensiones para burocratas. Pág. 41





### Empresas

## Bancas comercial y de desarrollo brindarán apoyo financiero a mipymes turísticas

Las entidades financieras y Sector ofrecen un programa de apoyo de hasta por 60 meses.

**11,400 millones** de pesos, disponible para otorgar créditos de hasta \$200,000 y \$30 millones.

### Libros y revistas

## Edomex busca reactivación; ofrecerá a pymes créditos hasta por \$825 millones

Alfredo del Mazo presentó el programa legislativo para el Desarrollo Industrial y Regional en la entidad.

### Empresas

## Valor de las obras en el sector descendió 34.3%, su mínima histórica: Inegi

# Caída en la industria de la construcción se profundizó en mayo

Acumula el sector 23 meses con descenso en su valor de producción; medido en pesos, el de mayo fue apenas la mitad del registro máximo, en enero del 2008.

Por áreas, la más afectada fue la de agua y saneamiento, con una caída de 50%; la de telecomunicaciones y electricidad bajó 45.7%.

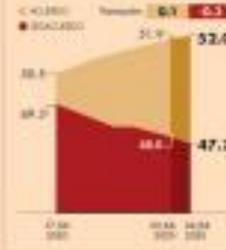
Índice de la construcción  
#40: 32

### EL ECONOMISTA

#### #AMLOtrackingpoll

#### Permisos impidan aprobación

La popularidad del presidente López Obrador cae 18 días de su toma de posesión y baja a 52 por ciento.



### Opinión

#### 1%

¿La popularidad será suficiente de "Proceso" entre López y SCT?

McKenney A. O'Quinn

#### Referencia al sistema de pensiones

Encuesta consultativa Real Mañana Salinas

Revolución mexicana: los cambios y continuidades

Seguir leyendo Alberto Aguirre

## Jiménez Espriú deja una SCT debilitada

La salida de Javier Jiménez Espriú como secretario de Comunicaciones y Transportes se concretó ayer. El funcionario dejó, tras casi 20 meses en el cargo, una dependencia con cada vez menos peso e importancia en el gobierno.

Tras la decisión presidencial de cancelar el NIAMA, SCT quedó sin injerencia en la obra de Santa Lucía.

La SCT fue marginada del proyecto del Tren Maya, cuyo desarrollo y planeación encabezó la Secretaría.

La semana pasada se anunció que Sedena y Semar se harán cargo de los aduanas del país.



**\$51,400 millones**

en el presupuesto de la SCT para este año, el más bajo desde el 2007.

**18.3%**

de presupuesto se asignó a la dependencia en comparación con el 2019.

### Empresas

## Ensamble de autos será 1 millón menos

En 6 años volverá al nivel del 2019: G. Villaseca

**21%** de la producción de vehículos, con 2.9 millones de unidades fabricadas.

### Finanzas

## Achicanen efecto adverso por alza en aportaciones

Podría ser mayor gasto en las empresas: expertos

12 más empresas filiaran trabajadores, al incrementar gastos 11,704 pesos, con la reforma laboral 190,000 pesos.

Gerardo López, economista jefe de la OCDE.

## En la IQ de julio

**3.59%** anual de inflación en julio, más alta que en junio.

DESARROLLO DEL COVID-19 A LO LARGO DEL MES	15,439	NUMERO DE CASOS	621,926	NUMERO DE MUERTOS	370,712	NUMERO DE RECUPERADOS	41,908	CURACIÓN	61.8%	DE LOS DESEMPLEADOS	4,034	EL rastreador	eleconomista.mx
--	--------	-----------------	---------	-------------------	---------	-----------------------	--------	----------	-------	---------------------	-------	---------------	-----------------

Foto: Getty Images



# NOTAS PRODECON



[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5597269&fecha=24/07/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597269&fecha=24/07/2020)

**DOF: 24/07/2020**

## ESTATUTO Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

### **Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.**

LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN, Titular en Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en su carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, fracción XIII, 6, fracciones I y II, 8, fracciones I, VII, VIII, IX, X y XI y 13, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y, previa aprobación del Órgano de Gobierno de la Procuraduría, tiene a bien expedir el siguiente:

#### **ESTATUTO ORGÁNICO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

#### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Estatuto tiene por objeto establecer las bases de organización, así como la estructura y facultades de las unidades administrativas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

El objeto de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante los servicios de Orientación y Asesoría, Consulta, Representación y Defensa Legal, recepción de Quejas y Reclamaciones por actos u omisiones de las autoridades fiscales y emisión de Recomendaciones; así como la tramitación de Acuerdos Conclusivos y la investigación y propuesta de solución a problemas sistémicos, en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el presente Estatuto Orgánico, Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y demás disposiciones aplicables.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, administrativa, funcional y de gestión.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:

**I. Autoridades Fiscales:** Unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Servicio de Administración Tributaria, de las entidades federativas coordinadas en ingresos federales, de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y organismos descentralizados que ejerzan facultades en materia fiscal federal, organismos fiscales autónomos, así como particulares que actúen como auxiliares de la administración pública federal en su carácter de retenedores, recaudadores o con cualquier otro carácter; todos ellos, cuando en el ejercicio de las facultades conferidas por una norma general o en cumplimiento a alguna disposición legal, realicen actos que afecten los derechos de los contribuyentes en materia fiscal en el orden federal;

**II. Consejeros:** A los integrantes del Órgano de Gobierno;

**III. Delegaciones:** A las Delegaciones de la Procuraduría, con circunscripción territorial en uno o más Estados de la República Mexicana, en términos del artículo 4 de la Ley;

**IV. Estatuto Orgánico:** El Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

**V. Ley:** La Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

**VI. Lineamientos:** Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

**VII. Órgano de Gobierno:** Al Órgano de Gobierno de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

**VIII. Problemas Sistémicos:** Aquellos que deriven de la estructura misma del Sistema Tributario y que se traduzcan en inseguridad jurídica, molestias, afectaciones o vulneración de derechos en perjuicio de todos los contribuyentes, de una generalidad o de un grupo o categoría de los mismos;

**IX. Procuraduría:** La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

**X. Titular de la Procuraduría:** Al Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; y,

**XI. Unidades Administrativas:** A las establecidas en la estructura orgánica de la Procuraduría, a las que se le confieren facultades específicas y que se encuentran referidas en el artículo 5 del presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 3.-** La Procuraduría se organizará de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos

a su cargo, en Delegaciones y demás unidades administrativas que estime conveniente.

**ARTÍCULO 4.-** La Procuraduría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y su Programa Institucional, así como las políticas e instrucciones que determine el Órgano de Gobierno para el óptimo despacho de los asuntos y el logro de las metas de los programas a su cargo.

La prestación de los servicios públicos que regula la Ley, el presente Estatuto y los Lineamientos, se deberán realizar bajo los principios de probidad, honradez y profesionalismo.

Las relaciones laborales del personal se normarán por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y modalidades que establecen los ordenamientos legales aplicables.

## TÍTULO II

### DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA

#### CAPÍTULO I

##### DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

**ARTÍCULO 5.-** Para efectos de planeación, coordinación, control, seguimiento y evaluación de las acciones de la Procuraduría, contará con las unidades administrativas siguientes:

**A.** Del Titular de la Procuraduría y del Órgano de Gobierno:

**I.** Titular de la Procuraduría; y,

**II.** Órgano de Gobierno.

**B.** Unidades Administrativas:

**I.** Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente.

Dirección General de Representación y Defensa Legal A;

Dirección General de Representación y Defensa Legal B;

Dirección General de Orientación y Asesoría al Contribuyente de Atención Personalizada; y,

Dirección General de Orientación y Asesoría al Contribuyente por Medios Remotos.

**II.** Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos.

Dirección General de Análisis Sistémico, Enlace y Regulación; y,

Dirección General de Estudios Normativos.

**III. Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes.**

Dirección General de Quejas y Reclamaciones A; y,

Dirección General de Quejas y Reclamaciones B.

**IV. Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional.**

Dirección General de Acuerdos Conclusivos A;

Dirección General de Acuerdos Conclusivos B;

Visitaduría General;

Secretaría Técnica; y,

Dirección General de Cultura Contributiva.

**V. Secretaría General.**

Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional; y,

Dirección General de Administración.

**VI. Delegaciones.**

La Procuraduría contará con un Órgano Interno de Control que dependerá jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública.

**ARTÍCULO 6.-** Al frente de las unidades administrativas establecidas en el Apartado B, fracciones I a VI existirá un Titular que será denominado Subprocurador, Secretario General, Director General, Visitador General, Secretario Técnico o Delegado, según corresponda, y tendrán las facultades que determinen el presente Estatuto Orgánico y se auxiliarán de los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdelegados, Subdirectores de Área, Jefes de Departamento, Asesores Jurídicos y demás personal jurídico, administrativo y técnico que se requiera, de acuerdo con las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.

Los Directores Generales Adjuntos ejercerán las facultades de las Unidades Administrativas a las que se encuentren adscritos, así como las establecidas específicamente en el presente Estatuto, manuales específicos y demás disposiciones aplicables.

A los titulares de las unidades administrativas referidas en el primer párrafo de niveles de Directores de Área hasta Asesores Jurídicos, se les asignarán sus respectivas funciones en los manuales específicos de organización que se requieran.

**ARTÍCULO 7.-** Todos los trabajadores de confianza de la Procuraduría estarán obligados a aplicar los lineamientos, manuales específicos de organización, de operación, los de servicios al público que al efecto se establezcan, procesos y procedimientos, así como cualquier disposición jurídica o normativa.

Se considerará que dichos lineamientos, manuales, procesos y procedimientos, disposiciones normativas o instrucciones son obligatorias cuando las mismas se hayan dado a conocer a los citados trabajadores y exista la constancia correspondiente o, en su caso, se hayan incorporado en los sistemas informáticos formalmente establecidos por la Procuraduría.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN**

**ARTÍCULO 8.-** El Sistema Integral de Capacitación tendrá por objeto proporcionar a los servidores públicos de la Procuraduría, la capacitación, formación, profesionalización y desarrollo adecuado a sus funciones, a través de la emisión de políticas que garanticen el cumplimiento del objetivo general y objetivos institucionales de la Procuraduría, mediante un enfoque de capacitación por competencias laborales.

**ARTÍCULO 9.-** El Sistema Integral de Capacitación se sujetará a los principios de probidad, honradez, legalidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización, eficacia e igualdad de oportunidades de los servidores públicos de confianza de la Procuraduría.

**ARTÍCULO 10.-** El Sistema Integral de Capacitación tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

**I.** Desarrollar, complementar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de los servidores públicos de la Procuraduría, a efecto de que dominen competencias acordes con el desarrollo de sus funciones;

**II.** Establecer las políticas y normas para la planeación, organización, operación, desarrollo y control del Servicio Profesional de Carrera en la Procuraduría; y,

**III.** Fortalecer la preparación continua de los servidores públicos de la Procuraduría, que permita a ésta instrumentar programas de mejora continua en la Institución.

**ARTÍCULO 11.-** El Sistema Integral de Capacitación tendrá como vertientes las siguientes:

**I.** Programa de Capacitación por Competencias;

**II.** Servicio Profesional de Carrera; y,

**III.** Programa de Capacitación Especializada.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS FACULTADES COMUNES DE LOS TITULARES DE LAS SUBPROCURADURÍAS Y DE LA SECRETARÍA GENERAL**

**ARTÍCULO 12.-** Al frente de cada una de las Subprocuradurías y de la Secretaría General, habrá un Titular, a quienes les corresponde el ejercicio de las facultades comunes siguientes:

**I.** Planear, coordinar y evaluar las actividades que realicen las unidades administrativas bajo su cargo, en la materia de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Titular de la Procuraduría y recibir en acuerdo a los Directores Generales de su adscripción para la resolución de los asuntos a su cargo, vigilando permanentemente su cumplimiento;

**II.** Administrar los recursos presupuestales que para el cumplimiento de sus facultades les sean asignados, conforme a las disposiciones aplicables;

**III.** Participar en los términos que determine el Titular de la Procuraduría, en los foros regionales, nacionales e internacionales relacionados con sus funciones;

**IV.** Coordinarse entre sí, para el mejor desarrollo de las facultades que les han sido conferidas;

**V.** Participar en la revisión de los contenidos de las acciones de difusión de la Procuraduría, en el ámbito de su competencia;

**VI.** Expedir las constancias de identificación del personal a su cargo, a fin de habilitarlos para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de sus funciones;

**VII.** Proponer al Titular de la Procuraduría, los proyectos de los programas anuales de actividades de las unidades administrativas a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables;

**VIII.** Acordar con el Titular de la Procuraduría el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas bajo su cargo e informarle oportunamente sobre los mismos;

**IX.** Someter a la aprobación del Titular de la Procuraduría los estudios y demás proyectos que elaboren las unidades administrativas a su cargo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

**X.** Emitir la opinión correspondiente respecto de los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos o normativos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, y en aquellos que les encomiende el Titular de la Procuraduría;

**XI.** Vigilar que se cumpla estrictamente con los ordenamientos jurídicos, así como con los lineamientos y criterios que se emitan sobre los mismos, en los asuntos de su competencia;

**XII.** Suscribir y supervisar el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que se requieran, de acuerdo con las facultades que sean de su competencia o que les hayan sido encomendadas;

**XIII.** Organizar la participación de las unidades administrativas a su cargo, en el mejoramiento de su normativa interna, así como dar seguimiento a las acciones correspondientes, evaluar y difundir sus resultados;

**XIV.** Dar a conocer a las unidades administrativas bajo su adscripción, las resoluciones y acuerdos del Titular de la Procuraduría y los que emitan en ejercicio de sus atribuciones;

**XV.** Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos de las unidades administrativas a su cargo, previo pago de los derechos correspondientes, excepto cuando deban ser exhibidas en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos y, en general, para cualquier proceso o procedimiento jurisdiccional o administrativo;

**XVI.** Certificar la veracidad de los hechos en sus actuaciones, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVII.** Representar a la Procuraduría en los actos o en las comisiones que el Titular de la Procuraduría determine, a quien mantendrán informado sobre el desarrollo y la ejecución de las mismas;

**XVIII.** Someter a la autorización del Titular de la Procuraduría, los movimientos de personal de las unidades administrativas a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables y con causa justificable;

**XIX.** Actualizar, validar y publicar oficialmente los manuales de organización, así como los procesos y procedimientos de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**XX.** Emitir los lineamientos y directrices en la materia de su competencia, en términos de las disposiciones aplicables, así como vigilar su cumplimiento;

**XXI.** Coordinar el envío de las directrices y lineamientos expedidos en la materia de su competencia a las Delegaciones, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXII.** Proponer al Titular de la Procuraduría la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades administrativas que comprenden la estructura orgánica de su adscripción, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXIII.** Proporcionar en el ámbito de su competencia la información y la cooperación técnica que soliciten a la Procuraduría en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

**XXIV.** Opinar y coadyuvar en la defensa jurídica de los asuntos que se deriven de las resoluciones que se emitan en la materia de su competencia, así como las que les sean encomendadas por el Titular de la Procuraduría;

**XXV.** Celebrar y suscribir los convenios y acuerdos que les determine el Titular de la Procuraduría, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de las disposiciones aplicables;

**XXVI.** Determinar la procedencia e imponer las multas que en su caso les correspondan, en los supuestos y montos que se establecen en la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XXVII.** Ejercer las atribuciones que les delegue el Titular de la Procuraduría, así como realizar los actos que les correspondan por suplencia y aquellos otros que les instruya su superior jerárquico;

**XXVIII.** Ordenar la práctica de notificaciones por cualquier medio, ponderando las electrónicas en casos urgentes o en los casos que así se considere para hacer más ágiles y expeditos los procedimientos;

**XXIX.** Convocar y sostener reuniones con cualquier autoridad, sector o grupo de contribuyentes, a fin de generar interlocución efectiva en la resolución de los asuntos competencia de la Procuraduría;

**XXX.** Remitir a la Secretaría General los asuntos que pudieran constituir una posible comisión de delitos, así como de actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil, penal o administrativa, derivado de los elementos obtenidos en el ejercicio de sus atribuciones; y,

**XXXI.** Las demás que les confiera el Titular de la Procuraduría, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS FACULTADES COMUNES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES**  
**GENERALES**  
**ADJUNTAS,**  
**VISITADURÍA GENERAL Y SECRETARÍA TÉCNICA**

**ARTÍCULO 13.-** Al frente de cada una de las Direcciones Generales, Direcciones Generales Adjuntas, de la Visitaduría General y de la Secretaría Técnica habrá un Titular, a quienes les corresponde el ejercicio de las facultades comunes siguientes:

**I.** Dirigir y evaluar las acciones derivadas de los programas a su cargo y del ejercicio de las facultades que les confiere el presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables, e informar a su superior jerárquico de los avances y resultados;

**II.** Organizar las acciones de supervisión de las unidades administrativas a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables;

**III.** Proponer a su superior jerárquico inmediato, la celebración de instrumentos jurídicos con instituciones públicas y organismos privados, a fin de ejercer las facultades que les determina el presente Estatuto Orgánico;

**IV.** Acordar con su superior jerárquico los asuntos de su competencia e informar con la periodicidad que se determine el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas a su cargo;

**V.** Promover y supervisar el cumplimiento de la normativa que resulte aplicable a la unidad administrativa a su cargo;

**VI.** Dirigir la elaboración de las opiniones, proyectos, estudios e informes que les sean solicitados por el Titular de la Procuraduría y/o su superior jerárquico;

**VII.** Expedir copias certificadas de expedientes y documentos a cargo de la unidad administrativa a su cargo, previo pago de los derechos correspondientes, excepto cuando deban ser exhibidas en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos y en general, para cualquier proceso o procedimiento jurisdiccional administrativo;

**VIII.** Certificar la veracidad de los hechos en sus actuaciones, en términos de las disposiciones aplicables;

**IX.** Proporcionar la asesoría técnica a los contribuyentes o autoridades fiscales, de acuerdo con la esfera de competencia que le corresponda a la unidad administrativa a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables;

**X.** Proponer a su superior jerárquico los programas de capacitación que en el ámbito de su competencia corresponda y, en su caso, participar en su desarrollo;

**XI.** Desempeñar las comisiones que, en el ámbito de su competencia, les encomiende su superior jerárquico y presentar los informes respectivos;

**XII.** Proporcionar a las unidades administrativas de la Procuraduría, la información, apoyo y cooperación técnica que requieran para el cumplimiento de sus facultades, de acuerdo con la esfera de competencia que le corresponda a la unidad administrativa a su cargo;

**XIII.** Proponer las modificaciones de la estructura y funciones de la unidad administrativa a su cargo y someterla a la aprobación de su superior jerárquico, con la debida justificación;

**XIV.** Formular los proyectos de los programas anuales de actividades, conforme a procedimientos que establezca la Secretaría General, en términos de las disposiciones aplicables;

**XV.** Enviar a la unidad administrativa que corresponda, los informes sobre los avances en la ejecución de sus programas, así como la información correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVI.** Proponer a su superior jerárquico inmediato el ingreso, la remoción, las promociones y demás movimientos relativos al personal adscrito a las unidades administrativas a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables, y con la debida justificación;

**XVII.** Auxiliarse de las unidades administrativas a su cargo, para el debido cumplimiento de sus facultades;

**XVIII.** Ejercer las atribuciones que se les deleguen, así como realizar los actos que les correspondan por suplencia y aquellos otros que, en el ámbito de su competencia, les instruya su superior jerárquico;

**XIX.** Proponer al superior jerárquico que le corresponda, la delegación de facultades en servidores públicos subalternos, en términos del presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables;

**XX.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación o les corresponda por suplencia;

**XXI.** Presentar a su superior jerárquico para su aprobación, la información que se requiera, a efecto de que determinen la procedencia de imponer las multas a las autoridades fiscales, en los supuestos y montos que se establecen en la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XXII.** Notificar u ordenar la práctica de notificaciones por cualquier medio, ponderando las electrónicas en casos urgentes o en los casos que así se considere para hacer más ágiles y expeditos los procedimientos;

**XXIII.** Convocar y sostener reuniones con cualquier autoridad, sector o grupo de contribuyentes, a fin de generar interlocución efectiva en la resolución de los asuntos competencia de la Procuraduría;

**XXIV.** Proporcionar en el ámbito de su competencia la información y la cooperación técnica que soliciten a la Procuraduría en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

**XXV.** Proponer a su superior jerárquico los asuntos que pudieran constituir una posible comisión de delitos, así como de actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil, penal o administrativa, derivado de los elementos obtenidos en el ejercicio de sus atribuciones, para ser remitidos a la Secretaría General; y,

**XXVI.** Las demás que les confiera el Titular de la Procuraduría, su superior jerárquico, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones XXII, XXIII y XXV podrán ser ejercidas indistintamente por los Titulares de las unidades administrativas a que hace referencia el presente Capítulo o por los Directores de Área adscritos a dichas unidades administrativas.

## **CAPÍTULO V DE LAS SUPLENCIAS**

**ARTÍCULO 14.-** En los casos de ausencia, los servidores públicos adscritos a la Procuraduría serán suplidos de la manera siguiente:

**I.** El Titular de la Procuraduría por los Subprocuradores y Secretario General, conforme al orden de la estructura orgánica establecida en el artículo 5 del presente Estatuto Orgánico o en la materia de su competencia;

**II.** Los Subprocuradores y el Secretario General por los Directores Generales de su adscripción, conforme a la materia que corresponda o la estructura orgánica establecida en el artículo 5 del presente Estatuto Orgánico;

**III.** Los Directores Generales, el Visitador General y el Secretario Técnico por los Directores Generales Adjuntos o Directores de Área, según corresponda la competencia de cada uno de ellos o en términos de la estructura orgánica determinada en los manuales específicos de organización; y,

**IV.** Los Delegados por los Subdelegados y/o Subdirectores de Área que correspondan, conforme a su competencia o a la estructura orgánica establecida en los manuales específicos de organización.

## **TÍTULO III DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**

### **CAPÍTULO I DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA**

**ARTÍCULO 15.-** Además de las facultades que le confiere el artículo 8 de la Ley, corresponde al Titular de la Procuraduría el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Proponer al Órgano de Gobierno, la distribución del total de los recursos, así como de los recursos adicionales que se aprueben, a fin de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal;

**II.** Someter a la autorización del Órgano de Gobierno los proyectos de presupuestos, programas, estados financieros, informes, proyectos y acciones de la Procuraduría;

**III.** Informar al Órgano de Gobierno las adecuaciones presupuestarias que se requieran en términos de las disposiciones aplicables;

**IV.** Nombrar y remover a los servidores públicos de la Procuraduría cuando se justifique plenamente;

**V.** Coordinar y verificar el cumplimiento de la ejecución del presupuesto, programas, proyectos y acciones de la Procuraduría;

**VI.** Establecer los mecanismos de evaluación que promuevan la eficiencia y eficacia con que se deben desempeñar las unidades administrativas de la Procuraduría;

**VII.** Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Procuraduría;

**VIII.** Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas;

**IX.** Celebrar convenios con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos estatales y municipales y con las organizaciones de los sectores social y privado e instituciones privadas u organismos públicos nacionales e internacionales;

**X.** Incorporar tecnologías que promuevan y fomenten la eficacia e impacto de las políticas y acciones de la Procuraduría, mediante un programa de innovación tecnológica;

**XI.** Formular y presentar al Órgano de Gobierno los programas institucionales y anuales de la Procuraduría, para su aprobación;

**XII.** Presentar al Órgano de Gobierno los informes de evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Procuraduría;

**XIII.** Acordar con los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría, los asuntos de sus respectivas competencias;

**XIV.** Participar en organismos y foros regionales, nacionales e internacionales, a efecto de promover una cultura de respeto y equidad para con los contribuyentes;

**XV.** Participar en las reuniones y negociaciones internacionales y promover el cumplimiento de tratados y acuerdos internacionales suscritos por México, de conformidad con los objetivos establecidos en la Ley;

**XVI.** Suscribir acuerdos, convenios de colaboración, programas de cooperación técnica y declaraciones conjuntas que la Procuraduría promueva ante instituciones homólogas de otros países, organismos, agencias de cooperación y fundaciones internacionales, de acuerdo con la normativa vigente en la materia y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en su caso;

**XVII.** Presentar para su aprobación al Órgano de Gobierno el proyecto de Estatuto Orgánico de la Procuraduría, así como los relativos a sus reformas;

**XVIII.** Expedir y supervisar la actualización, publicación y cumplimiento de los manuales de organización, de servicios al público, así como los procesos, procedimientos, acuerdos y demás lineamientos y criterios necesarios para el funcionamiento de la Procuraduría;

**XIX.** Adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Procuraduría y cambiar de adscripción a los servidores públicos de la Procuraduría, cuando las necesidades del servicio lo requieran;

**XX.** Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe que contenga los datos estadísticos más relevantes de la Procuraduría, así como la información de las principales actividades administrativas de la Procuraduría;

**XXI.** Revisar de oficio o a petición de parte los actos que emitan las unidades administrativas y Delegaciones que integran la Procuraduría para corregir o subsanar las irregularidades u omisiones que se adviertan en los mismos;

**XXII.** Conducir la ejecución de las políticas de comunicación social de la Procuraduría, en términos de las disposiciones normativas aplicables;

**XXIII.** Autorizar los diseños de materiales impresos, audiovisuales, electrónicos y promocionales en materia de difusión de los documentos de la Procuraduría;

**XXIV.** Autorizar la ejecución del programa en materia de comunicación social, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXV.** Aprobar y suscribir Acuerdos Conclusivos en términos del artículo 69-E del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, así como determinar el monto de la multa a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 69-D del Código Fiscal de la Federación, en los casos en que la autoridad fiscal no manifieste, en el plazo precisado en el segundo párrafo de dicho artículo, si acepta o no los términos planteados por el contribuyente para la adopción de un Acuerdo Conclusivo; los fundamentos y motivos por los cuales no lo acepta, o bien, no exprese los términos en que procedería la adopción de dicho Acuerdo;

**XXVI.** Autorizar las acciones y estrategias de carácter jurídico, político, de vinculación institucional con el sector público y privado, así como de supervisión y evaluación sustantiva, que considere necesarias llevar a cabo para el desenvolvimiento y consolidación de la Procuraduría;

**XXVII.** Autorizar los mecanismos de distribución y, en su caso, comercialización de los proyectos editoriales, audiovisuales y promocionales de la Procuraduría;

**XXVIII.** Autorizar la realización de foros o eventos nacionales e internacionales de la Procuraduría, así como el contenido y agenda de dichos foros;

**XXIX.** Emitir oportunamente la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno a los integrantes e invitados, con apoyo de la Secretaría Técnica;

**XXX.** Emitir las reglas para la integración del Consejo de Premiación para la entrega del Premio Nacional de Cultura Contributiva, en términos del artículo 127 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como nombrar a los integrantes del referido Consejo de Premiación, y establecer las bases para el otorgamiento del Premio; y,

**XXXI.** Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO II DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 16.-** Además de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley, corresponde al Órgano de Gobierno el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;

**II.** Aprobar los programas institucionales y anuales de la Procuraduría y sus modificaciones;

**III.** Contribuir a mejorar las funciones de la Procuraduría;

**IV.** Aprobar los presupuestos, programas y estados financieros de la Procuraduría. El Órgano de Gobierno autorizará el proyecto de presupuesto de la Procuraduría, a efecto de que su Titular lo remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente. El proyecto de presupuesto no podrá ser inferior al presupuesto que se le haya asignado a la Procuraduría en el ejercicio fiscal inmediato anterior, tal y como lo dispone el artículo 2 de la Ley;

**V.** Conocer y aprobar los proyectos de informes de evaluación e impacto de las políticas públicas y de la aplicación de los programas que garanticen el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal;

**VI.** Aprobar las políticas, programas, normas, bases y lineamientos que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Procuraduría con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**VII.** Aprobar mediante acuerdos la denominación, circunscripción territorial y sede de las Delegaciones de la Procuraduría;

**VIII.** Aprobar el nombramiento de los Delegados, hechos por el Titular de la Procuraduría;

**IX.** Aprobar el Tabulador de sueldos de la Procuraduría;

X. Aprobar las políticas y lineamientos generales de actuación en las materias de Cultura Tributaria, difusión de actividades y las demás que el Titular de la Procuraduría considere de importancia; y,

XI. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 17.-** El Órgano de Gobierno celebrará sesiones ordinarias, cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias que propongan el Titular de la Procuraduría o al menos tres de sus integrantes.

**ARTÍCULO 18.-** El Órgano de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de sus integrantes presentes, teniendo el Titular de la Procuraduría voto de calidad en caso de empate.

En ausencia del Titular de la Procuraduría, las sesiones serán presididas por el servidor público que para tal efecto se designe por oficio o bien por el servidor público al que corresponda suplirlo, conforme a la estructura orgánica establecida en el presente Estatuto Orgánico.

A las sesiones del Órgano de Gobierno podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, servidores públicos de la Procuraduría, de las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, el Titular del Órgano Interno de Control, así como aquellas personas del sector público o privado de las que se requiera su asistencia debido a la naturaleza o relevancia de los asuntos a tratar.

**ARTÍCULO 19.-** El Titular de la Procuraduría presidirá las sesiones y llevará a cabo las medidas necesarias para la realización de los trabajos, así como para el oportuno cumplimiento de los acuerdos y/o recomendaciones adoptados por el Órgano de Gobierno; para tal efecto será auxiliado de un Secretario Técnico, el cual será designado por el Titular de la Procuraduría.

**ARTÍCULO 20.-** Los consejeros del Órgano de Gobierno deliberarán libremente y podrán hacer constar en actas, de manera textual, su opinión o voto particular sobre los asuntos que se traten.

El Órgano de Gobierno conocerá de los impedimentos que tengan sus consejeros para deliberar, resolver y votar asuntos concretos, debiendo el interesado exponer las razones por las cuales se encuentra impedido para participar en la Sesión en la cual haya de discutirse el asunto en cuestión.

Los impedimentos referidos en el párrafo anterior se calificarán y votarán en el momento en que sean planteados de manera económica.

**ARTÍCULO 21.-** De cada Sesión del Órgano de Gobierno, se levantará un acta que será aprobada por sus integrantes, en donde se establecerán con claridad y precisión, los acuerdos y/o recomendaciones adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Corresponderá al Titular de la Procuraduría, en su calidad de Presidente del Órgano de Gobierno, ordenar y vigilar el oportuno cumplimiento de los acuerdos y/o recomendaciones adoptados por dicho Órgano.

**ARTÍCULO 22.-** El Órgano de Gobierno aprobará anualmente el calendario de las sesiones ordinarias. La convocatoria y el Orden del Día se notificarán con una anticipación no menor a cinco días hábiles y las extraordinarias con una anticipación de tres días hábiles.

Las convocatorias contendrán el lugar, fecha y hora de celebración y se adjuntará la propuesta del Orden del Día y el material indispensable para el desarrollo de la Sesión.

Los consejeros podrán solicitar al Titular de la Procuraduría que convoque a una Sesión Extraordinaria, cuando dicha solicitud sea formulada por al menos tres de sus integrantes.

En caso de que la Sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha señalada en la convocatoria correspondiente, deberá celebrarse dentro de los diez días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO 23.-** Es obligación de los integrantes del Órgano de Gobierno asistir a las sesiones a las que se les convoque o avisar de su inasistencia al Secretario Técnico del Órgano de Gobierno, con al menos dos días hábiles de anticipación a la celebración de la Sesión, a efecto de que se convoque a su suplente.

**ARTÍCULO 24.-** La sesión se desarrollará de conformidad con el orden del día que se acompañe a la convocatoria correspondiente, el cual será sometido para su aprobación o modificación a los integrantes del Órgano de Gobierno, en dicha sesión.

#### **TÍTULO IV**

#### **DE LAS FACULTADES ESPECÍFICAS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA Y DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

**ARTÍCULO 25.-** Corresponde al Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Coordinar y evaluar la prestación de los servicios de Orientación y Asesoría, Representación y Defensa Legal de los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**II.** Vigilar que las unidades administrativas a su cargo cumplan con los Lineamientos emitidos para la prestación de los servicios de Orientación y Asesoría, Representación y Defensa Legal que soliciten los contribuyentes;

**III.** Vigilar que la organización, control de expedientes y archivo de la documentación que los contribuyentes acompañan a sus solicitudes de Orientación y Asesoría, Representación y Defensa Legal, se realice en los términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**IV.** Dirigir la recepción de las consultas especializadas que presenten los contribuyentes, así como su envío a la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos para la dictaminación que corresponda, en términos de los Lineamientos;

**V.** Vigilar que las unidades administrativas a su cargo cumplan puntualmente con los plazos y términos establecidos en los procedimientos que lleven a cabo en el ámbito de sus funciones;

**VI.** Diseñar e instrumentar los mecanismos de evaluación que correspondan, a efecto de obtener los datos e información que permitan mejorar los servicios de Orientación y Asesoría, Representación y Defensa Legal de los contribuyentes;

**VII.** Vigilar el cumplimiento de los criterios de canalización de los asuntos de los contribuyentes a las unidades administrativas de la Procuraduría, en los términos de los Lineamientos;

**VIII.** Coordinar y definir los criterios, así como el proceso de canalización de los solicitantes de los servicios, cuando el asunto que planteen no sea competencia de la Procuraduría;

**IX.** Procurar y proteger individualmente los intereses de los contribuyentes ante las autoridades que proceda;

**X.** Coordinar la ejecución de las acciones de Representación y Defensa Legal, en términos de los Lineamientos;

**XI.** Vigilar que se cumpla con el proceso de turno de las solicitudes o asuntos a las unidades administrativas de la Procuraduría, en términos de los Lineamientos;

**XII.** Coordinar el ejercicio de las acciones legales necesarias, a fin de lograr el cumplimiento o ejecución de las resoluciones y sentencias que resulten favorables para los contribuyentes;

**XIII.** Vigilar que las unidades administrativas a su cargo realicen el seguimiento que corresponda, respecto de aquellos recursos administrativos y juicios que se tramiten en representación de los contribuyentes, para lo cual verificará que se rindan los informes respectivos, en términos de los Lineamientos;

**XIV.** Vigilar que los procesos de notificación de los autos, acuerdos y resoluciones, emitidos en los recursos o juicios intentados en Representación y Defensa Legal, se realicen con oportunidad y en los términos previstos por los Lineamientos;

**XV.** Participar en reuniones con las autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales, que permitan el intercambio de información y concertación de acuerdos, para la mejor realización de las funciones de Orientación y Asesoría, Representación y Defensa Legal de los contribuyentes;

**XVI.** Coordinar y remitir la información estadística y de control interno relacionada con los servicios proporcionados por las unidades administrativas a su cargo, a la Secretaría General;

**XVII.** Coordinar el análisis de la información que se derive del ejercicio de las facultades en la materia de su competencia, para proponer los documentos que se requieran relativos a la educación y cultura tributaria;

**XVIII.** Determinar los criterios técnicos de supervisión que deberán aplicar en las Delegaciones sobre el cumplimiento de los programas, directrices y lineamientos de la Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente;

**XIX.** Conocer y revisar de oficio o a petición de parte los actos que correspondan en el ámbito de su competencia, emitidos por las unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría a su cargo y Delegaciones, a fin de corregir o subsanar las irregularidades u omisiones que se adviertan en los mismos, e informar al Titular de la Procuraduría los actos que realice en el ejercicio de dicha facultad; y,

**XX.** Las demás que le determine el Titular de la Procuraduría, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

## **SECCIÓN I**

### **DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LEGAL A Y B**

**ARTÍCULO 26.-** Corresponde a los Directores Generales de Representación y Defensa Legal A y B, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Dirigir a las unidades administrativas a su cargo en la prestación de los servicios de Representación y Defensa Legal de los contribuyentes, por actos de las autoridades fiscales, de conformidad con los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**II.** Conducir a las unidades administrativas a su cargo en la prestación de los servicios de Representación y Defensa Legal que soliciten los contribuyentes con relación a los actos de las autoridades fiscales, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**III.** Garantizar que las unidades administrativas a su cargo den cumplimiento a la organización, control de expedientes y archivo de la documentación que los contribuyentes acompañan a sus solicitudes de Representación y Defensa Legal, que determinan los Lineamientos y en materia de su competencia;

**IV.** Controlar a las unidades administrativas a su cargo, a efecto de que cumplan puntualmente con los plazos y términos establecidos en los procedimientos que lleven a cabo en el ámbito de sus funciones;

**V.** Dirigir la aplicación de los mecanismos de evaluación que correspondan, a efecto de obtener los datos e información que permitan mejorar los servicios de Representación y Defensa Legal de los contribuyentes, en materia de su competencia;

**VI.** Conducir a las unidades administrativas a su cargo en la recepción y análisis de los asuntos de los contribuyentes que reciba de forma directa o le remitan las unidades administrativas de la Procuraduría, con relación a los actos de las autoridades fiscales, a efecto de ejecutar las acciones que correspondan en términos de los Lineamientos;

**VII.** Dirigir y evaluar la prestación del servicio de Representación y Defensa Legal por actos de las autoridades fiscales, que las unidades administrativas a su cargo realicen en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**VIII.** Dirigir y verificar que las unidades administrativas a su cargo ejecuten las acciones de Representación y Defensa Legal con relación a los actos de las autoridades fiscales, en términos de los Lineamientos;

**IX.** Conducir a las unidades administrativas a su cargo en la procuración y protección individual de los intereses de los contribuyentes, en relación con los actos de las autoridades fiscales, en los términos de las disposiciones aplicables;

**X.** Instrumentar el ejercicio de las acciones legales necesarias, a fin de lograr el cumplimiento o ejecución de las resoluciones y sentencias que resulten favorables para los contribuyentes, en materia de su competencia;

**XI.** Evaluar a las unidades administrativas a su cargo, en el seguimiento que lleven a cabo respecto de aquellos recursos administrativos y juicios que se tramiten en representación de los contribuyentes en materia de su competencia, para lo cual verificará que se rindan los informes respectivos, en términos de los Lineamientos;

**XII.** Controlar que las unidades administrativas a su cargo realicen con toda oportunidad y en los términos previstos por los Lineamientos, los procesos de notificación de los autos, acuerdos y resoluciones, emitidos en los recursos o juicios intentados dentro del servicio de Representación y Defensa Legal, en relación con los actos de las autoridades fiscales, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XIII.** Asistir a las reuniones que indique el Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente con autoridades administrativas, jurisdiccionales y judiciales, así como con cámaras empresariales, instituciones educativas y colegios de profesionistas, que permitan el intercambio de información y concertación de acuerdos, para la mejor realización de las funciones de Representación y Defensa Legal de los contribuyentes;

**XIV.** Organizar la información estadística y de control interno relacionada con los servicios proporcionados por las unidades administrativas a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables; y,

**XV.** Las demás que les determine el Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones X, XII, XIII y XIV podrán ser ejercidas indistintamente por los Titulares de las Direcciones Generales de Representación y Defensa Legal A y B o por los Directores de Área adscritos a dichas unidades administrativas.

## **SECCIÓN II**

### **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA AL CONTRIBUYENTE DE ATENCIÓN PERSONALIZADA**

**ARTÍCULO 27.-** Corresponde al Director General de Orientación y Asesoría al Contribuyente de Atención Personalizada, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Prestar a los contribuyentes los servicios de Orientación y Asesoría Personalizada, ofreciéndoles alternativas de solución a las problemáticas planteadas respecto de actos de autoridades fiscales;

**II.** Planear, dirigir, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de Orientación y Asesoría que presenten los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**III.** Controlar y supervisar que las unidades administrativas a su cargo cumplan con la normatividad que resulte aplicable para el ejercicio de sus funciones;

**IV.** Conducir la orientación de las personas que acudan a la Procuraduría, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**V.** Dirigir, supervisar y evaluar los avances y resultados de los programas y actividades de las unidades administrativas que integran la Dirección General a su cargo;

**VI.** Presentar al Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, los informes correspondientes con relación a los avances y resultados de los programas y actividades que son materia de su competencia;

**VII.** Designar los peritos que se requieran, para llevar a cabo la formulación de los dictámenes contables relacionados con los asuntos a cargo de las Direcciones Generales de Representación y Defensa Legal;

**VIII.** Dirigir a las unidades administrativas que integran la Dirección General a su cargo, en el cumplimiento de los mecanismos de registro, control e integración de los expedientes que tengan a su cargo los asesores, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**IX.** Proponer al Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente los indicadores de gestión y desempeño que permitan determinar el nivel de productividad, como cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las unidades administrativas a su cargo, proporcionando información oportuna y relevante para la toma de decisiones;

**X.** Verificar que las unidades administrativas a su cargo realicen el seguimiento correspondiente de las Asesorías que soliciten los contribuyentes hasta su total conclusión, de acuerdo con lo que determinen los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XI.** Dirigir a las unidades administrativas a su cargo en el cumplimiento de los criterios para la remisión de los asuntos de los solicitantes de los servicios, cuando la problemática o el planteamiento sea competencia de otra unidad administrativa de la Procuraduría;

**XII.** Atender, acordar y resolver los asuntos de la competencia de las unidades administrativas a su cargo;

**XIII.** Someter a consideración del Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, los criterios de clasificación por materia e importancia de las Asesorías;

**XIV.** Presentar al Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, la información estadística que le requiera la Secretaría General, generada de la prestación de los servicios de la Dirección General de Orientación y Asesoría al Contribuyente de Atención Personalizada, en términos de las disposiciones aplicables;

**XV.** Participar en las reuniones de capacitación con las Delegaciones, a efecto de dar a conocer e informar los criterios técnicos que deberán aplicarse sobre el cumplimiento de los programas, directrices y lineamientos de la Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente;

**XVI.** Apoyar a las Delegaciones en los casos de Asesorías que requieran un mayor análisis, derivado de las problemáticas que presenten los contribuyentes sobre los actos u omisiones de las autoridades fiscales en materia de impuestos federales, en los términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XVII.** Conducir el análisis de la información que derive del ejercicio de las facultades de la Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente, para proponer los documentos que se requieran, relativos a la educación y cultura tributaria;

**XVIII.** Coordinarse con las demás unidades administrativas en la tramitación y atención de las solicitudes de Asesoría que presenten los contribuyentes en la remisión de asuntos que son de su competencia, para su resolución;

**XIX.** Participar en mesas de trabajo con las autoridades fiscales para el seguimiento y solución de las problemáticas que presenten los contribuyentes sobre los actos u omisiones de las autoridades fiscales en materia de impuestos federales, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XX.** Proponer y apoyar a la Procuraduría en las campañas de información y difusión respecto de temas que impacten a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y,

**XXI.** Las demás que le determine el Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones I, VII, VIII, X, XII, XV, XVI y XIX podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Dirección General de Orientación y Asesoría al Contribuyente de Atención Personalizada o por los Directores de Área adscritos a dicha unidad administrativa.

**SECCIÓN III**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA AL CONTRIBUYENTE POR**  
**MEDIOS**  
**REMOTOS**

**ARTÍCULO 28.-** Corresponde al Director General de Orientación y Asesoría al Contribuyente por Medios Remotos, respecto de las Orientaciones y Asesorías vía telefónica, por escrito y/o correo electrónico y chat en línea, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Prestar a los contribuyentes los servicios de Orientación y Asesoría por medios remotos, ofreciéndoles alternativas de solución a las problemáticas planteadas respecto de actos de autoridades fiscales;

**II.** Planear, dirigir, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de Orientación y Asesoría que presenten los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**III.** Controlar y supervisar que las unidades administrativas a su cargo cumplan con la normatividad que resulte aplicable para el ejercicio de sus funciones;

**IV.** Coordinar la recepción y envío de las consultas especializadas que presenten los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales, a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos para la dictaminación que corresponda, en términos de los Lineamientos;

**V.** Revisar los escritos de respuesta que se envíen a los contribuyentes para la atención de sus problemáticas, así como aquellos que se presenten ante las autoridades fiscales para diversos trámites, que busquen solucionar la problemática expuesta;

**VI.** Conducir la orientación de las personas que acudan a la Procuraduría, en los términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**VII.** Dirigir, supervisar y evaluar los avances y resultados de los programas y actividades de las unidades administrativas que integran la Dirección General a su cargo;

**VIII.** Presentar al Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, los informes correspondientes con relación a los avances y resultados de los programas y actividades que son materia de su competencia;

**IX.** Dirigir a las unidades administrativas que integran la Dirección General a su cargo, en el cumplimiento de los mecanismos de registro, control e integración de los expedientes que tengan a su cargo los asesores, en términos de las disposiciones aplicables;

**X.** Proponer al Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, los indicadores de gestión y desempeño que permitan determinar el nivel de productividad como cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las unidades administrativas a su cargo, proporcionando información oportuna y relevante para la toma de decisiones;

**XI.** Verificar que las unidades administrativas a su cargo realicen el seguimiento correspondiente de las Asesorías que soliciten los contribuyentes hasta su total conclusión, de acuerdo con lo que determinen los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XII.** Dirigir a las unidades administrativas a su cargo, en el cumplimiento de los criterios para la remisión de los asuntos de los solicitantes de los servicios, cuando la problemática o el planteamiento sea competencia de otra unidad administrativa de la Procuraduría;

**XIII.** Atender, acordar y resolver los asuntos de la competencia de las unidades administrativas a su cargo;

**XIV.** Someter a consideración del Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, los criterios de clasificación por materia e importancia de las Asesorías;

**XV.** Presentar al Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente la información estadística que le requiera la Secretaría General, generada de la prestación de los servicios de la Dirección General de Orientación y Asesoría al Contribuyente por Medios Remotos, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVI.** Apoyar a las Delegaciones en los casos de Asesorías que requieran un mayor análisis, derivado de las problemáticas que presenten los contribuyentes sobre los actos u omisiones de las autoridades fiscales en materia de impuestos federales, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XVII.** Conducir el análisis de la información que se derive del ejercicio de las facultades de la Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente, para proponer los documentos que se requieran, relativos a la educación y cultura tributaria;

**XVIII.** Coordinarse con las demás unidades administrativas en la tramitación y atención de las solicitudes de Asesoría que presenten los contribuyentes en la remisión de asuntos que son de su competencia, para su resolución;

**XIX.** Participar en mesas de trabajo con las autoridades fiscales para el seguimiento y solución de las problemáticas que presenten los contribuyentes sobre los actos u omisiones de las autoridades fiscales en materia de impuestos federales, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XX.** Proponer y apoyar a la Procuraduría en las campañas de información y difusión respecto de temas que impacten a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y,

**XXI.** Las demás que le determine el Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones I, IV, VI, IX, XI, XIII, XVI, XVIII y XIX podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Dirección General de Orientación y Asesoría al Contribuyente por Medios Remotos o por los Directores de Área adscritos a dicha unidad administrativa.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA SUBPROCURADURÍA DE ANÁLISIS SISTÉMICO Y ESTUDIOS NORMATIVOS**

**ARTÍCULO 29.-** Corresponde al Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Coordinar los estudios técnicos necesarios a efecto de identificar e investigar los problemas sistémicos que ocasionen perjuicios a los contribuyentes;

**II.** Coordinar la realización de análisis, encuestas y reuniones con los foros y colegios de profesionistas en materia fiscal que se requieran, a fin de identificar los problemas sistémicos;

**III.** Requerir a las autoridades fiscales los informes correspondientes para el análisis de los problemas sistémicos, en términos de las disposiciones aplicables;

**IV.** Evaluar los informes o información adicional que presenten las autoridades fiscales, para el mejor conocimiento de los problemas sistémicos que identifiquen las unidades administrativas a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables;

**V.** Coordinar la elaboración de los dictámenes que desestimen la existencia de un problema sistémico o que contengan las propuestas de Recomendaciones y sus medidas correctivas, en el ámbito de su competencia, así como someterlos a la aprobación del Titular de la Procuraduría;

**VI.** Informar al Titular de la Procuraduría sobre la aceptación o rechazo y, en su caso, cumplimiento de las Recomendaciones emitidas como soluciones a los problemas sistémicos por parte de las autoridades fiscales, en términos de las disposiciones aplicables;

**VII.** Valorar desde el ámbito de su competencia, las pruebas que presenten las autoridades fiscales que acrediten el cumplimiento de la Recomendación emitida por la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**VIII.** Coordinar los análisis que correspondan, respecto de los problemas sistémicos detectados y presentados por los contribuyentes ante la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**IX.** Opinar sobre los proyectos de dictámenes de las consultas especializadas que presenten los contribuyentes y los que remitan los Delegados, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**X.** Proponer los Análisis Sistémicos relativos a los problemas sistémicos que correspondan, en términos de las disposiciones aplicables;

**XI.** Coordinar la revisión de los Análisis Sistémicos y dictámenes que elaboren los Delegados;

**XII.** Vigilar el cumplimiento por parte de las autoridades fiscales, de las Recomendaciones y medidas preventivas y correctivas emitidas por la Procuraduría, en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XIII.** Coordinar los procedimientos, estudios y diagnósticos de las disposiciones normativas internas del Servicio de Administración Tributaria, que permitan mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes, a efecto de someterlas a la consideración del Titular de la Procuraduría;

**XIV.** Coordinar los análisis y estudios que permitan proponer a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados las modificaciones a las disposiciones fiscales, a efecto de mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes;

**XV.** Requerir a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria que correspondan, tanto su normatividad interna como toda la documentación e información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**XVI.** Conducir y vigilar el seguimiento de la agenda legislativa en materia fiscal, a fin de elaborar los estudios o las propuestas de modificación a las disposiciones legales que se requieran, para someterlas a la autorización del Titular de la Procuraduría;

**XVII.** Coordinar el análisis y la evaluación de las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales presentadas ante la Procuraduría por parte de las organizaciones empresariales, los colegios profesionales, los grupos de contribuyentes organizados, el sector académico o cualquier particular;

**XVIII.** Remitir a la Secretaría General, la información estadística relacionada con los servicios proporcionados por las unidades administrativas a su cargo;

**XIX.** Resolver las consultas especializadas que presenten los contribuyentes, en términos de las disposiciones aplicables;

**XX.** Conducir y vigilar que la organización, control de expedientes y archivo de la documentación que los contribuyentes acompañen a sus solicitudes de Consulta, se realice en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XXI.** Coordinar los estudios e investigaciones necesarias a efecto de mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes, en el ámbito de su competencia;

**XXII.** Emitir opiniones sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras que solicite el Servicio de Administración Tributaria, e informar al Titular de la Procuraduría los actos que realice en ejercicio de dicha facultad;

**XXIII.** Requerir a las partes involucradas en los procedimientos de su competencia, o a cualquier otra persona o autoridad, la información y documentación necesaria para la substanciación de aquéllos;

**XXIV.** Ordenar la notificación y todo tipo de diligencias procedentes, de conformidad con sus atribuciones, a las autoridades fiscales, contribuyentes, obligados solidarios, personas interesadas, síndicos, representantes de colegios profesionales, grupos organizados de contribuyentes, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones, de las actuaciones de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**XXV.** Coordinar la celebración de reuniones periódicas y extraordinarias con las autoridades fiscales, grupos organizados de contribuyentes, colegios y/o asociaciones profesionales, que se requieran realizar en el ámbito de su competencia;

**XXVI.** Coordinar las acciones de enlace entre la Procuraduría y las autoridades fiscales que le determine el Titular de la Procuraduría, a efecto de proponer soluciones a los problemas sistémicos y modificaciones a las disposiciones normativas en materia fiscal;

**XXVII.** Coordinar las acciones de enlace con las autoridades del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el fin de conocer sus decisiones y criterios;

**XXVIII.** Conducir la elaboración de investigaciones, estudios y proyectos de disposiciones normativas, en la materia de su competencia;

**XXIX.** Coordinar la realización de los estudios, informes e investigaciones, a partir de datos que se obtengan de precedentes emitidos por el Poder Judicial de la Federación, así como por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

**XXX.** Coordinar la elaboración de artículos para publicar en revistas especializadas en materia fiscal, o bien, en los medios electrónicos que están a disposición de la Procuraduría;

**XXXI.** Coordinar la realización de los estudios, informes e investigaciones de los precedentes internacionales en materia fiscal, criterios emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, directrices internacionales, comentarios a Convenios en

materia fiscal, tratados internacionales que tengan un impacto en la materia tributaria, y cualquier otro instrumento normativo internacional;

**XXXII.** Coordinar el análisis de la información que se derive del ejercicio de las facultades en la materia de su competencia, para proponer los documentos que se requieran, relativos a la educación y cultura tributaria;

**XXXIII.** Determinar los criterios técnicos de supervisión que se deberán aplicar en las Delegaciones, sobre el cumplimiento de los programas, directrices y lineamientos de la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos;

**XXXIV.** Conocer y revisar de oficio o a petición de parte, los actos que correspondan en el ámbito de su competencia, emitidos por las unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría a su cargo y Delegaciones, a fin de corregir o subsanar las irregularidades u omisiones que se adviertan en los mismos, e informar al Titular de la Procuraduría los actos que realice en el ejercicio de dicha facultad; y,

**XXXV.** Las demás que le determine el Titular de la Procuraduría, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades señaladas en las fracciones anteriores podrán ser ejercidas indistintamente por los Directores Generales adscritos a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos.

## **SECCIÓN I**

### **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS SISTÉMICO, ENLACE Y REGULACIÓN**

**ARTÍCULO 30.-** Corresponde al Director General de Análisis Sistemático, Enlace y Regulación, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Conducir los estudios técnicos necesarios a efecto de identificar e investigar los problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a los contribuyentes;

**II.** Recibir y tramitar de oficio o a petición de parte las solicitudes de identificación y análisis de problemas sistémicos que sean planteados por los contribuyentes, grupos organizados, colegios de profesionistas, entre otros, en términos de las disposiciones aplicables;

**III.** Coordinar reuniones con los foros y colegios de profesionistas en materia fiscal que se requieran, a fin de identificar los problemas sistémicos;

**IV.** Conducir la elaboración de los requerimientos y solicitudes de documentación e informes a diversas autoridades y en general a cualquier persona involucrada que se necesiten para el análisis de los problemas sistémicos, en términos de las disposiciones aplicables;

**V.** Dirigir los análisis de los informes o información adicional que presenten las diversas autoridades y en general cualquier persona involucrada, para el mejor conocimiento de los problemas sistémicos que identifiquen las unidades administrativas a su cargo, en términos de las disposiciones aplicables;

**VI.** Dirigir las acciones de enlace entre la Procuraduría y las autoridades fiscales que le determine el Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, a efecto de proponer soluciones a los problemas sistémicos;

**VII.** Participar en las reuniones con las autoridades fiscales, grupos organizados de contribuyentes, colegios y/o asociaciones profesionales, que permitan el intercambio de información para evaluar la existencia y solución a problemas sistémicos;

**VIII.** Dirigir la elaboración de los dictámenes que desestimen la existencia de un problema sistémico o que contengan las propuestas de Recomendaciones y sus propuestas correctivas en el ámbito de su competencia y someterlos a la consideración del Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos;

**IX.** Dirigir los análisis que correspondan, respecto de los problemas sistémicos detectados en términos de las disposiciones aplicables;

**X.** Dirigir la elaboración de las Recomendaciones y las medidas correctivas en el ámbito de su competencia, en las que se analicen e integren los hechos, argumentos y pruebas, a efecto de someterlas a la consideración del Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, en términos de las disposiciones aplicables;

**XI.** Verificar el cumplimiento por parte de las autoridades fiscales de las Recomendaciones y medidas correctivas emitidas por la Procuraduría en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XII.** Conducir el análisis de los informes que presenten las autoridades fiscales sobre la aceptación o rechazo y, en su caso, cumplimiento de las Recomendaciones emitidas como solución a los problemas sistémicos y medidas correctivas que emita la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**XIII.** Conducir la valoración de las pruebas que presenten las autoridades fiscales que acrediten el cumplimiento de la Recomendación emitida por la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**XIV.** Presentar al Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos las medidas correctivas identificadas en el ejercicio de sus facultades, que puedan ser adoptadas por las autoridades fiscales;

**XV.** Solicitar a las autoridades fiscales que proporcionen las pruebas que acrediten el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas y las medidas correctivas en el ámbito de su competencia, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVI.** Participar en los foros nacionales e internacionales cuyo objeto sea el promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales;

**XVII.** Dirigir los análisis de las prácticas administrativas y criterios generales del Servicio de Administración Tributaria y otras autoridades fiscales que de manera reiterada afecten a los contribuyentes;

**XVIII.** Conducir la revisión y análisis de la información contenida en los expedientes que le presenten las unidades administrativas a su cargo, a efecto de determinar la procedencia y, en su caso, preparar los dictámenes de multas que procedan, en términos de la Ley y los Lineamientos;

**XIX.** Proponer los criterios y lineamientos aplicables a sus unidades administrativas, en la materia de su competencia, al Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos para su autorización;

**XX.** Dirigir la elaboración de los proyectos de opinión y consulta sobre la interpretación de las disposiciones fiscales que le sean requeridas por el Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos;

**XXI.** Dirigir las acciones de enlace entre la Procuraduría y las autoridades fiscales que le determine el Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos, a efecto de proponer modificaciones a las disposiciones normativas en materia fiscal;

**XXII.** Conducir las acciones de enlace con las autoridades del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el fin de conocer sus decisiones y criterios, que le determine el Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos;

**XXIII.** Dirigir las acciones de organización de reuniones periódicas y extraordinarias con las autoridades fiscales, grupos organizados de contribuyentes, colegios y/o asociaciones profesionales en el ámbito de competencia de la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos;

**XXIV.** Controlar y ordenar la notificación y todo tipo de diligencias procedentes de conformidad con sus atribuciones a las autoridades fiscales, contribuyentes, obligados solidarios, personas interesadas, síndicos, representantes de colegios profesionales, grupos organizados de contribuyentes, sindicatos y cámaras empresariales y sus confederaciones, de las actuaciones de su competencia de conformidad con las disposiciones aplicables;

**XXV.** Dirigir la elaboración de los proyectos de normatividad interna en materia de competencia de la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos que le solicite su superior jerárquico;

**XXVI.** Instrumentar el envío de información a las Delegaciones, para el debido cumplimiento de las facultades de la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXVII.** Proponer los criterios técnicos de supervisión que se deberán aplicar en las Delegaciones sobre el cumplimiento de los programas, directrices y lineamientos de la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos;

**XXVIII.** Atender los requerimientos que se efectúen en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos;

**XXIX.** Dirigir la compilación y elaboración de los informes en relación con los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados de Circuito en materia fiscal, así como los criterios jurisprudenciales emitidos por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa que impacten en las funciones de las diversas unidades administrativas de la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos;

**XXX.** Conducir la compilación y elaboración de informes en relación con precedentes internacionales en materia fiscal, con criterios emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, directrices internacionales, comentarios a Convenios en materia fiscal, tratados internacionales que tengan un impacto en la materia tributaria, y cualquier otro instrumento normativo internacional, a efecto de coadyuvar con las funciones de las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XXXI.** Conducir los análisis y estudios que permitan proponer a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, las modificaciones a las disposiciones fiscales que mejoren la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes y someterlos a consideración del Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos;

**XXXII.** Dirigir el seguimiento de la actividad legislativa y jurisdiccional en materia fiscal, a fin de elaborar los estudios o las propuestas de modificación a las disposiciones aplicables que se requieran;

**XXXIII.** Conducir el análisis y evaluación de las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales presentadas ante la Procuraduría, por las organizaciones empresariales, los colegios profesionales, los grupos de contribuyentes organizados, el sector académico, así como cualquier contribuyente, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXXIV.** Dirigir la elaboración de los proyectos que creen, adicionen, modifiquen o deroguen las disposiciones normativas de la Procuraduría y presentarlas al Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXXV.** Dirigir los estudios e investigaciones necesarias a efecto de mejorar las disposiciones aplicables en materia fiscal;

**XXXVI.** Participar en las reuniones con las autoridades fiscales, que permitan el intercambio de información para evaluar los ajustes en la interpretación a las disposiciones legales en materia fiscal;

**XXXVII.** Participar en los foros nacionales e internacionales cuyo objeto sea promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, a efecto de exponer las propuestas de mejora e interpretación de las disposiciones aplicables en materia fiscal;

**XXXVIII.** Dirigir y someter a consideración del Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, la información estadística relacionada con el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo; y

**XXXIX.** Las demás que le determine el Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones anteriores podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Dirección General de Análisis Sistemático, Enlace y Regulación o por los Directores de Área adscritos a dicha unidad administrativa.

## **SECCIÓN II**

### **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS**

**ARTÍCULO 31.-** Corresponde al Director General de Estudios Normativos, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Revisar los proyectos de dictámenes de las consultas especializadas que presenten los contribuyentes tanto en oficinas centrales como en Delegaciones, en términos de los Lineamientos;

**II.** Dirigir el trámite de las consultas especializadas que presenten los contribuyentes, así como la organización, control de expedientes y archivo de la documentación, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**III.** Dirigir la elaboración de los proyectos de opinión y consulta sobre la interpretación de las disposiciones fiscales, que le sean requeridas por el Subprocurador de Análisis Sistemico y Estudios Normativos;

**IV.** Verificar que se realice el seguimiento correspondiente de las consultas especializadas que soliciten los contribuyentes, hasta su total conclusión, de acuerdo con lo que determinen los Lineamientos;

**V.** Controlar y ordenar la notificación y todo tipo de diligencias procedentes de conformidad con sus atribuciones, a las autoridades fiscales, contribuyentes, obligados solidarios, personas interesadas, síndicos, representantes de colegios profesionales, grupos organizados de contribuyentes, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones, de las actuaciones de su competencia de conformidad con las disposiciones aplicables;

**VI.** Dirigir la elaboración de las investigaciones y estudios que le determine el Subprocurador de Análisis Sistemico y Estudios Normativos;

**VII.** Conducir el análisis de la información que se derive del ejercicio de las facultades de la Subprocuraduría de Análisis Sistemico y Estudios Normativos, para proponer los estudios y documentos que coadyuven a la educación y cultura tributaria;

**VIII.** Conducir la realización de los estudios e investigaciones a partir de datos que se obtengan de precedentes emitidos por el Poder Judicial de la Federación, así como por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de coadyuvar en el ejercicio de las facultades de la Subprocuraduría de Análisis Sistemico y Estudios Normativos, y en la elaboración de artículos para publicar en revistas especializadas en materia fiscal, o bien, en los medios electrónicos que están a disposición de la Procuraduría;

**IX.** Dirigir la realización de los estudios e investigaciones de los precedentes internacionales en materia fiscal, criterios emitidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, directrices internacionales, comentarios a Convenios en materia fiscal, tratados internacionales que tengan un impacto en la materia tributaria, y cualquier otro instrumento normativo internacional, a efecto de coadyuvar con las funciones de la Subprocuraduría de Análisis Sistemico y Estudios Normativos, y en la elaboración de artículos para publicar en revistas especializadas en materia fiscal, o bien, en los medios electrónicos que están a disposición de la Procuraduría;

**X.** Participar en las reuniones con las autoridades fiscales, grupos organizados de contribuyentes, colegios y/o asociaciones profesionales, que permitan el intercambio de información en materia fiscal;

**XI.** Participar en los foros nacionales e internacionales cuyo objeto sea el promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, a efecto de exponer las propuestas de mejora e interpretación de las disposiciones aplicables en materia fiscal;

**XII.** Dirigir los análisis de las prácticas administrativas y criterios generales del Servicio de Administración Tributaria y otras autoridades fiscales, que de manera reiterada afecten a los contribuyentes;

**XIII.** Proponer los criterios y lineamientos aplicables a sus unidades administrativas en la materia de su competencia al Subprocurador de Análisis Sistemico y Estudios Normativos, para su autorización;

**XIV.** Dirigir la elaboración de los proyectos de normatividad interna en materia de la competencia de la Subprocuraduría de Análisis Sistemico y Estudios Normativos, que le solicite su superior jerárquico;

**XV.** Instrumentar el envío de información a las Delegaciones, para el debido cumplimiento de las facultades de la Subprocuraduría de Análisis Sistemico y Estudios Normativos, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVI.** Proponer los criterios técnicos de supervisión que se deberán aplicar en las Delegaciones sobre el cumplimiento de los programas, directrices y lineamientos de la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos;

**XVII.** Dirigir los proyectos de modificación a la normatividad interna del Servicio de Administración Tributaria, así como los estudios y diagnósticos correspondientes, que permitan mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes;

**XVIII.** Dirigir la elaboración de las opiniones sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras que solicite el Servicio de Administración Tributaria y someterlas a la autorización del Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos;

**XIX.** Dirigir y someter a consideración del Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, la información estadística relacionada con el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo;

**XX.** Atender los requerimientos que se efectúen en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos; y,

**XXI.** Las demás que le determine el Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones anteriores podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Dirección General de Estudios Normativos o por los Directores de Área adscritos a dicha unidad administrativa.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES**

**ARTÍCULO 32.-** Corresponde al Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Conocer de los procedimientos instaurados con motivo de las Quejas y Reclamaciones de los contribuyentes, en términos de la Ley y los Lineamientos;

**II.** Conducir a las Direcciones Generales a su cargo para que lleven a cabo los procedimientos instaurados con motivo de las Quejas y Reclamaciones de los contribuyentes por actos y omisiones de las autoridades fiscales, en los términos y plazos que establecen la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**III.** Coordinar el análisis de las Quejas y Reclamaciones que de manera reiterada presentan los contribuyentes, a fin de determinar si se configura un problema de carácter sistémico, para su remisión a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos;

**IV.** Coordinar los estudios especiales que le determine el Titular de la Procuraduría para la solución de las Quejas y Reclamaciones que se presenten, en términos de las disposiciones aplicables;

**V.** Instruir las investigaciones que correspondan, cuando los contribuyentes quejosos no puedan identificar a las autoridades fiscales cuyos actos u omisiones consideren afectan sus derechos, en términos de las disposiciones aplicables;

**VI.** Coordinar a las Direcciones Generales a su cargo en la obtención y análisis de la información y documentación, respecto de los actos y omisiones de las autoridades fiscales que se estimen violatorios de los derechos de los contribuyentes, en términos de la Ley, los Lineamientos y las disposiciones aplicables;

**VII.** Coordinar la atención de los asuntos que sean de su competencia que le remitan otras unidades administrativas de la Procuraduría, en términos de la Ley y los Lineamientos;

**VIII.** Determinar los criterios que permitan a las Direcciones Generales a su cargo definir si las Quejas y Reclamaciones que presenten los contribuyentes son infundadas o improcedentes, en términos de la Ley, los Lineamientos y las disposiciones aplicables;

**IX.** Vigilar que las unidades administrativas a su cargo cumplan con las disposiciones aplicables que establecen los mecanismos de control y requisitos para la prestación del servicio de Quejas y Reclamaciones que presenten los contribuyentes;

**X.** Verificar que las Direcciones Generales a su cargo organicen y archiven la documentación que los contribuyentes acompañen a sus Quejas y Reclamaciones, así como la que se obtenga o recabe de las autoridades, de conformidad con los Lineamientos y disposiciones legales aplicables;

**XI.** Vigilar que los requerimientos de informes a las autoridades fiscales se lleven a cabo en términos de la Ley y de los Lineamientos;

**XII.** Revisar los proyectos de Recomendación y sus medidas correctivas dirigidas a las autoridades fiscales que sometan a su consideración las Direcciones Generales a su cargo, para ponerlos a consideración del Titular de la Procuraduría, en términos de la Ley y los Lineamientos;

**XIII.** Coordinar la revisión de los proyectos de Recomendación y sus medidas correctivas que elaboren las Delegaciones, dirigidas a las autoridades fiscales, para someterlos a consideración del Titular de la Procuraduría, en términos de la Ley y los Lineamientos;

**XIV.** Evaluar los informes y elementos que presenten las autoridades fiscales sobre la aceptación de las Recomendaciones y medidas correctivas que se emitan, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XV.** Supervisar el cumplimiento por parte de las autoridades fiscales de las Recomendaciones y medidas correctivas que se emitan, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XVI.** Dictar los acuerdos necesarios en los procedimientos de Quejas y Reclamaciones, conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XVII.** Suscribir los acuerdos de Recomendación y demás necesarios para concluir los procedimientos de Quejas y Reclamaciones que presenten los contribuyentes, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XVIII.** Determinar los criterios técnicos que deberán aplicar las Delegaciones en la admisión, tramitación y conclusión de las Quejas y Reclamaciones que presenten los contribuyentes, conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XIX.** Conocer y revisar de oficio o a petición de parte los actos que correspondan en el ámbito de su competencia, emitidos por las unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría a su cargo y Delegaciones, a fin de corregir o subsanar las irregularidades u omisiones que se adviertan en los mismos e informar al Titular de la Procuraduría los actos que realice en el ejercicio de dicha facultad;

**XX.** Ordenar la práctica de notificaciones por cualquier medio, ponderando las electrónicas en casos urgentes o en los casos que así se considere para hacer más ágiles y expeditos los procedimientos; y,

**XXI.** Las demás que le determine el Titular de la Procuraduría, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

## **SECCIÓN I**

### **DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE QUEJAS Y RECLAMACIONES A Y B**

**ARTÍCULO 33.** Corresponde a los Directores Generales de Quejas y Reclamaciones A y B, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Conducir a las Direcciones de Área a su cargo para que lleven a cabo los procedimientos instaurados con motivo de las Quejas y Reclamaciones de los contribuyentes por actos y omisiones de las autoridades fiscales, en los términos y plazos que establecen la Ley y los Lineamientos;

**II.** Dar atención y seguimiento a los asuntos de su competencia que le corresponda conocer o que le sean remitidos por otras unidades administrativas de la Procuraduría, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

**III.** Coordinar y supervisar a las Direcciones de Área a su cargo para que cumplan con los plazos y términos establecidos en la Ley y en los Lineamientos, en la tramitación de los procedimientos de Quejas y Reclamaciones;

**IV.** Suscribir los acuerdos de cierre, así como los de improcedencia y de desistimiento de las Quejas y Reclamaciones que presenten los contribuyentes por actos u omisiones de las autoridades

fiscales, previa autorización del Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**V.** Verificar que las Direcciones de Área a su cargo organicen y archiven la documentación que los contribuyentes acompañen a sus Quejas y Reclamaciones, así como la que se obtenga o recabe de las autoridades fiscales, de conformidad con los Lineamientos y disposiciones legales aplicables;

**VI.** Coordinar la elaboración de los proyectos de Recomendación y sus medidas correctivas dirigidas a las autoridades fiscales, conforme a la Ley y los Lineamientos, y someterlos a consideración del Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes;

**VII.** Conducir la realización de las diligencias necesarias conforme a la Ley y los Lineamientos, a fin de determinar si las autoridades fiscales han violado o no los derechos de los contribuyentes;

**VIII.** Revisar los proyectos de Recomendación y sus medidas correctivas que elaboren las Delegaciones y que le sean encomendados por el Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes;

**IX.** Instruir y suscribir los acuerdos que sean necesarios para tramitar y notificar las Quejas y Reclamaciones que presenten los contribuyentes, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**X.** Acordar con las unidades administrativas a su cargo, los requerimientos de todo tipo de información, documentación y elementos que resulten necesarios para las investigaciones que se lleven a cabo en los procedimientos de Quejas y Reclamaciones, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XI.** Supervisar que se realice la revisión de los informes que rindan las autoridades en respuesta a los requerimientos que se les formulen o a las Recomendaciones que se les dirijan, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XII.** Coordinar las investigaciones que correspondan cuando los contribuyentes quejosos no puedan identificar a las autoridades fiscales, cuyos actos u omisiones consideren que afectan sus derechos, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XIII.** Dirigir la elaboración de los acuerdos para concluir los procedimientos de Quejas y Reclamaciones, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XIV.** Asesorar a las Delegaciones en el trámite de los procedimientos de Quejas y Reclamaciones que presenten los contribuyentes, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XV.** Vigilar que las Direcciones de Área a su cargo constaten el cumplimiento por parte de las autoridades fiscales, de las Recomendaciones y medidas correctivas que se les dirijan, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XVI.** Analizar la procedencia e imponer las multas a las autoridades fiscales, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XVII.** Supervisar que se realice la notificación de los acuerdos que deriven de los procedimientos de Quejas y Reclamaciones, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XVIII.** Informar al Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes de las Quejas y Reclamaciones que de manera reiterada presentan los contribuyentes, a fin de determinar si se configura un problema de carácter sistémico, para su remisión a la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos;

**XIX.** Ordenar la práctica de notificaciones por cualquier medio, ponderando las electrónicas en casos urgentes o en los casos que así se considere para hacer más ágiles y expeditos los procedimientos; y,

**XX.** Las demás que le determine el Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones II, III, IV, IX, X, XI, XII, XVII y XVIII, podrán ser ejercidas indistintamente por los Titulares de las Direcciones Generales de Quejas y Reclamaciones A y B o por los Directores de Área adscritos a dichas unidades administrativas.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DE LA SUBPROCURADURÍA DE ACUERDOS CONCLUSIVOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 34.-** Corresponde al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Auxiliar al Titular de la Procuraduría para el mejor desarrollo, desempeño y evaluación de los procedimientos sustantivos de las unidades administrativas de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**II.** Autorizar los procedimientos para la adopción de Acuerdos Conclusivos que los Directores Generales de Acuerdos Conclusivos o Delegados le sometan a su consideración, en términos de las disposiciones aplicables;

**III.** Revisar los proyectos de Acuerdos Conclusivos elaborados por las Direcciones Generales de Acuerdos Conclusivos o Delegaciones y someterlos a la aprobación del Titular de la Procuraduría;

**IV.** Establecer las directrices para la operación de las mesas de trabajo que se realicen de manera tripartita, entre el contribuyente, las autoridades fiscales y la Procuraduría, a efecto de facilitar la emisión consensuada de un Acuerdo Conclusivo, en términos de las disposiciones aplicables;

**V.** Someter a la consideración del Titular de la Procuraduría, el monto de la imposición de la multa a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 69-D del Código Fiscal de la Federación, en los casos en que la autoridad fiscal no manifieste, en el plazo precisado en el segundo párrafo de dicho artículo, si acepta o no los términos planteados por el contribuyente para la adopción de un Acuerdo Conclusivo; los fundamentos y motivos por los cuales no lo acepta, o bien, no exprese los términos en que procedería la adopción de dicho Acuerdo;

**VI.** Definir los canales de comunicación de las Direcciones Generales de Acuerdos Conclusivos y/o Delegaciones con las autoridades fiscales, a efecto de facilitar el conocimiento de éstas sobre la presentación de las solicitudes para la adopción de un Acuerdo Conclusivo que se presenten ante la Procuraduría;

**VII.** Suscribir Acuerdos Conclusivos en términos del artículo 69-E del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, e informar al Titular de la Procuraduría los actos que realice en el ejercicio de dicha facultad, cuando así le sea requerido;

**VIII.** Proponer al Titular de la Procuraduría las acciones, tanto de carácter jurídico, político, así como de supervisión y evaluación sustantiva, que considere necesarias llevar a cabo para el desenvolvimiento y consolidación de la Procuraduría;

**IX.** Dirigir las acciones de apoyo técnico, jurídico y/o administrativo a las Delegaciones, que considere necesarias y convenientes para posicionar y consolidar a la Procuraduría;

**X.** Conducir las estrategias de vinculación con autoridades fiscales de alto nivel, a efecto de coordinar, fortalecer y evaluar las acciones que, en virtud de su Ley, la Procuraduría lleve a cabo con dichas autoridades;

**XI.** Comunicar a los Subprocuradores, Directores Generales y Delegados de la Procuraduría, las disposiciones normativas, políticas y de operación, que determine el Titular de la Procuraduría, a efecto de que les den cumplimiento, en el ámbito de su respectiva competencia;

**XII.** Dirigir la elaboración de los análisis, estudios e investigaciones en materia fiscal, evaluación técnico-jurídica, cultura contributiva nacional e internacional, así como aquéllos en los que se establezca la información que oriente y auxilie a los contribuyentes acerca de sus obligaciones, derechos y medios de defensa, atribuciones y límites de las autoridades fiscales, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, que le encomiende el Titular de la Procuraduría o que a su juicio resulten necesarios para la mejor operación de la Procuraduría;

**XIII.** Dirigir los programas, las acciones y los contenidos que promuevan y difundan una nueva cultura contributiva con la participación de los sectores público, social y privado, respecto a los derechos de los contribuyentes, los que serán autorizados por el Titular de la Procuraduría;

**XIV.** Aprobar la estructura y los contenidos del portal electrónico oficial de la Procuraduría y de las redes sociales;

**XV.** Proponer al Titular de la Procuraduría los mecanismos de distribución y, en su caso, comercialización de los proyectos editoriales, audiovisuales y promocionales de la Procuraduría;

**XVI.** Aprobar la estrategia digital de la Procuraduría;

**XVII.** Proponer al Titular de la Procuraduría la realización y logística de foros o eventos nacionales e internacionales de la Procuraduría cuyo objeto sea difundir el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, la cultura contributiva y los derechos de los contribuyentes; así como el contenido y agenda de dichos foros;

**XVIII.** Dirigir la elaboración, ejecución y producción de las estrategias, programas, campañas de comunicación social, actividades de promoción, difusión, comunicación, publicidad y prensa, de las acciones, servicios y atribuciones de la Procuraduría, que autorice el Titular de la Procuraduría, así como supervisar el trámite de las autorizaciones que correspondan, conforme a las disposiciones aplicables;

**XIX.** Determinar los mecanismos para la difusión objetiva y permanente de los planes, programas y actividades de la Procuraduría, a través de los medios de comunicación disponibles, previo acuerdo con el Titular de la Procuraduría;

**XX.** Autorizar la asesoría a las unidades administrativas de la Procuraduría, en materia de comunicación social;

**XXI.** Proponer al Titular de la Procuraduría acciones para el mejor desempeño sustantivo de las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XXII.** Coordinar las acciones de verificación sustantiva relativas al cumplimiento de los programas, directrices y lineamientos de las Delegaciones, en términos del presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables;

**XXIII.** Coordinar las acciones de supervisión sustantiva que se requieran, a efecto de verificar que las Delegaciones realicen la prestación de los servicios de Orientación y Asesoría, Consulta, Representación y Defensa Legal de los contribuyentes, recepción de Quejas y Reclamaciones por actos de las autoridades fiscales, Acuerdos Conclusivos y problemas sistémicos, en términos de la Ley, el presente Estatuto Orgánico, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XXIV.** Coordinar las acciones de supervisión técnica y estadística, así como la evaluación de los procedimientos sustantivos de las Delegaciones, en términos del presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables;

**XXV.** Revisar y autorizar el programa semestral de verificación de la Visitaduría General, así como los programas de apoyo a las Delegaciones;

**XXVI.** Determinar los criterios técnicos de supervisión, así como las acciones de mejora que debe utilizar la Visitaduría General, en sus acciones de verificación en materia de gestión, control y supervisión de las Delegaciones;

**XXVII.** Revisar las propuestas de dictamen de cumplimiento de las observaciones que emita la Visitaduría General, así como los resultados obtenidos en la realización de las visitas;

**XXVIII.** Proponer al Titular de la Procuraduría acciones de mejora en la organización, control de expedientes y archivo de la documentación que los contribuyentes acompañan a sus solicitudes de servicios;

**XXIX.** Coordinar la elaboración de las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno;

**XXX.** Someter a consideración del Titular de la Procuraduría, los asuntos que se presentarán para autorización en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno;

**XXXI.** Emitir oportunamente la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico de Normatividad a los integrantes e invitados, con apoyo de la Secretaría Técnica;

**XXXII.** Conducir la realización de los informes sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y/o Recomendaciones del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad;

**XXXIII.** Expedir copias certificadas de la documentación o actas del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad, que en original obren en los archivos de la Secretaría Técnica;

**XXXIV.** Emitir los dictámenes de calificación de las solicitudes de excusa que sean planteadas por los Delegados o Subdelegados, previo acuerdo con el Titular de la Procuraduría y, en su caso, designar al servidor público que conocerá del asunto;

**XXXV.** Coordinar las acciones de vinculación institucional con autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones educativas, organismos del sector privado nacional y entidades internacionales, a efecto de promover y difundir una cultura de respeto y equidad para con los contribuyentes, en términos de las disposiciones aplicables, así como para intervenir en la formulación de políticas y estrategias en la materia de competencia de la Procuraduría;

**XXXVI.** Celebrar y suscribir, previo dictamen de la Secretaría General, los acuerdos, convenios, bases o cualquier otro instrumento de colaboración que promuevan las relaciones institucionales de la Procuraduría, y el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales y de la cultura contributiva, que autorice el Titular de la Procuraduría;

**XXXVII.** Proponer al Titular de la Procuraduría los programas de cooperación técnica con organismos internacionales afines a la Procuraduría, los planes de mediano y largo plazo para fortalecer su participación en dichos programas, y las actividades, acuerdos y convenios internacionales de colaboración institucional de la Procuraduría;

**XXXVIII.** Dirigir la organización, control y archivo de los registros de síndicos y de los grupos de contribuyentes organizados y sus representantes;

**XXXIX.** Conocer y revisar, de oficio o a petición de parte, los actos que correspondan en el ámbito de su competencia, emitidos por las unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría a su cargo y Delegaciones, a fin de corregir o subsanar las irregularidades u omisiones que se adviertan en los mismos, e informar al Titular de la Procuraduría los actos que realice en el ejercicio de dicha facultad;

**XL.** Coordinar las acciones de canalización de los documentos que remitan las Delegaciones a las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XLI.** Remitir a las unidades administrativas de la Procuraduría la información que requieran de las Delegaciones, en términos de las disposiciones aplicables;

**XLII.** Remitir a la Secretaría General, cuando lo solicite, la información estadística relacionada con los servicios proporcionados por las unidades administrativas a su cargo;

**XLIII.** Revisar las reglas para la integración del Consejo de Premiación para la entrega del Premio Nacional de Cultura Contributiva y las bases para su otorgamiento; así como instrumentar lo necesario para ello; y,

**XLIV.** Las demás que le determine el Titular de la Procuraduría, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

## **SECCIÓN I**

### **DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE ACUERDOS CONCLUSIVOS A y B**

**ARTÍCULO 35.-** Corresponde a los Directores Generales de Acuerdos Conclusivos A y B, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Vigilar que las unidades administrativas a su cargo realicen los procedimientos para la adopción de Acuerdos Conclusivos en los términos y plazos previstos para tal efecto en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables;

**II.** Instrumentar las acciones que resulten necesarias a efecto de que las unidades administrativas a su cargo tramiten los procedimientos para la adopción de los Acuerdos Conclusivos, bajo los principios de flexibilidad, celeridad e inmediatez, en términos de las disposiciones aplicables;

**III.** Verificar que los acuerdos de admisión de solicitudes para la adopción de un Acuerdo Conclusivo, así como los relativos a la contestación que formule la autoridad fiscal, de cierre del procedimiento y cualquier otro que se requiera para el debido trámite de las solicitudes, se emitan en los plazos previstos que para tal efecto determinen las disposiciones aplicables;

**IV.** Supervisar que las unidades administrativas a su cargo cuiden que el escrito por el que se solicite la adopción de un Acuerdo Conclusivo satisfaga los requisitos precisados en las disposiciones aplicables, así como que cuente con todos los elementos necesarios para hacer factible la adopción del Acuerdo;

**V.** Requerir al contribuyente los requisitos que omitió precisar en el escrito por el que solicita la adopción de un Acuerdo Conclusivo, o cualquier otra información o documentación que se considere necesaria para la tramitación de la solicitud correspondiente;

**VI.** Requerir a la autoridad fiscal para que en el plazo previsto en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, produzca su contestación a la solicitud presentada por el contribuyente para la adopción de un Acuerdo Conclusivo;

**VII.** Revisar que la contestación formulada por la autoridad fiscal a la solicitud presentada por el contribuyente para la adopción de un Acuerdo Conclusivo satisfaga los requisitos previstos en las disposiciones aplicables;

**VIII.** Supervisar que las unidades administrativas a su cargo cuiden que las autoridades fiscales, cuando den contestación a la solicitud para la adopción de un Acuerdo Conclusivo en términos diversos a los propuestos por el contribuyente, no varíen en perjuicio del contribuyente los hechos u omisiones calificados en el ejercicio de las facultades de comprobación, materia del Acuerdo Conclusivo, así como que los términos planteados por las autoridades para su adopción, resulten acordes con las disposiciones aplicables, esencialmente, por lo que respecta a los derechos del contribuyente;

**IX.** Participar en las mesas de trabajo que se realicen de manera tripartita, entre el contribuyente, las autoridades fiscales y la Procuraduría, a efecto de facilitar la emisión consensuada de un Acuerdo Conclusivo, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**X.** Valorar la documentación que obre en los expedientes a su cargo, tomando en consideración que el procedimiento para la adopción del Acuerdo Conclusivo presupone la voluntad auténtica del contribuyente y de la autoridad fiscal, para buscar una solución consensuada y anticipada sobre la calificación de hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales;

**XI.** Dirigir la elaboración de los proyectos de Acuerdo Conclusivo, en términos de las disposiciones aplicables, y someterlos a la revisión del Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**XII.** Vigilar que las unidades administrativas a su cargo citen a las partes para la suscripción del Acuerdo Conclusivo, en términos de las disposiciones aplicables;

**XIII.** Suscribir Acuerdos Conclusivos en términos del artículo 69-E del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables, e informar a su superior jerárquico los actos que realicen en el ejercicio de dicha facultad, cuando así les sea requerido;

**XIV.** Supervisar que, en la suscripción del Acuerdo Conclusivo, se entregue un tanto a cada una de las partes, así como que el tanto que debe conservar la Procuraduría se resguarde en términos de las disposiciones aplicables;

**XV.** Vigilar que, en la suscripción del Acuerdo Conclusivo, el contribuyente obtenga el beneficio de condonación de multas, en los términos de las disposiciones aplicables;

**XVI.** Hacer constar en los acuerdos de cierre, cuando así proceda, que los fundamentos y motivos expuestos por las autoridades fiscales para no aceptar el Acuerdo Conclusivo, no resultan conforme a las disposiciones aplicables y vulneran los derechos del contribuyente;

**XVII.** Proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional el monto de la imposición de la multa a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 69-D del Código Fiscal de la Federación, en los casos en que la autoridad fiscal no manifieste, en el plazo precisado en el segundo párrafo de dicho artículo, si acepta o no los términos planteados por el contribuyente para la adopción de un Acuerdo Conclusivo; los fundamentos y motivos por los cuales no lo acepta, o bien, no exprese los términos en que procedería la adopción de dicho Acuerdo;

**XVIII.** Vigilar que las unidades administrativas a su cargo notifiquen al contribuyente y a las autoridades fiscales los acuerdos emitidos durante la tramitación de los procedimientos para la

adopción de un Acuerdo Conclusivo, así como los proyectos respectivos, en términos de las disposiciones aplicables;

**XIX.** Conducir a las unidades administrativas a su cargo, a efecto de que la organización y archivo de la documentación que los contribuyentes acompañen a sus solicitudes de adopción de un Acuerdo Conclusivo se realice de conformidad con las disposiciones aplicables;

**XX.** Establecer canales de comunicación con las autoridades fiscales, a efecto de facilitar el conocimiento de éstas sobre la presentación de las solicitudes para la adopción de un Acuerdo Conclusivo, ante la Procuraduría;

**XXI.** Asesorar a las Delegaciones en la instrumentación de los procedimientos para la adopción de Acuerdos Conclusivos;

**XXII.** Elaborar la información estadística que les solicite el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, respecto de los asuntos radicados por las unidades administrativas a su cargo; y,

**XXIII.** Las demás que les determine el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXI podrán ser ejercidas indistintamente por los titulares de las Direcciones Generales de Acuerdos Conclusivos A y B, o por los Directores de Área adscritos a dichas unidades administrativas.

## **SECCIÓN II**

### **DE LA VISITADURÍA GENERAL**

**ARTÍCULO 36.-** Corresponde al Visitador General el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Vigilar el cumplimiento de los programas, directrices y lineamientos de las Delegaciones, en términos del presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables;

**II.** Dirigir las acciones de supervisión técnica y estadística, así como la evaluación de los procedimientos sustantivos de las Delegaciones e informar al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, en términos del presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables;

**III.** Someter a la aprobación del Comité de Evaluación de Delegaciones el programa semestral de trabajo de la Visitaduría General, así como los programas de apoyo a las Delegaciones, previa autorización del Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**IV.** Proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional los criterios técnicos de supervisión, así como las acciones de mejora que se deben utilizar en las acciones de verificación en materia de gestión, control y supervisión de las Delegaciones;

**V.** Planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas, revisiones y programas de apoyo a las Delegaciones, tanto presenciales como virtuales, en términos de los criterios técnicos de supervisión, y presentarle los informes que correspondan al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**VI.** Dirigir las acciones de supervisión de los procedimientos sustantivos que se requieran, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Procuraduría, a efecto de verificar que las Delegaciones realicen la prestación de los servicios de Orientación y Asesoría, Consulta, Representación y Defensa Legal de los contribuyentes, recepción de Quejas y Reclamaciones por actos de las autoridades fiscales, Acuerdos Conclusivos y problemas sistémicos, en términos de la Ley, el presente Estatuto Orgánico, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**VII.** Vigilar que la organización, control de expedientes y archivo de la documentación que los contribuyentes acompañan a sus solicitudes de servicios, se realice por las Delegaciones, en términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**VIII.** Verificar que las Delegaciones solventen las observaciones e implementen las acciones de mejora que se les formulen;

**IX.** Designar a los servidores públicos encargados del despacho de las visitas, así como al personal de apoyo;

**X.** Solicitar a las Delegaciones información que estime pertinente para la realización de las visitas, información y/o documentación relativa a la solventación de las observaciones y/o a la implementación de las acciones de mejora o correctivas, informes de seguimiento al apoyo de las Delegaciones, informes de la atención a riesgos, así como cualquier otra información que se requiera para el ejercicio de sus facultades;

**XI.** Realizar los informes o brindar la cooperación técnica que le sean solicitados por el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, así como por las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XII.** Velar por que impere el orden y respeto en la realización de las visitas;

**XIII.** Formular observaciones y proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional acciones de mejora a las Delegaciones de la Procuraduría;

**XIV.** Levantar las actas de visita, en las cuales se podrán formular observaciones y acciones de mejora de atención inmediata;

**XV.** Emitir y presentar para su revisión al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, los dictámenes de cumplimiento de las observaciones efectuadas en la visita;

**XVI.** Informar al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional y al Comité de Evaluación de Delegaciones, respecto de los resultados obtenidos en la realización de las visitas;

**XVII.** Informar al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional y al Comité de Evaluación de Delegaciones, los hechos que conozca con motivo de la práctica de las visitas y que pudieran ser constitutivos de delitos o probables responsabilidades administrativas de los servidores públicos;

**XVIII.** Realizar periódicamente un análisis de riesgos con relación al rezago de los servicios sustantivos que prestan las Delegaciones a los contribuyentes, y cuando su comportamiento estadístico lo amerite, informarles de los riesgos detectados;

**XIX.** Informar al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, el resultado de los programas de seguimiento periódico de riesgos;

**XX.** Brindar apoyo a las Delegaciones en la prestación de los servicios sustantivos de Orientación y Asesorías, Quejas y Reclamaciones, Representación y Defensa Legal y Acuerdos Conclusivos;

**XXI.** Informar al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, del resultado del apoyo técnico, jurídico y/o administrativo a las Delegaciones;

**XXII.** Someter al Comité de Evaluación de Delegaciones el informe en el que se haga constar el resultado del apoyo brindado a aquéllas;

**XXIII.** Dar seguimiento a las quejas presentadas por los usuarios de los servicios prestados en las Delegaciones;

**XXIV.** Tramitar y resolver, previa aprobación del Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional y de los Miembros del Comité de Evaluación de Delegaciones, las inconformidades de los contribuyentes; y,

**XXV.** Las demás que le determine el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones V, VI, VII, VIII, X, XII, XIV, XVIII, XX y XXIII podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Visitaduría General o por los Directores de Área adscritos a dicha unidad administrativa.

### **SECCIÓN III DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

**ARTÍCULO 37.-** Corresponde al Secretario Técnico, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Informar al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional sobre las convocatorias, órdenes del día y el material indispensable para el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad, previo a su notificación;

**II.** Notificar la convocatoria, así como la documentación soporte y material indispensable para el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, a los integrantes e invitados del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad;

**III.** Brindar a los consejeros el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades;

**IV.** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y/o recomendaciones adoptados por el Órgano de Gobierno y por el Comité Técnico de Normatividad, e informar lo conducente a sus integrantes y/o unidades administrativas responsables de su cumplimiento;

**V.** Solicitar a las unidades administrativas responsables la información que acredite el cumplimiento de los acuerdos y/o recomendaciones adoptados por el Órgano de Gobierno y el Comité Técnico de Normatividad, y verificar si con ella se les da cumplimiento;

**VI.** Dirigir la realización de los informes sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y/o recomendaciones adoptados por el Órgano de Gobierno y el Comité Técnico de Normatividad;

**VII.** Dirigir la elaboración e integración de las carpetas que correspondan, con la documentación soporte y toda aquella información relacionada o derivada de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad;

**VIII.** Proponer el proyecto de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que el Órgano de Gobierno y el Comité Técnico de Normatividad celebren, previa autorización del Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**IX.** Dirigir las acciones de difusión y publicación de los criterios y acuerdos de operación;

**X.** Presentar, para su aprobación, las propuestas de calendario de las sesiones ordinarias a los integrantes del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad;

**XI.** Verificar la existencia de *quórum* legal para la validez de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad, con base en la lista de asistencia y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;

**XII.** Apoyar al Presidente del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad, en la conducción de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

**XIII.** Tomar las votaciones de los integrantes del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad y dar a conocer el resultado de las mismas durante la Sesión Ordinaria o Extraordinaria, así como asentarlo en las actas respectivas;

**XIV.** Vigilar el resguardo y actualización de la documentación que se genere de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Gobierno y del Comité Técnico de Normatividad;

**XV.** Coordinar la elaboración de los dictámenes de calificación de las solicitudes de excusa que sean planteadas por los Delegados o Subdelegados y someterlos a consideración al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional; y,

**XVI.** Las demás que le determine el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones III, IV, V, VII y XV podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Secretaría Técnica o por los Directores de Área adscritos a dicha unidad administrativa.

#### **SECCIÓN IV**

#### **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA CONTRIBUTIVA**

**ARTÍCULO 38.-** Corresponde al Director General de Cultura Contributiva, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Coordinar y elaborar los análisis, estudios, investigaciones, obras y material institucional que determine el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, en materia fiscal, evaluación técnico-jurídica, cultura contributiva nacional e internacional, así como aquéllos en los que se establezca la información que oriente y auxilie a los contribuyentes acerca de sus obligaciones,

derechos y medios de defensa, atribuciones y límites de las autoridades fiscales, en términos de las disposiciones fiscales aplicables;

**II.** Coordinar, desarrollar y presentar al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, los programas, las acciones y los contenidos que promuevan y difundan una nueva cultura contributiva con la participación de los sectores público, social y privado, respecto a los derechos de los contribuyentes;

**III.** Diseñar y desarrollar los materiales institucionales, ya sean impresos, audiovisuales, digitales o promocionales, entre otros, que difundan las acciones de cultura contributiva de la Procuraduría, previo acuerdo con el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**IV.** Coordinar con las Delegaciones y demás unidades administrativas de la Procuraduría, las acciones de promoción y divulgación de la cultura contributiva de la Procuraduría;

**V.** Definir y proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional la estructura y los contenidos del portal electrónico oficial de la Procuraduría y de las redes sociales;

**VI.** Definir y proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional los mecanismos de distribución y, en su caso, comercialización de los proyectos editoriales, audiovisuales y promocionales de la Procuraduría;

**VII.** Implementar la estrategia digital de la Procuraduría y someterla a la aprobación del Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**VIII.** Elaborar y someter a la autorización del Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional la propuesta de coordinación de acciones entre la Procuraduría y las autoridades fiscales, autoridades de los tres órdenes de gobierno, organismos del sector privado nacional, entidades internacionales e instituciones educativas, en términos de las disposiciones aplicables, instrumentando lo necesario para ello;

**IX.** Proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional los proyectos, foros o eventos nacionales e internacionales de la Procuraduría, cuyo objeto sea difundir el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, la cultura contributiva y los derechos de los contribuyentes, los servicios y actividades que realiza la Procuraduría, así como integrar y llevar a cabo la agenda y logística de los mismos;

**X.** Coadyuvar con las Delegaciones en la logística y actividades que se requieran, para la realización de foros y eventos de la Procuraduría;

**XI.** Auxiliar en las acciones operativas de coordinación que se requieran, en los foros o eventos que organice la Procuraduría;

**XII.** Proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional las actividades, acuerdos y convenios de colaboración institucional de la Procuraduría, e instrumentar lo necesario para llevarlos a cabo;

**XIII.** Instrumentar el seguimiento y cumplimiento, y en su caso, elaboración de los convenios de colaboración institucional de la Procuraduría;

**XIV.** Proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional los programas de cooperación técnica con organismos internacionales afines a la Procuraduría, los planes de mediano y largo plazo para fortalecer su participación en dichos programas, y las actividades, acuerdos y convenios internacionales de colaboración institucional de la Procuraduría, así como instrumentar lo necesario para llevarlos a cabo;

**XV.** Organizar, controlar y supervisar el archivo de los registros de síndicos y de los grupos de contribuyentes organizados y sus representantes;

**XVI.** Coordinar la elaboración, ejecución y producción de las estrategias, programas, campañas de comunicación social, actividades de promoción, difusión, comunicación, publicidad y prensa, de las acciones, servicios y atribuciones de la Procuraduría, previo acuerdo con el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional; así como tramitar las autorizaciones que correspondan conforme a las disposiciones aplicables;

**XVII.** Instrumentar y dar seguimiento a la estrategia y programa de comunicación social de la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones vigentes;

**XVIII.** Coordinar el seguimiento del cumplimiento del plan de medios, de conformidad con las disposiciones vigentes;

**XIX.** Proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional los mecanismos para la difusión objetiva y permanente de los planes, programas y actividades de la Procuraduría, a través de los medios de comunicación disponibles;

**XX.** Elaborar, programar y enviar los boletines informativos a los medios de comunicación de todo el país para dar a conocer las acciones de la Procuraduría, previa autorización del Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**XXI.** Gestionar entrevistas en los diferentes medios de comunicación, con el fin de difundir las acciones llevadas a cabo por la Procuraduría para salvaguardar los derechos de los contribuyentes;

**XXII.** Coordinar e instrumentar la grabación y edición de entrevistas a servidores públicos de la Procuraduría para radio y televisión de alcance nacional, estatal y regional;

**XXIII.** Proveer a los medios de comunicación material literario, gráfico y/o audiovisual de la Procuraduría, previa autorización del Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**XXIV.** Supervisar y coordinar el monitoreo de los medios de comunicación y seguimiento a las conferencias de prensa del Gobierno Federal;

**XXV.** Coordinar la elaboración de las síntesis informativas institucionales para dar a conocer las noticias nacionales e internacionales más relevantes difundidas en los medios de comunicación;

**XXVI.** Supervisar la elaboración de reportes informativos de las acciones y actividades que realizan los actores del sector económico, político y empresarial de México;

**XXVII.** Coordinar la asesoría a las unidades administrativas de la Procuraduría en materia de comunicación, previa autorización del Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**XXVIII.** Elaborar y proponer al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional las reglas para la integración del Consejo de Premiación y las bases para el otorgamiento del Premio Nacional de Cultura Contributiva; así como realizar las gestiones necesarias para ello; y,

**XXIX.** Las demás que le determine el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, así como las que se deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en todas las fracciones del presente artículo podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Dirección General de Cultura Contributiva o por los Directores de Área adscritos a dicha unidad administrativa.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA SECRETARÍA GENERAL**

**ARTÍCULO 39.-** Corresponde al Secretario General, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Determinar y aplicar, con la aprobación del Titular de la Procuraduría, las directrices, políticas, normas, criterios y procedimientos conforme a la normativa aplicable, en materia de planeación de recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas de la Procuraduría, de acuerdo con sus programas y objetivos, así como supervisar su cumplimiento;

**II.** Participar, integrar o presidir los comités y subcomités en las materias referidas en la fracción I, del presente artículo y los demás que se señalen en las disposiciones aplicables legales y las que determine expresamente el Titular de la Procuraduría;

**III.** Determinar con sujeción a las disposiciones, políticas, normas, lineamientos y procedimientos aplicables, el trámite de los asuntos de planeación estratégica, tecnologías de la información, estadística, así como los relacionados con recursos humanos, recursos materiales, servicios generales, recursos financieros y asuntos jurídicos de la Procuraduría, y supervisar su debido cumplimiento;

**IV.** Revisar los reportes sobre avances y resultados del ejercicio, en términos de las disposiciones aplicables, a fin de tomar las medidas correctivas para su cumplimiento;

**V.** Informar al Titular de la Procuraduría las adecuaciones presupuestarias y la distribución de los recursos adicionales que deban someterse a consideración del Órgano de Gobierno, sujetándose a la normatividad específica;

**VI.** Proporcionar, siempre que se justifique, el apoyo administrativo que requieran las unidades administrativas adscritas a la Procuraduría, en materia de recursos humanos, financieros y materiales, así como en materia de servicios generales y tecnologías de la información;

**VII.** Definir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos, políticas y criterios para la prestación de los servicios de tecnologías de la información a las unidades administrativas de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**VIII.** Conducir las relaciones laborales de la Procuraduría, de acuerdo con las políticas que señale el Titular de la Procuraduría y autorizar el ingreso, promoción, cambio de adscripción y demás movimientos relativos al personal adscrito a la Procuraduría de manera justificada y, en su caso, determinar su suspensión o separación cuando proceda en términos de las disposiciones aplicables;

**IX.** Coordinar y evaluar los programas internos de seguridad, vigilancia y de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Procuraduría;

**X.** Someter a la aprobación del Titular de la Procuraduría las políticas y procesos de innovación gubernamental y calidad, medidas técnicas y administrativas para la organización, funcionamiento, desconcentración, simplificación, descentralización y modernización administrativa de la Procuraduría;

**XI.** Coordinar, actualizar, evaluar y supervisar la aplicación y debido cumplimiento de la ejecución del Servicio Profesional de Carrera y el Programa General de Capacitación de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables, previa autorización del Titular de la Procuraduría;

**XII.** Coordinar la elaboración del proyecto de informe anual de actividades de la Procuraduría, con base en los programas, objetivos y acciones proyectadas por cada una de las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XIII.** Promover el establecimiento de prácticas administrativas que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos y servicios de las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XIV.** Expedir las constancias de nombramiento, baja y todas aquéllas que requiera el personal de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**XV.** Determinar las directrices y líneas de acción para la elaboración, integración e implementación de los planes, programas y proyectos estratégicos de corto, mediano y largo plazo de la Procuraduría;

**XVI.** Verificar, evaluar y, en su caso, tomar las medidas necesarias para el óptimo funcionamiento y operación administrativa de las Delegaciones de la Procuraduría;

**XVII.** Proporcionar a las unidades administrativas de la Procuraduría, los servicios de apoyo administrativo para sistematizar la información que éstas emiten, respecto al cumplimiento en las metas y avances programados;

**XVIII.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y administrativas en materia de tecnología de la información, a las que deban ajustarse las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XIX.** Presentar al Titular de la Procuraduría la información estadística necesaria para la toma de decisiones, así como coordinar la elaboración del informe presidencial, el informe de labores de la Procuraduría y cualquier otro que se requiera, en términos de las disposiciones aplicables;

**XX.** Ejercer la representación legal de la Procuraduría;

**XXI.** Coordinar y supervisar el debido desahogo de los procedimientos administrativos, judiciales, laborales y contenciosos administrativos, en los que la Procuraduría sea parte, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXII.** Dirigir el ejercicio de las acciones que competan a la Procuraduría ante los tribunales competentes, así como vigilar que se hayan hecho valer toda clase de derechos, excepciones y defensas en cualquier procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXIII.** Representar a la Procuraduría en toda clase de procesos judiciales, procedimientos contenciosos administrativos y laborales en los que el organismo sea parte o en los que tenga por objeto la defensa de los intereses de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXIV.** Verificar que las unidades administrativas a su cargo resuelvan las consultas jurídicas o administrativas que le presenten las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XXV.** Fijar los lineamientos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación, autorizaciones o cualquier otro instrumento jurídico que celebre o expida la Procuraduría;

**XXVI.** Coordinar la función de asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Procuraduría, respecto de la contratación de obras públicas, adquisición y enajenación de bienes, arrendamientos y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXVII.** Dar visto bueno a la normatividad interna que sea propuesta por parte de las Subprocuradurías, para la mejora de la operación y servicios de la Procuraduría;

**XXVIII.** Opinar sobre los mecanismos de control y operación para la prestación del servicio al contribuyente;

**XXIX.** Participar en el procedimiento de conciliación a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el procedimiento administrativo de rescisión de contratos o pedidos previsto en las citadas leyes;

**XXX.** Coordinar la ejecución de programas específicos, así como las acciones de asesoría a las unidades administrativas de la Procuraduría, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como requerir la información necesaria para la atención de las solicitudes, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXXI.** Coordinar la administración, organización y conservación de los archivos institucionales;

**XXXII.** Determinar, en coordinación con los Subprocuradores, los procedimientos para la recepción y turno de la documentación que ingrese por la Oficialía de Partes;

**XXXIII.** Supervisar el debido despacho y cumplimiento de las funciones de los titulares de área adscritos a la Secretaría General, en el ámbito de sus atribuciones; y,

**XXXIV.** Las demás que le determine el Titular de la Procuraduría, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

## **SECCIÓN I**

### **DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 40.-** Corresponde al Director General Jurídico y de Planeación Institucional, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Dirigir a las unidades administrativas a su cargo, en el ejercicio de acciones que competan a la Procuraduría, en los procesos judiciales, procedimientos contenciosos administrativos y laborales en los que sea parte, en términos de las disposiciones aplicables;

**II.** Conducir el ejercicio de acciones que competan a la Procuraduría como parte interesada, ante los tribunales competentes, así como vigilar que se hayan hecho valer toda clase de derechos, excepciones y defensas en cualquier procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables;

**III.** Formular las denuncias y querellas que procedan, otorgar el perdón, solicitar los desistimientos que correspondan y, en general, acudir ante toda clase de autoridades en defensa de los intereses de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**IV.** Representar al Titular de la Procuraduría y a sus unidades administrativas ante los tribunales competentes, en todo tipo de juicios y procedimientos en los que sean parte, así como vigilar que se hagan valer toda clase de derechos, excepciones y defensas, interponer los recursos que procedan en representación de las mismas, así como intervenir con facultades de delegado en audiencias, rendir los informes previos y justificados, ofrecer pruebas, formular alegatos y promover incidentes, en términos de las disposiciones aplicables;

**V.** Dirigir a las unidades administrativas a su cargo, en la ejecución de acciones de representación jurídica en los juicios de amparo en los que sean señaladas las unidades administrativas de la Procuraduría como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero perjudicadas, interponer los recursos que procedan en representación de las mismas, así como intervenir con las facultades de delegado en las audiencias, rendir los informes previos y justificados, ofrecer pruebas, formular alegatos y promover los incidentes previstos en la Ley de Amparo y demás disposiciones aplicables;

**VI.** Interpretar jurídicamente, cuando proceda, los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos en los que intervenga la Procuraduría;

**VII.** Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas competentes, en las materias a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**VIII.** Emitir las opiniones jurídicas que se requieran respecto de los contratos o convenios que se celebren al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**IX.** Asesorar y ejercer las acciones que se requieran, en los asuntos laborales y administrativos de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**X.** Emitir las opiniones jurídicas y proponer los criterios, interpretaciones y medidas para la correcta aplicación de las disposiciones aplicables de la Procuraduría;

**XI.** Participar con voz y voto en los Comités o Comisiones de la Procuraduría, cuando así corresponda, y designar cuando proceda a sus suplentes, en términos de las disposiciones aplicables;

**XII.** Revisar desde el punto de vista jurídico, los proyectos de acuerdos y convenios en los que la Procuraduría sea parte, y llevar el registro institucional de los mismos;

**XIII.** Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general y particular relativas a las materias competencia de la Procuraduría, pudiendo en su caso, emitir opinión jurídica al respecto;

**XIV.** Compilar la legislación de la Procuraduría, así como los acuerdos que emita su Titular;

**XV.** Dirigir la ejecución de programas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVI.** Informar al Secretario General de las solicitudes de acceso a la información o del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de datos personales que ingresen a la Procuraduría, previo a su turno a las unidades administrativas competentes, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVII.** Asesorar en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a las unidades administrativas de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVIII.** Fungir como Unidad de Transparencia y dirigir las acciones y procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en términos de las disposiciones aplicables;

**XIX.** Solicitar a los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría, la información que requieran los particulares en materia de transparencia y de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de datos personales, en términos de las disposiciones aplicables;

**XX.** Presentar las denuncias ante las autoridades competentes por la posible comisión de delitos que se configuren de las actuaciones de las autoridades fiscales, así como de actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil o administrativa, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXI.** Proponer y evaluar los planes, programas y políticas de la Procuraduría, a fin de cumplir con sus objetivos y metas;

**XXII.** Conducir la elaboración de los proyectos de informes de actividades de la Procuraduría que se requieran, con base en los objetivos institucionales, programas y líneas de acción de las unidades administrativas de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXIII.** Sistematizar la información que emiten las unidades administrativas de la Procuraduría, respecto al cumplimiento en las metas y avances programados;

**XXIV.** Evaluar la congruencia de los proyectos y programas propuestos por las unidades administrativas de la Procuraduría, con base en los resultados que se obtengan de la sistematización de la información, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXV.** Realizar las investigaciones y estudios de desempeño institucional que le sean encomendados por el Secretario General, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXVI.** Proponer la estructura de indicadores estratégicos, de gestión y los que requiera la Procuraduría, formulada en coordinación con sus unidades administrativas, así como evaluar su cumplimiento en términos de las disposiciones aplicables;

**XXVII.** Solicitar a las unidades administrativas de la Procuraduría el avance de sus planes, programas, políticas y actividades;

**XXVIII.** Proponer y aplicar las políticas y lineamientos, así como los sistemas y procedimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de planeación, ejecución y evaluación de los programas para alcanzar las metas de la Procuraduría;

**XXIX.** Establecer los objetivos, indicadores y metas sobre los que se presupueste el ejercicio anual del gasto, en coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XXX.** Dirigir la elaboración de los manuales de organización, procesos y procedimientos de la Procuraduría, así como los manuales generales de operación interna, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXXI.** Determinar la propuesta de estructura programática de la Procuraduría para someterla a la autorización del Secretario General, y remitir la información que corresponda a la Dirección General de Administración para la asignación presupuestal que corresponda;

**XXXII.** Dirigir la elaboración de políticas y procesos de innovación y calidad, medidas técnicas y administrativas para la organización, funcionamiento, simplificación y modernización administrativa de la Procuraduría y someterlas a la autorización del Secretario General;

**XXXIII.** Dirigir la implantación y ejecución del sistema de calidad de la Procuraduría, así como supervisar el cumplimiento de los estándares de servicio establecidos y captar y medir la satisfacción y expectativas de los contribuyentes, a través de las unidades administrativas de la Procuraduría;

**XXXIV.** Coadyuvar con la Dirección General de Administración en la elaboración de los perfiles de puesto de la Procuraduría, así como dirigir el análisis de la estructura orgánica, sus modificaciones y la actualización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, en términos de las disposiciones aplicables y previa autorización del Secretario General;

**XXXV.** Proponer y aplicar las normas y guías técnicas para la elaboración de documentos normativos y administrativos de la Procuraduría, así como llevar a cabo su difusión y asesoría a las unidades administrativas;

**XXXVI.** Generar la metodología a través de la cual las unidades administrativas de la Procuraduría deberán remitir la información estadística que corresponda;

**XXXVII.** Dirigir la realización de estudios estadísticos de corte descriptivos y analíticos que se requieran, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXXVIII.** Revisar la información estadística que se genere en las unidades administrativas de la Procuraduría y las Delegaciones;

**XXXIX.** Dirigir la integración del anexo estadístico de los informes de labores de la Procuraduría;

**XL.** Evaluar tendencias y formular pronósticos sobre la demanda del servicio de los contribuyentes;

**XLI.** Instrumentar el envío de información a las Delegaciones, para el debido cumplimiento de las facultades de la Secretaría General, en términos de las disposiciones aplicables;

**XLII.** Dirigir las labores en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, en términos de las disposiciones aplicables;

**XLIII.** Proporcionar el apoyo administrativo que requieran las unidades administrativas de la Procuraduría, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;

**XLIV.** Planear y coordinar las actividades del organismo, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, que se requieran para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas de la Procuraduría, en los términos que establece la normatividad aplicable;

**XLV.** Definir las estrategias institucionales, el marco y plataforma tecnológicos que deban aplicarse en la Procuraduría, así como determinar su implementación, evolución y estandarización;

**XLVI.** Establecer y determinar las normas, políticas, lineamientos y procedimientos que regulen los procesos de capacitación y desarrollo del personal;

**XLVII.** Coordinar el Sistema Integral de Capacitación a que se refiere este Estatuto;

**XLVIII.** Planear y controlar el Servicio Profesional de Carrera;

**XLIX.** Ejercer la representación legal de la Procuraduría; y,

**L.** Las demás que le determine el Secretario General, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLV, XLVI y XLIX podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional o por los Directores de Área adscritos a dicha unidad administrativa.

## **SECCIÓN II**

### **DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 41.-** Corresponde al Director General de Administración, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Dirigir, supervisar y cumplir con las labores en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, en términos de las disposiciones aplicables;

**II.** Proporcionar, de conformidad con la normatividad aplicable, el apoyo administrativo que requieran las unidades administrativas de la Procuraduría, en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales;

**III.** Participar e integrar los Comités de Ahorro de Energía; de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas; y cualquier otro Comité o Subcomité relacionado con el ámbito de sus facultades, supervisando el cumplimiento de los procedimientos y la normatividad aplicable;

**IV.** Dirigir la planeación, programación, integración y administración del presupuesto de egresos de la Procuraduría, aplicando y sujetándose a la normatividad aplicable;

**V.** Dirigir y vigilar la correcta asignación presupuestal de la estructura programática de la Procuraduría y sus modificaciones, que le remita la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, cuando así lo determine el Secretario General;

**VI.** Conducir y supervisar el cumplimiento del debido proceso de integración de la estructura programática y del proyecto de presupuesto de egresos de la Procuraduría, en coordinación con la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, cuando así lo determine el Secretario General, en términos de las disposiciones aplicables;

**VII.** Realizar las adecuaciones presupuestarias y la distribución de los recursos adicionales, que se requieran con motivo de las necesidades operativas del organismo público, en términos de las disposiciones aplicables, y resguardar el soporte documental;

**VIII.** Establecer, determinar, actualizar y supervisar el debido cumplimiento de las normas, políticas, lineamientos y procedimientos aplicables a las actividades de registro y control presupuestal y contable, así como dirigir la elaboración de los reportes e informes de avances y resultados del ejercicio, en términos de las disposiciones aplicables;

**IX.** Fungir como enlace ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia presupuestal y gestionar las ministraciones y adecuaciones de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables, y resguardar el soporte documental;

**X.** Dirigir y supervisar la administración de los sistemas de contabilidad, tesorería, nómina y finanzas de la Procuraduría, así como el resguardo de los registros y demás documentos de dichas materias;

**XI.** Realizar el registro de la estructura orgánica, ocupacional y perfiles de puesto de la Procuraduría, de manera congruente con los nombramientos, la descripción específica de las atribuciones y responsabilidades del personal adscrito;

**XII.** Establecer, determinar y supervisar el debido cumplimiento de las normas, políticas, lineamientos y procedimientos que regulen los procesos de selección, reclutamiento y promoción del personal, así como aquellas relacionadas con la administración de servicios al personal, seguridad e higiene en el trabajo, relaciones laborales, así como otorgar la asistencia técnica que requieran las unidades administrativas de la Procuraduría en materia de recursos humanos;

**XIII.** Verificar el registro y control del presupuesto de sueldos y salarios asignado a la Procuraduría, la elaboración de las nóminas de sueldos y salarios, así como el registro y control de las percepciones y deducciones del personal, conforme a la normatividad aplicable y a los niveles autorizados;

**XIV.** Planear, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades del organismo en materia de recursos materiales, servicios generales, adquisiciones y arrendamiento de bienes, contratación de servicios y obra pública que se requieran para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas de la Procuraduría, en los términos que establece la normatividad aplicable;

**XV.** Dirigir la ejecución, supervisión, evaluación y estricto cumplimiento de los programas de seguridad y vigilancia e interno de protección civil, para el personal, instalaciones, bienes e información de la Procuraduría, conforme a la normatividad aplicable;

**XVI.** Vigilar el cumplimiento de las políticas que determinen el control, conservación, mantenimiento y el buen uso y servicio de los bienes de la Procuraduría;

**XVII.** Evaluar y determinar los requerimientos inmobiliarios de la Procuraduría, a efecto de someter a consideración del Secretario General las propuestas que se requieran, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVIII.** Dirigir las acciones de supervisión de las Delegaciones para el cumplimiento de los programas y directrices en la materia de su competencia;

**XIX.** Suscribir los convenios y contratos en materia de recursos humanos, recursos financieros, de adquisiciones, arrendamientos, servicios y de tecnologías de la información y comunicaciones de la Procuraduría, así como supervisar su debido cumplimiento;

**XX.** Expedir las constancias de nombramiento, baja y todas aquellas que requiera el personal de la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXI.** Vigilar el cumplimiento de las leyes en materia laboral y los instrumentos legales que regulen las relaciones laborales entre la Procuraduría y sus trabajadores, e imponer las sanciones cuando de acuerdo con la normatividad aplicable se acredite su responsabilidad, resguardando la documentación que soporte cualquier determinación;

**XXII.** Someter a la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, los proyectos de convenios, contratos y demás actos en materia de administración, recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales, tecnologías de la información y comunicaciones de la Procuraduría, para su revisión y visto bueno, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXIII.** Asesorar a las unidades administrativas de la Procuraduría en la administración, organización y conservación, de manera homogénea, de los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, en términos de la Ley General de Archivos y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables;

**XXIV.** Coordinar el establecimiento de un sistema institucional para la administración de archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental;

**XXV.** Asesorar a las unidades administrativas de la Procuraduría, en la debida integración de sus expedientes;

**XXVI.** Realizar la inscripción en el Registro Nacional, de la existencia y ubicación de archivos bajo resguardo de la Procuraduría;

**XXVII.** Conformar un grupo interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias, que coadyuve en la valoración documental;

**XXVIII.** Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original;

**XXIX.** Gestionar el destino de espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de los archivos;

**XXX.** Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos;

**XXXI.** Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo;

**XXXII.** Procurar el debido resguardo de los documentos contenidos en los archivos institucionales;

**XXXIII.** Diseñar y aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como promover el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con la Ley General de Archivos y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

**XXXIV.** Fungir como responsable del área coordinadora de archivos;

**XXXV.** Supervisar la debida recepción y turno a las unidades administrativas competentes, de los documentos que ingresen a la Procuraduría a través de la Oficialía de Partes, conforme a las disposiciones aplicables; y,

**XXXVI.** Las demás que le determine el Secretario General, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones II, III, V, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV y XXXVI podrán ser ejercidas indistintamente por el Titular de la Dirección General de Administración o por los Directores de Área adscritos a dicha unidad administrativa.

## **CAPÍTULO VI DE LAS DELEGACIONES**

**ARTÍCULO 42.-** El Órgano de Gobierno determinará mediante acuerdo la circunscripción territorial y número de las Delegaciones de la Procuraduría. Los servidores públicos de dichas unidades administrativas ejercerán las facultades que determinen la Ley, el presente Estatuto, así como las que determine el Titular de la Procuraduría mediante acuerdos y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 43.-** Al frente de cada una de las Delegaciones habrá un Delegado, quien será nombrado y removido por el Titular de la Procuraduría, en términos de la Ley y de los lineamientos que al efecto se expidan.

**ARTÍCULO 44.-** Los Delegados serán auxiliados por Subdelegados, Subdirectores, Jefes de Departamento, así como por los Asesores Jurídicos, personal jurídico, administrativo y técnico que se requiera, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

En todos los casos los Delegados y Subdelegados contarán preferentemente, con título de alguna profesión relacionada con la materia fiscal, título de licenciado en derecho o su equivalente.

**ARTÍCULO 45.-** Para el ejercicio de las facultades que se les determinan en el artículo siguiente a los Delegados, éstos deberán establecer permanente comunicación a través de la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, en lo relativo a los asuntos de carácter sustantivos, así como en materia de cultura contributiva y vinculación institucional, a efecto de informar de los asuntos de su respectiva competencia.

**ARTÍCULO 46.-** Corresponde a los Delegados, únicamente en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las facultades siguientes:

**I.** Verificar que las Subdelegaciones, unidades administrativas y personal a su cargo, realicen la prestación de los servicios de Orientación y Asesoría, Consulta, Representación y Defensa Legal de los contribuyentes, recepción de Quejas y Reclamaciones por actos de las autoridades fiscales y Acuerdos Conclusivos, en términos de las disposiciones aplicables;

**II.** Revisar que las Subdelegaciones y unidades administrativas a su cargo, cumplan con los Lineamientos emitidos para la prestación de los servicios de Orientación y Asesoría, Consulta, Representación y Defensa Legal, recepción de Quejas y Reclamaciones y Acuerdos Conclusivos que soliciten los contribuyentes;

**III.** Supervisar que la organización, control de expedientes y archivo de la documentación que los contribuyentes acompañan a sus solicitudes de Orientación y Asesoría, Consulta, Representación y Defensa Legal, recepción de Quejas y Reclamaciones y Acuerdos Conclusivos, se realice en los términos de los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**IV.** Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos de las Delegaciones a su cargo, previo pago de los derechos correspondientes, excepto cuando deban ser exhibidas en procedimientos judiciales o contencioso-administrativos y, en general, en cualquier proceso o procedimiento jurisdiccional o administrativo;

**V.** Certificar la veracidad de los hechos en sus actuaciones, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

**VI.** Remitir a la Unidad de Transparencia las solicitudes de acceso a la información y/o de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de datos personales que requieran los particulares, con base en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, respectivamente;

**VII.** Remitir la información estadística y de control interno relacionada con los servicios proporcionados por las unidades administrativas a su cargo, a la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional;

**VIII.** Resolver las consultas especializadas que presenten los contribuyentes en términos de las disposiciones aplicables, previa aprobación del dictamen correspondiente, por parte del Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos;

**IX.** Enviar la información que les solicite el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**X.** Participar en los términos que determine el Titular de la Procuraduría, en los foros o eventos en los que la Procuraduría sea parte, de acuerdo a las directrices que les determine el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional;

**XI.** Verificar el cumplimiento de los criterios de canalización de los asuntos de los contribuyentes a las unidades administrativas a su cargo, en términos de los Lineamientos;

**XII.** Instrumentar la prestación de los servicios de Orientación y Asesoría, Orientación, Representación y Defensa Legal prestados por la Procuraduría, en términos de las disposiciones aplicables;

**XIII.** Designar los peritos que se requieran, para llevar a cabo la formulación de los dictámenes contables relacionados con los asuntos a cargo de las Direcciones Generales de Representación y Defensa Legal A y B, y de las Delegaciones;

**XIV.** Enviar al Director General Jurídico y de Planeación Institucional los informes sobre los avances en la ejecución de sus programas, en términos de las disposiciones aplicables;

**XV.** Representar a la Procuraduría en los actos o en las comisiones que el Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional les determine, e informarle sobre el desarrollo y la ejecución de las mismas;

**XVI.** Remitir la información que les requieran las unidades administrativas de la Procuraduría, que corresponda de acuerdo con su ámbito de competencia, en términos de las disposiciones aplicables;

**XVII.** Tramitar los procedimientos de Quejas y Reclamaciones e investigaciones, promovidos por los contribuyentes, e instruir y suscribir los acuerdos que sean necesarios para tramitar y notificar las Quejas y Reclamaciones que presenten los contribuyentes, en términos de los Lineamientos y demás normatividad aplicable;

**XVIII.** Denunciar en el ámbito de su competencia, ante las autoridades competentes, la posible comisión de delitos que se pueden configurar de las actuaciones de las autoridades fiscales, así como de actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil o administrativa, respecto del análisis de la información y las disposiciones aplicables, previa opinión de la Secretaría General;

**XIX.** Verificar que las unidades administrativas a su cargo den el debido cumplimiento al procedimiento de presentación, tramitación y solución de las Quejas y Reclamaciones que los contribuyentes presenten ante la Procuraduría, en términos de la Ley, los Lineamientos y las demás disposiciones aplicables;

**XX.** Emitir las Recomendaciones que procedan a las autoridades fiscales, en los casos y supuestos previstos en la Ley y los Lineamientos, en el ámbito de su competencia e informar al Titular de la Procuraduría de los actos que realice en el ejercicio de dicha facultad;

**XXI.** Valorar las pruebas que presenten las autoridades fiscales, que acrediten el cumplimiento de las Recomendaciones que emitan, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXII.** Remitir a la Subprocuraduría que corresponda los informes, pruebas o información adicional para acreditar el cumplimiento y aceptación por las autoridades fiscales, o bien de la no aceptación, de las Recomendaciones y sus medidas correctivas emitidas por el Titular de la Procuraduría, en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables;

**XXIII.** Instrumentar las investigaciones cuando los contribuyentes quejosos o reclamantes no puedan identificar a las autoridades fiscales, cuyos actos u omisiones consideren haber afectado sus derechos, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXIV.** Efectuar los requerimientos de todo tipo de pruebas que resulten necesarias para el esclarecimiento de las investigaciones, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXV.** Dictar los Acuerdos de no responsabilidad que se emitan en los procedimientos de queja y reclamación, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXVI.** Articular las acciones de vinculación institucional con autoridades fiscales, con instituciones educativas y organismos del sector privado nacional, a efecto de promover una cultura de respeto y equidad para con los contribuyentes, que en su caso determine la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional y en términos de las disposiciones aplicables;

**XXVII.** Conducir la elaboración de los análisis e investigaciones que disponga la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, a efecto de determinar la información que oriente y auxilie a los contribuyentes acerca de sus obligaciones, derechos y medios de defensa que determinan las disposiciones aplicables;

**XXVIII.** Instrumentar la realización de estudios y diagnósticos de las disposiciones normativas internas del Servicio de Administración Tributaria, que determine la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos y, que permitan mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes;

**XXIX.** Proponer a la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional la realización de foros cuyo objeto sea el difundir el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, así como coadyuvar en la realización de los mismos;

**XXX.** Colaborar en la elaboración de estudios que permitan proponer a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, las modificaciones a las disposiciones fiscales que mejoren la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes, que le determine la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos;

**XXXI.** Atender los posibles problemas sistémicos que le presenten los interesados o que identifiquen de oficio, de conformidad con las disposiciones internas aplicables, e informar de ello a la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos;

**XXXII.** Elaborar los análisis sistémicos, acuerdos previos de calificación, diagnósticos, acuerdos de calificación y dictámenes en materia de identificación y análisis de problemas sistémicos, en

términos de las disposiciones aplicables, en coordinación con la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos;

**XXXIII.** Participar en la celebración de reuniones con las autoridades fiscales, que permitan el intercambio de información necesaria en el ejercicio de sus atribuciones;

**XXXIV.** Coadyuvar con la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos en las diligencias necesarias para la instrumentación del procedimiento de identificación y análisis de problemas sistémicos, así como para la consecución de su solución y la verificación del cumplimiento por parte de las autoridades fiscales;

**XXXV.** Participar en mesas de trabajo con las autoridades fiscales para el seguimiento y solución de las problemáticas que presenten los contribuyentes sobre los actos u omisiones de las autoridades fiscales en materia de impuestos federales, en términos de la Ley, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables;

**XXXVI.** Determinar la procedencia e imponer las multas que correspondan a las autoridades fiscales, en los supuestos y montos que se establecen en la Ley y los Lineamientos;

**XXXVII.** Conducir e instrumentar la elaboración de los proyectos de modificación a las disposiciones fiscales que determine la Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos, y remitirlos a dicha Subprocuraduría;

**XXXVIII.** Administrar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos que le sean asignados, en términos de las disposiciones aplicables; así como determinar la suspensión o separación, cuando proceda, del personal adscrito a su Delegación.

**XXXIX.** Expedir las constancias de identificación del personal a su cargo, a fin de habilitarlos para la práctica de diligencias relacionadas con el ejercicio de sus funciones;

**XL.** Ordenar la notificación y todo tipo de diligencias procedentes, de conformidad con sus atribuciones, a las autoridades fiscales, contribuyentes, obligados solidarios, personas interesadas, síndicos, representantes de colegios profesionales, grupos organizados de contribuyentes, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones, de las actuaciones de su competencia de conformidad con las disposiciones aplicables y previa autorización del Subprocurador que corresponda, de acuerdo a la materia de su competencia;

**XLI.** Celebrar y suscribir, previo dictamen de la Secretaría General, los convenios, bases y acuerdos de colaboración, coordinación o concertación en materia de promoción y difusión de la cultura contributiva, con las dependencias y entidades de los gobiernos estatales y municipales, así como con las organizaciones privadas, de acuerdo con el ámbito territorial de cada Delegación;

**XLII.** Tramitar el procedimiento de Acuerdos Conclusivos, en coordinación con las Direcciones Generales de Acuerdos Conclusivos, en términos de las disposiciones aplicables;

**XLIII.** Suscribir Acuerdos Conclusivos en términos del artículo 69-E del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables e informar al Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional los actos que realicen en el ejercicio de dicha facultad, cuando así les sea requerido;

**XLIV.** Coordinarse con la Dirección General Jurídica y de Planeación Institucional, en la defensa y desahogo de procedimientos administrativos, judiciales, laborales, contenciosos administrativos, o de cualquier naturaleza, que deriven del ejercicio de las atribuciones en materia de su competencia, así como las que les sean encomendadas por el Titular de la Procuraduría o por el Secretario General, en términos de las disposiciones aplicables;

**XLV.** Representar a la Procuraduría en toda clase de juicios y procedimientos administrativos y laborales que se deriven de actos emitidos en el ejercicio de su competencia, y de los que le sean encomendados por el Titular de la Procuraduría, previa coordinación con la Secretaría General;

**XLVI.** Instrumentar las acciones que correspondan ante los tribunales competentes, así como hacer valer toda clase de derechos, excepciones y defensas en los juicios y procedimientos que deriven de las resoluciones que emitan en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le sean encomendadas por el Titular de la Procuraduría o el Secretario General, en términos de las disposiciones aplicables;

**XLVII.** Acordar el archivo de los expedientes por inactividad del contribuyente solicitante del servicio, en los términos y supuestos previstos en los lineamientos y demás normatividad aplicable; y,

**XLVIII.** Las demás que les determine el Titular de la Procuraduría, así como las que deriven de las disposiciones aplicables.

Las facultades establecidas en las fracciones II, III, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XL y XLII, podrán ser ejercidas indistintamente por el Delegado o por los Subdelegados y/o Subdirectores adscritos a la Delegación de que se trate.

## **TÍTULO V**

### **DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 47.-** La Procuraduría contará con un Órgano Interno de Control que dependerá jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública.

El Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría será designado y removido por el Titular de la Secretaría de la Función Pública, al igual que los Titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades del citado Órgano, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando al Titular de dicha Secretaría.

**ARTÍCULO 48.-** El Titular del Órgano Interno de Control podrá participar en los Comités o Subcomités de la Procuraduría, con la calidad de asesor, invitado o la que se desprenda de las normas que regulen la operación y funcionamiento de estos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se aboga el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2014, en cumplimiento al acuerdo número SO2/OG/ST/01/2020, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2020, por el Órgano de Gobierno de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos cualquier acuerdo o disposición interna que se oponga a lo previsto en el presente Estatuto Orgánico.

**CUARTO.-** Los expedientes y documentación que obren en las unidades administrativas cuyas funciones se transfieren, por virtud del presente Estatuto Orgánico, a otras unidades administrativas, pasarán a formar parte de éstas a fin de continuar su trámite y resolución.

**QUINTO.-** La estructura orgánica prevista en el presente Estatuto Orgánico deberá presentarse para su autorización y registro ante las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público.

Ciudad de México, a 2 de junio de 2020.- El Titular en funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, **Luis Alberto Placencia Alarcón**, en su carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.

## elContribuyente

Cápsula informativa del medio de comunicación El Contribuyente Tema: [A casi 10 años de su creación, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente enfrenta, entre otros problemas, un recorte del 75% de su presupuesto y la falta de un procurador titular.](#)

## elContribuyente

[Prodecon publicó criterios sustantivos sobre bienes usados en plataformas digitales](#)

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) recientemente publicó dos criterios relacionados con las personas físicas que enajenan bienes muebles usados, a través de plataformas digitales.

Plataformas no deben retener ISR e IVA a personas físicas por venta de bienes muebles usados

De acuerdo con los criterios de la Prodecon, las plataformas tecnológicas no deben retener el impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al valor agregado (IVA), cuando las personas físicas enajenen bienes muebles usados a través de internet, mediante plataformas tecnológicas que prestan servicios de intermediación entre terceros.

Los criterios que publicó la Prodecon sobre este tema son los siguientes:

Criterio sustantivo 2/2020/CTN/CS-SADC

Plataformas digitales. ISR e IVA retenido indebidamente a personas físicas con actividad empresarial que enajenan bienes muebles usados.

Plataformas digitales. Enajenación de bienes muebles usados supuesto por el que no se debe efectuar la retención de ISR e IVA a las personas físicas.

## [Prodecon solicita al SAT guías para revelar Esquemas Reportables](#)

Derivado de la Reforma Fiscal para el 2020, se aprobaron diversas disposiciones con la finalidad de obligar a los particulares a proporcionar a las autoridades fiscales diversa información de sus operaciones. Entre ellas, las más relevantes son aquellas disposiciones que obligan a los asesores fiscales a revelar diversos esquemas que, en ciertos casos, dan lugar a esquemas agresivos para obtener un beneficio fiscal (los “Esquemas Reportables”). Para tales efectos, la obligación de reportar los Esquemas Reportables se deberá de cumplir a partir del 1 de enero de 2021. Sin embargo, los asesores fiscales o los particulares que asesoren, implementen o estén involucrados en un Esquema Reportables en el 2020[1] deberán de revelar dicho esquema en el 2021.

En este sentido, tanto los asesores fiscales como los particulares deben de empezar a trabajar y organizar toda la información para poder cumplir con esta obligación. Cabe mencionar que la consecuencia de no cumplir con esta obligación para los asesores fiscales puede equivaler a una multa de hasta 20 millones de pesos. Para los particulares, esto puede dar lugar al rechazo del “beneficio fiscal” del Esquema Reportable y a una multa entre el 50% y el 75% del monto que podría obtenerse como beneficio fiscal.

No obstante lo anterior, para poder revelar estos Esquemas Reportables, las autoridades fiscales deben de emitir una serie de lineamientos y Guías, cuestión que no han hecho. Esta situación ha generado mucha incertidumbre, debido a que no se sabe exactamente como integrar la información ni un estándar mínimo de debida diligencia. Por lo tanto, se puede dar el caso de que los asesores fiscales realicen una solicitud excesiva de información a sus clientes y/o resistencia de los particulares de darla, ya que la misma puede tener un carácter confidencial.

Derivado de lo anterior, el 13 de julio de 2020 **la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (la “Prodecon”)** requirió al SAT para que emita estas reglas, lineamientos y guías. Al respecto, es indispensable que el SAT emita estas reglas a la brevedad posible. Lo anterior, ya que, en la medida en la que las reglas sean claras, los asesores fiscales y los particulares podrán integrar sus expedientes de manera correcta, evitar tener cargas administrativas excesivas y evitar conflictos entre asesores fiscales y particulares.

Asimismo, consideramos que es importante que, además de las reglas y guías que debe de emitir la Prodecon, el SAT emita una serie de preguntas y respuestas respecto a la interpretación de las normas relacionadas con los Esquemas Reportable. Lo anterior, ya que existen muchos casos en los que no es claro cuando un esquema puede ser reportable. De igual forma, es cuestionable la obligación de reportar para los proveedores de servicios que estaban involucrados en un Esquema Reportable pero que no sabían que estaba involucrados en dicho esquema.



### Jurídico de Presidencia defenderá terna Prodecon

La conserjería jurídica de la Presidencia de la República en lo que resta de la semana estará muy activa en temas centrales de la vida económica: la reforma de pensiones y la defensa de la terna para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon).

En la conferencia mañanera del presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, estuvieron presentes empresarios, legisladores, sindicatos y gobierno para anunciar una reforma de pensiones que se enviará en la semana a la Cámara de Diputados para incrementar la pensión mínima garantizada a los empleados que terminan su vida laboral con más ingresos al pasar de 3 mil 289 a 4 mil 345 pesos por el incremento gradual de la aportación patronal para el retiro de los trabajadores.

Además, fuentes enteradas comentaron que la misma conserjería de la Presidencia será la que enfrente el amparo que cuestiona el nombramiento de la terna para la Prodecon, el que debe ser antes de que concluya la presente semana y se pueda dar continuidad a la ratificación del ombudsman fiscal que sea considerado el adecuado por la Comisión Permanente.

Asimismo, los banqueros señalaron que trabajan en conjunto con la banca de desarrollo y el gobierno federal para una segunda ronda de apoyos en créditos, entre los cuáles no se contempla una ampliación del plazo para el pago de las obligaciones de los clientes de la banca.

Se comentó que en las siguientes semanas se darán a conocer los planes de apoyo para los 9 millones de créditos que se encuentran registrados con el apoyo del diferimiento del pago de sus créditos por un billón de pesos y el diferimiento de 64 mil mdp de intereses.

Asimismo, hay que mencionar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) analizan medidas económicas que permitan diferir el pago del consumo eléctrico al sector industrial y comercial, sin que ponga en riesgo el balance financiero de la empresa productiva del Estado.

En las siguientes semanas habrá más noticias específicas sobre las medidas para enfrentar la crisis económica provocada por el Covid-19 e impulsar una reactivación económica para recobrar el empleo perdido y generar respiros para las empresas.



# NOTAS FISCALES

## REFORMA

### [Tumba pago al SAT utilidad de Walmart en un 81%](#)

Durante el segundo trimestre de 2020, Walmart de México vio crecer sus ventas, pero no su utilidad, que se desplomó en 81 por ciento. El desembolso de 8 mil 79 millones de pesos que la compañía...

Durante el segundo trimestre de 2020, Walmart de México vio crecer sus ventas, pero no su utilidad, que se desplomó en 81 por ciento.

El desembolso de 8 mil 79 millones de pesos que la compañía tuvo que pagar al fisco en mayo pasado, por concepto de asuntos pendientes en materia fiscal, fue la causa.

La utilidad de la operación de Walmart en México sumó 9 mil 553 millones de pesos entre abril y junio pasados, 7.6 por ciento menos que en los mismos meses de 2019.

Al incluir Centroamérica, ésta sumó 11 mil 149 millones de pesos, 7.7 por ciento menos que en el mismo periodo del 2019.

De esta forma, la utilidad neta totalizó apenas mil 662 millones de pesos, 81 por ciento menos que el mismo periodo de un año previo cuando sumó 8 mil 751 millones.

Milton Brandt, director financiero interino de Walmart de México, reconoció que el pago de Walmart al SAT impactó los resultados de la compañía en cuatro conceptos: gastos generales, gastos financieros, impuestos e impuestos sobre la renta por recuperar.

Dijo que excluyendo el pago al SAT, fueron capaces de mantener el crecimiento en gastos por debajo del crecimiento de los ingresos totales.

Entre abril y junio de 2020, la cadena minorista más grande del País reportó ingresos en México por 136 mil 648 millones de pesos, 7.7 por ciento más que en el mismo periodo de 2019.

Incluyendo la operación de Centroamérica, los ingresos totales sumaron 169 mil 26 millones de pesos, una alza de 9.5 por ciento, en comparación con el mismo periodo de un año antes.

## **EL UNIVERSAL**

### [Pago al SAT pega a ganancias de Walmart; caen 81% en el segundo trimestre](#)

El pago de 8 mil 79 millones de pesos por parte de [Walmart México](#) al [Servicio de Administración Tributaria \(SAT\)](#) impactó en la cadena minorista en el segundo trimestre del año. La empresa reportó una utilidad neta por mil 662 millones de pesos, una caída de 81% respecto del mismo periodo del año anterior.

“Este pago impactó los resultados del segundo trimestre de 2020 en México en cuatro conceptos: gastos generales, gastos financieros, impuestos e impuestos sobre la renta”, dijo Guilherme Loureiro, director general de [Walmart de México](#) y Centroamérica.

En mayo pasado la empresa acordó con la autoridad fiscal el pago con motivo de concluir asuntos fiscales por la venta de Vips a [Alsea](#).

En tanto, las ventas de la cadena aumentaron 9.5%, con un total de 169 mil 26 millones de pesos.

“Las medidas de distanciamiento social están impulsando el consumo en casa, y las compras de nuestros clientes se continúan inclinando hacia bienes esenciales. Como resultado, la división de abarrotes y consumibles tuvo el mayor incremento en ventas a unidades iguales (las tiendas que tienen más de un año en operación)”, señaló el directivo.

En el caso de las ventas totales en México, [Walmart](#) reportó un alza de 7.7%, mientras que en el caso de las tiendas con más de un año en operación, las ventas aumentaron 6.3%.

## **EL UNIVERSAL**

### [Mercado Libre: pega impuesto a los pequeños vendedores](#)

Los nuevos impuestos para usuarios de plataformas digitales impactan a personas físicas con RFC, dijo David Geisen, director de Mercado Libre México.

“Es una etapa dolorosa y de transición mientras todos nos adaptamos, e incrementa la necesidad de que los pequeños y medianos vendedores se puedan dar de alta como persona moral ante el SAT, pero dada la pandemia, está complicado porque hay pocas citas”, detalló.

La firma realiza capacitaciones para comunicar sobre las retenciones y beneficios en sus declaraciones de impuestos.

En junio pasado, las plataformas digitales comenzaron a incluir el cobro de IVA e ISR a los usuarios, en el caso de Mercado Libre, a los vendedores que utilizan su servicio.

Geisen anunció una inversión de 27.1 millones de dólares para la construcción de un centro de almacenamiento y distribución en el Bajío que generará 3 mil 500 empleos directos y atenderá a más de 5 mil vendedores.

El capital forma parte de los 420 millones de dólares que invertirá este año en el país.

### [Reconoce Horacio Duarte: el gobierno no controla muchas de las aduanas del país](#)

En entrevista para Aristegui en vivo, Horacio Duarte Olivares, administrador general de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) mencionó que con la incorporación de la Secretaría de Defensa (Sedena) y la Marina en las aduanas, se centrarán en 15 de estos recintos aduaneros donde la corrupción e infiltración del crimen organizado es mayor.

Sobre la importancia estratégica de estos 15 recintos que a partir de ahora contarán con el apoyo de estas dos dependencias, el funcionario dijo que en ellos se recauda el 90% de los ingresos aduanales del país. El funcionario reconoció que el Estado mexicano no tiene el control de muchas de las 49 aduanas del país, a pesar de que son columnas vertebrales de los ingresos tributarios y la seguridad nacional.

Luego de que el jefe del ejecutivo diera a conocer que [tanto la Sedena como la Marina se harían cargo de la administración de las aduanas](#) la semana pasada, Horacio Duarte admitió que éstas se han constituido en un dolor de cabeza permanente para el gobierno federal.

Asimismo, el administrador general de aduanas del SAT, recordó en Aristegui en vivo que no sólo una parte importante de los ingresos del país pasa por las aduanas, sino que por ellas también ingresa el contrabando armas y drogas; “tema sensible que tenemos que atender desde las aduanas”, señaló.

Además comentó que el siguiente paso es encontrar los mecanismos para incorporar a los militares dentro del marco de la ley, en el manejo de las aduanas, en donde que garantizar tres cosas: aumentar de la recaudación fiscal, evitar el contrabando y evitar el ingreso de drogas y armas.

Para lograr esta incorporación, el funcionario mencionó dos opciones; la primera tiene que ver con la modificación legal para ampliar las atribuciones de la Sedena y la Marina; la segunda opción es que marinos o militares en retiro se incorporen individualmente como administradores.

Ante esta situación dijo que se inclina por la segunda opción.

“(La intervención directa de las secretarías) Es un camino largo en términos jurídicos, que nos distraería en cuanto a la efectividad, pensamos que la solución más practica [...] es incorporar personal que ha estado en Sedena o Semar porque no se requiere de una modificación legal ni en el corto ni en el mediano plazo”.

## PRENSA LIBRE

### [Este es el millonario monto en reembolso de crédito fiscal que la SAT adeuda, según empresarios](#)

Representantes del sector privado organizado urgieron a la SAT y a las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) agilizar los procesos de devolución de crédito fiscal que se puede convertir en capital de trabajo para las empresas que han calificado al derecho.

Por las actuales circunstancias de la pandemia que está impactando a la economía y a su vez a las actividades productivas, los dirigentes empresariales instaron a las autoridades a ejecutar un plan en la devolución de los recursos, y que sirva como un mecanismo de activación productiva.

En el proceso, según los consultados, prácticamente se han detenido, al igual de los expedientes que ingresaron al nuevo Régimen Electrónico de Devolución de Crédito Fiscal que creó el Congreso el año pasado, que en un período de 60 días tendrían los recursos.

Presa por Q4 mil millones

“Ese dinero entra a las empresas, se pone a circular y puede evitar más desempleo y cierre de negocios o empresas”, aseguró Nils Leporowski, presidente del Comité de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (Cacif), quien reiteró que los procesos no están avanzando como se esperan.

De acuerdo con los datos de ese sector, se incluye la presa de los expedientes que aún están pendientes de entregarse a los contribuyentes, más aquellos que están en judicializados, y que supera los Q4 mil millones.

Estas devoluciones corresponden al IVA pagado en las compras de insumos o materias primas, ya que, en el caso de las exportaciones o ventas en el exterior, no existe una posibilidad de cobrar el impuesto a los compradores que residen en otros países, y así poder recuperarlo.

Para no afectar el capital de trabajo de los productores nacionales, es necesario que estas devoluciones se realicen de manera pronta, coincidieron los representantes consultados.

Leporowski aclaró que han tenido acercamientos con el superintendente Marco Livio Díaz Reyes para acelerar los pagos, pero “han recibido varias excusas, y los contribuyentes enfrentan problemas en los flujos de caja, recortando personal. Ese crédito vendría a solucionar parte de los problemas” indicó.

“Es importante que se piense en la economía y ese derecho es parte del flujo financiero de las empresas y que ahora puede aportar a mantener el empleo”, precisó.

Álvaro González Ricci, ministro de Finanzas y presidente del Directorio de la SAT, se ha limitado a exponer que para la devolución del crédito fiscal de exportadores hay una estrategia para agilizar las entregas de los expedientes.

#### Atrasos generalizados

Juan Pablo Carrasco, presidente de la Cámara de Comercio Guatemalteco-Americana (AmCham), señaló que han detectado dos grandes problemas.

El primero es el proceso para la aprobación de los expedientes por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) para la devolución y que particularmente en este primer semestre del año hay un atraso más, que puede ser explicado por la crisis sanitaria y no hay un avance significativo para que el Minfin pueda hacer efectiva la devolución a las empresas.

El otro problema está focalizado en Finanzas, porque a pesar de que ya existen gestiones aprobadas, no hay una asignación de recursos para concluir el procedimiento.

“La devolución del crédito fiscal es un capital importante por las circunstancias que atraviesan las empresas”, enfatizó Carrasco.

Añadió que otra circunstancia es que se maneja el mismo presupuesto del año pasado para hacer la devolución del reclamo, y las asignaciones son bajas, por lo que se tiene que hacer una reasignación presupuestaria para poder incrementar y agilizar la devolución.

El presidente de AmCham expresó que han detectado un “nudo burocrático” para agilizar la devolución en las actuales condiciones de la economía.



## [Demandan industriales deducibilidad en pago de impuestos en exploración minera en México](#)

La industria minera se pronuncia por la deducibilidad del pago de impuestos en exploración, porque los porcentajes de éxito son bajos, pues de cada 20 proyectos que se exploran en el país, cuyo número puede llegar a 100, sólo uno se convierte en una mina. Las inversiones en exploración en siete años cayeron 68 por ciento, informaron empresarios del sector.

Xavier García de Quevedo, vicepresidente de Grupo México, informó que el Fraser Institute, organismo estudioso de la industria minera, lamentablemente bajó a nuestro país del quinto al lugar 29, como destino de inversión por la inseguridad, el incremento de las cargas fiscales y la falta de seguridad jurídica, entre otros elementos, de acuerdo a ese instituto.

Al darse a conocer más conclusiones de la Conferencia Digital “Reactivación de la Minería Ante la Nueva Normalidad”, organizada por Francisco Quiroga, subsecretario de Minería, expuso que las inversiones en exploración en la minería mexicana cayeron 36 por ciento entre 2018 y 2019 y 68 por ciento en siete años.

“Hoy en día no basta tener grandes reservas, como es el caso de nosotros, Grupo México, que somos el número uno en reservas en el mundo de cobre, somos el cuarto productor mundial de minerales de cobre. Hoy es muy importante, además de reservas de recursos financieros, tener capital humano”, enfatizó.

Xavier García de Quevedo planteó que el sector minero trabaja en aspectos de seguridad sanitaria y realiza un papel muy decoroso en el combate para controlar el Covid-19.

Por otra parte, Octavio Alvidrez, director general de Fresnillo PLC, indicó que la deducibilidad en el pago de impuestos para la exploración minera es importante, porque se trata de una actividad similar al desarrollo y a la investigación.



## NOTAS COVID-19 EXCELSIOR

### [REPORTAN 8,438 CONTAGIOS EN UN DÍA](#)

Nuestro país alcanzó ayer un nuevo récord de contagios de covid-19, con ocho mil 438 nuevos casos reportados en 24 horas.

Con esta cifra suman 370 mil 712 contagios confirmados en todo el país, mientras que la cifra de fallecimientos acumulados llegó a 41 mil 908.

## EXCELSIOR

### [Ubican a comerciantes del Centro Histórico que no cumplen con las medidas sanitarias](#)

Durante las semanas de semáforo naranja, comerciantes de calles como Correo Mayor, Soledad, Venustiano Carranza y Regina han incumplido constantemente las medidas sanitarias, como la apertura escalonada, días de instalación de puestos en la vía pública o uso de equipo de protección, como cubrebocas y caretas, de acuerdo con registros de la Autoridad del Centro Histórico (ACH).

En el Corredor Cultural de Regina ya se han impuesto seis apercibimientos a establecimientos que no cumplen con las medidas sanitarias y producen problemas como exceso de ruido, personas ingiriendo alcohol en la vía pública, concentración de clientes y apertura de bares.



### [Con apoyos frente al Covid-19, solo 8% de las empresas](#)

Para hacer frente a la emergencia sanitaria sólo 7.8% de empresas obtuvo algún tipo de apoyo proveniente del gobierno federal, estatal o municipal, y la principal razón fue que 37.4% no tenía conocimiento sobre la existencia de los mismos, informó el presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Julio Santaella.

Al presentar los resultados de tres nuevas encuestas que realizó el Inegi para dimensionar el impacto que ha traído a la actividad económica y en el mercado laboral del país el coronavirus, explicó que la mayor parte de los apoyos que obtuvieron las empresas (88.8%) provinieron de los gobiernos (federal, estatal o municipal).

## La Razón

### [Pega a jubilados y desocupados mayor letalidad ante Covid-19](#)

En los primeros cuatro meses de la epidemia por Covid-19, los sectores más afectados han sido las personas jubiladas, los desempleados y los campesinos, ya que registran una letalidad entre 24 y 36 muertes por cada 100 casos, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud (Ssa).

En respuesta a una solicitud de información por casos confirmados y defunciones por este virus —que incluye la variable de ocupación, La Razón identificó que la letalidad hasta el pasado 24 de junio era de 12.3 por ciento a nivel nacional, de acuerdo con la Dirección General de Epidemiología (DGE).

## El Sol de México

### [Recibió apoyo 8 de cada 100 empresas tras impacto de Covid-19](#)

De las empresas en el país, apenas 7.8 por ciento obtuvo durante abril un apoyo para enfrentar los efectos de la pandemia.

Esto significa que de 1.87 millones de unidades económicas, hasta abril sólo 146 mil 782 habían recibido alguna transferencia en efectivo, una prórroga para pagar sus créditos o un nuevo financiamiento, reveló la Encuesta sobre el Impacto Económico Generado por Covid-19.

## DIARIO ContraRéplica PERIÓDICO DE INVESTIGACIÓN

### [SEP anuncia regreso a clases bajo modelo híbrido](#)

La Secretaría de Educación Pública (SEP) de México informó que el regreso a las actividades académicas, tras la pandemia, se dará mediante un modelo híbrido con clases presenciales y a distancia.

"El enfoque pedagógico que pervivirá hacia el futuro será un modelo híbrido, en donde esté presente tanto la educación a distancia como la educación presencial, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los sistemas educativos estatales", señaló el titular de la SEP, Esteban Moctezuma.

## **EL UNIVERSAL**

### [Covid-19 baja salario a 15.2 millones de trabajadores](#)

El Covid-19 no sólo afectó el estado físico y la vida de miles de mexicanos contagiados, también mermó la salud de los bolsillos de millones de trabajadores que vieron cómo sus ingresos se hicieron más chicos durante el confinamiento.

El 46.1% de la población ocupada en el país, es decir, 15.2 millones de personas de 18 años o más, vieron reducidos sus ingresos laborales en abril pasado debido a la emergencia sanitaria, de acuerdo con la encuesta telefónica sobre Covid-19 y mercado laboral del Inegi.

## **EL UNIVERSAL**

### [Ignoran ocho entidades a López-Gatell sobre pruebas de Covid-19](#)

Pese a que el gobierno federal pidió a los estados practicar pruebas para detectar Covid-19 a sólo 10% de las personas que presenten síntomas de la enfermedad, al menos ocho entidades del país se han desplegado para ampliar el número de tomas de muestras a fin de conocer a fondo el avance de la epidemia y cortar sus cadenas de contagio.

Al llegar al quinto mes de la pandemia por Covid-19, Aguascalientes, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Morelos, Nuevo León e inclusive la Ciudad de México están aplicando con sus propios recursos más pruebas de las que recomienda la Secretaría de Salud (Ssa), coincidieron funcionarios consultados por EL UNIVERSAL.



### [Covid-19 impactó ingresos de 16.7 millones de familias: Inegi](#)

Sólo en el primer mes de la crisis efecto de la pandemia de Covid-19, los ingresos de 16.7 millones hogares en México fueron afectados, ello se debe a que en tres cada 10 viviendas al menos un integrante de la familia perdió su empleo y a reducciones salariales, informó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

En abril, entre las personas que perdieron su empleo y no intentaron conseguir uno nuevo en el marco de la pandemia, los desempleados buscaron ocuparse y quienes no habían ingresado al mercado laboral, había un déficit de 15.7 millones de trabajos para personas mayores de 18 años.

### [Comercio global ha sido impactado por restricciones en crisis del COVID-19: OMC](#)

El comercio global ha sido impactado por restricciones nuevas y acumulativas a las importaciones y las economías están comenzando a intentar recuperarse de la crisis del COVID-19, dijo el viernes en un reporte la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Pero algunas medidas restrictivas sobre las exportaciones de productos como mascarillas quirúrgicas, medicamentos y equipos sanitarios al inicio de la pandemia se están revirtiendo, dijo el informe semestral del organismo.



# NOTAS PENSIONES

EL ECONOMISTA 30 ANIVERSARIO

## [Aumento en aportaciones patronales podría tener efecto adverso: expertos](#)

El aumento en las aportaciones patronales para el ahorro del retiro, como sugiere la iniciativa de reforma en pensiones que presentó el presidente Andrés Manuel López Obrador, podría representar un efecto adverso en el empleo formal y en los salarios reales de los trabajadores, pues significaría un mayor gasto para las empresas, coincidieron expertos.

Gerardo López, abogado y experto en pensiones de la Universidad Panamericana indicó que actualmente, las aportaciones a la seguridad social representan un gasto para la empresa de 31.1% del salario de cada trabajador y en caso de que se apruebe la reforma tal y cómo se presentó, se elevaría a 40 por ciento.

## EXPANSION

## [La mejora integral de las pensiones necesitará una reforma fiscal](#)

El plan de reforma para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) del gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) resuelve sólo una pequeña parte del gran entramado que vive el país en materia de pensiones.

El pago de pensiones en México se conforma de 4 pilares; el primero corresponde a las personas que se jubilaron con el régimen anterior al 97; el segundo es el sistema actual de Afores; [el tercero es el de ahorro voluntario para personas independientes](#), y el cuarto se conoce como el “no contributivo” que atiende a la población que no trabaja en la formalidad, como el programa “Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores”.



## NOTAS PRESUPUESTO EXCELSIOR

### [Implementa Senado austeridad franciscana: registra una caída de 48% en su gasto](#)

Apesar de contar con 313 empleados más y de aumentar en 10.3 por ciento las subvenciones a los ocho grupos parlamentarios, por primera vez el Senado registró una caída de 48 por ciento en su gasto total del primer trimestre del año, antes del cierre por la pandemia por covid-19, pues erogó 690 millones 667 mil pesos, frente a los mil 331 millones 891 mil pesos que gastó el mismo periodo del año pasado.

Aunque reporta compromisos en contratos, pedidos y servicios por 483 millones 91 mil 52 pesos, que fueron asumidos en el primer trimestre del año, la suspensión de actividades los modificará a final del año, pues productos comprometidos a adquirir, como agua embotellada, café, papelería, vales de gasolina y monitoreo de actividades, se modificaron por el cierre de actividades presenciales.

## MILENIO

### [Secretaría de Marina rechaza desplazar a SCT en control de aduanas](#)

La propuesta del presidente Andrés Manuel López Obrador de que las Secretarías de Marina y de la Defensa Nacional tomen el control de las aduanas marítimas y terrestres del país, busca reforzar procesos de seguridad y revisión, revelaron funcionarios navales, pero no desplazar a otras dependencias.

Hace tres años, en el sexenio de Enrique Peña Nieto, la Secretaría de Marina (Semar) tomó el control de las 103 Capitanías de Puerto del país que estaban bajo la administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



# INDICADORES ECONÓMICOS





# NOTAS ECONÓMICAS

## REFORMA

[Pierde la CFE round; debe pagar 225 mdd](#)

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) perdió un round para evitar el pago de 225 millones de dólares al consorcio de empresas que iba a construir la central Chicoasén II en 2015, cuya obra fue bloqueada por conflictos sindicales.

El consorcio está integrado por las mexicanas Caabsa, Omega y Dycusa, y la china Sinohydro.



[Actividad económica en México cae 21.6% en mayo; crisis por Covid-19 sigue presionando](#)

Estos resultados reflejan que el impacto de la emergencia continúa agudizándose; sólo de abril a mayo el IGAE pasó de 90.8 a 88.4 puntos, ubicándose en un nuevo nivel mínimo histórico.

La emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 continúa ejerciendo presión sobre la economía nacional. Durante mayo del 2020 el nivel de actividad económica registró una fuerte contracción de 25.1% en comparación anual.



[Afores apuestan por títulos de firmas extranjeras](#)

Las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) han aumentado seis puntos porcentuales la asignación de sus recursos administrados hacia acciones internacionales en el último año, influenciadas por la crisis sanitaria del Covid-19.

En los últimos doce meses la inversión de las afores en títulos de compañías listadas en bolsas extranjeras se incrementó de 12.1% del total de los recursos administrados, a 18.1% en junio de este año, su mayor nivel histórico, según datos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

### [Acuerdan Conago y federación ejes para reactivar](#)

La Secretaría de Gobernación (Segob) y la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) acordaron cinco ejes como parte de una estrategia para reactivar la economía de forma segura y eficaz para y mitigar los efectos negativos de la pandemia. En la reunión virtual encabezada por la secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, se estableció que el primer eje y segundo es la instalación de dos mesas permanentes compuestas por funcionarios del gobierno federal, de la Conago y del sector privado que busquen aterrizar las nuevas inversiones del extranjero e incrementar el contenido "Hecho en México". El tercer punto destaca la colaboración entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las universidades estatales para adecuar los planes de estudio a las necesidades de la fuerza de trabajo en América del Norte. Asimismo, el cuarto eje contempla un convenio entre el gobierno federal y los estados para implementar en las reformas laborales necesarias para cumplir con lo acordado en el T-MEC. El último punto detalla que la Conago debe de trabajar con el sector privado, con la Secretaría de Economía, la SCT y la CFE para avanzar en la democratización del internet para las pequeñas y medianas empresas. La titular de la Segob, Olga Sánchez Cordero, destacó la importancia de la reunión y los acuerdo. "Estoy convencida que con estas sesiones estamos avanzando en el diseño de las estrategias para la recuperación económica y también, desde luego, para la protección de salud de millones de mexicanos durante la Nueva Normalidad".

## **EL UNIVERSAL**

### [Recesión se hace más profunda en mayo; economía anota desplome histórico de 21.6%](#)

La economía mexicana entró en una recesión más profunda en mayo pasado, a pesar de la eliminación de restricciones por la pandemia del Covid-19, que inició en la segunda mitad de ese mes.

La actividad nacional se hundió 21.6% en mayo, luego de desplomarse 19.6% en abril, de acuerdo con la variación anual del Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) del Inegi, una especie de Producto Interno Bruto (PIB) mensual.

[Actividad económica de México cae 21.6% en mayo; es su peor descenso desde que hay registro](#)

El Índice Global de la Actividad Económica de México (IGAE) registró en mayo un descenso de 21.6 por ciento anual, segundo mes de confinamiento por el COVID-19, informó este viernes el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

El dato representa su segundo mes consecutivo en registrar mínimos históricos. En abril, el indicador descendió 19.6 por ciento.



## NOTAS NACIONALES

### REFORMA

#### [Paga Odebrecht campaña de EPN](#)

Antes de aceptar la extradición de España a México, Emilio Lozoya informó al Gobierno federal que la empresa brasileña Odebrecht pagó 4 millones de dólares que fueron usados en la campaña presidencial de Enrique Peña en 2012.

El dinero, aseguró, fue usado para el pago de consultores extranjeros que Luis Videgaray, coordinador de la campaña presidencial, contrató para asesorías electorales.

### REFORMA

#### [Revela Lozoya sobornos a panistas](#)

Emilio Lozoya informó al Gobierno federal que pagó sobornos por 52 millones 380 mil pesos a legisladores del PAN, para que aprobaran reformas del Pacto por México.

El entonces Presidente Enrique Peña y el Secretario de Hacienda, Luis Videgaray, encabezaban directamente la estrategia. Según su dicho, Videgaray le solicitó enviar 6.8 millones de pesos a Ricardo Anaya.

### REFORMA

#### [Buscan empresas frenar nuevo etiquetado](#)

La industria de alimentos y bebidas no alcohólicas inició una rebelión legal contra el nuevo etiquetado nutrimental a poco más de dos meses de su entrada en vigor, prevista para el 1 de octubre.

Grupo Bimbo, Unilever, Coca-Cola Export Corporation, Mondelez, Jugos del Valle, Corporación del Fuerte y Hershey de México son algunas de las empresas que desde la primera semana de julio empezaron a promover amparos contra los cambios a la Norma Oficial Mexicana del etiquetado, que el Gobierno publicó el 27 de marzo pese a las objeciones de la industria.

## **EXCELSIOR**

### [La Sedatu se endurece: no negociará; terrenos aledaños a nuevo aeropuerto](#)

Para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), las 617 hectáreas que prevé entregar a comuneros de San Miguel Xaltocan no están sujetas a ninguna negociación.

Estela Ríos González, directora de Propiedad Rural de la dependencia, afirmó que, si un juez concede un amparo a quien reclame la propiedad de los predios aledaños a Santa Lucía, la entrega de terrenos se frenaría de forma automática.



### [Indagan a diez familiares de Duarte](#)

La Fiscalía de Chihuahua tiene en la mira a 10 familiares del exgobernador César Duarte, por delitos como peculado, enriquecimiento ilícito y asociación delictuosa, aseguró Jorge Espinoza Cortés, consejero Jurídico del gobierno estatal.

En entrevista con El Heraldo de México, confió en que Duarte sea extraditado a más tardar en diciembre e ingrese a una cárcel de la entidad.

## **La Razón**

### [Rinden protesta nuevos consejeros y se abren a la crítica presidencial](#)

Le ha cantado al amor y al desamor, pero también a las familias de los desaparecidos en México y los indígenas asesinados de la comunidad de Acteal, Chiapas, en diciembre de 1997. Es José Martín Fernando Faz Mora, un intelectual que se caracteriza por su férrea defensa de los derechos humanos, especialidad que influyó en su favor para ocupar una de las vacantes en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).

En entrevista con La Razón, el maestro en Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), destacó que, como consejero electoral, su compromiso es garantizar la imparcialidad absoluta y un arbitraje que asegure la equidad en las contiendas electorales.

## **El Sol de México**

### [Definen hoy si habrá cárcel por terapias de reconversión sexual](#)

Cuando Victor Manuel Ríos tenía 15 años, sus papás lo llevaron a un retiro espiritual a Oaxaca, su lugar de origen, para que pudiera replantearse su forma de cómo estaba asumiendo su sexualidad, pues recién acababa de compartirles que era homosexual.

Hoy los legisladores del Congreso de la Ciudad de México podrían tipificar como un delito las terapias de conversión que se imparten para “cambiar” la orientación sexual o la identidad de género de una persona, alcanzaría una pena entre dos a cinco años de cárcel y entre 50 a 100 horas de trabajo en favor de la comunidad, a quien la imparta o obligue.

## **El Sol de México**

### [En dos meses, exgobernador de Chihuahua desvió 41 mdp del erario](#)

Firmas falsificadas y muertos firmantes, cuentas bancarias, amistades, ganado sacrificado, empresas fachada y sólo dos meses bastaron para lograr casi de golpe el desvío de 41 millones de pesos del erario de Chihuahua a cuentas bancarias relacionadas con el entonces gobernador César “D”, quien hoy busca un amparo contra su detención si la justicia estadounidense avala su extradición.

El 14 de noviembre de 2011, un contrato de préstamo con intereses identificado con el número 887/2011, fue firmado por el Gobierno de Chihuahua, representado por el Servicio de Impuestos Internos y la Secretaría de Desarrollo Rural, a favor de Unión Ganadera, empresa creada por el exmandatario estatal, por el monto de cinco millones de pesos, a pagar en una suma global antes del 30 de junio de 2013.

## **DIARIO ContraRéplica** PERIÓDICO DE INVESTIGACIÓN

### [Grupo de contención detiene discusión de temas fundamentales: Mario Delgado](#)

El coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, Mario Delgado, afirmó que los temas enviados por el presidente Andrés Manuel López Obrador, que incluyen una reforma para desaparecer fideicomisos y la adquisición de medicamentos, no se han discutido debido a la existencia del llamado grupo de contención.

En el marco de la conferencia matutina el mandatario federal hizo un “reclamo fraterno, respetuoso” tanto a Delgado como a Ricardo Monreal, por haber centrado la agenda del periodo extraordinario de sesiones en la selección de los nuevos consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) y no tratar otros temas prioritarios.

## **EL UNIVERSAL**

### [Me voy porque dieron control de puertos a militares: Jiménez Espriú](#)

Por la diferencia de opiniones sobre quién debe controlar los puertos del país, el presidente Andrés Manuel López Obrador aceptó la renuncia de Javier Jiménez Espriú como titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

En su lugar nombró a Jorge Arganis Díaz Leal como nuevo responsable de la dependencia.

## **EL FINANCIERO**

### [Advierten oleada de abandono de viviendas en la Ciudad de México](#)

En la Ciudad de México, Inmobiliarios prevén que se registrará una oleada de desalojos y de abandono de propiedades, ante las dificultades que enfrentarán inquilinos para pagar su renta o hipoteca, derivado de la crisis sanitaria por COVID-19.

Ricardo Vaca, director de Operaciones de Homie, aseguró que en la capital alrededor de 50 por ciento de los arrendamientos habitacionales carecen de contrato, lo que deja en desventaja a los inquilinos frente a la crisis económica.

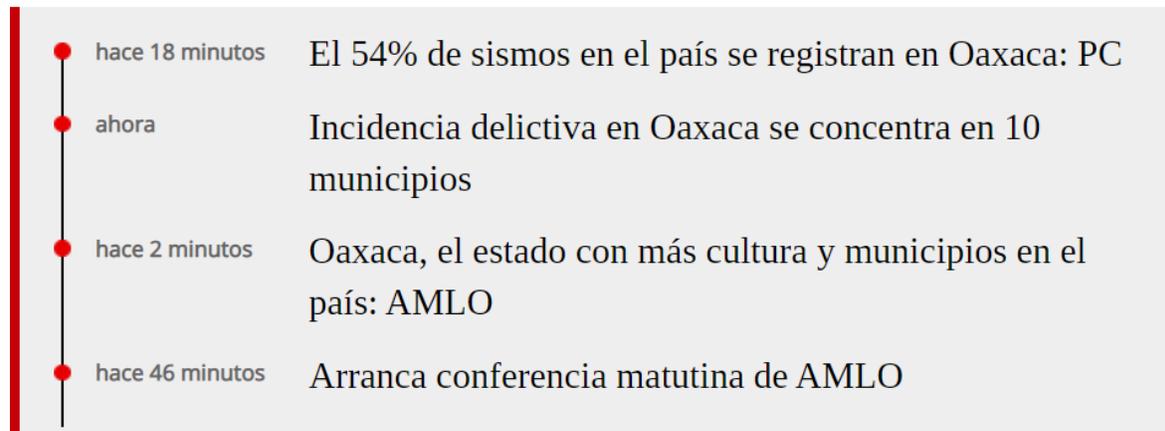
## **CRÓNICA**

### [Con Tren Maya, zonas arqueológicas serán “a prueba de turistas”: experto](#)

El paso del Tren Maya en Tabasco pondrá “a prueba de turistas” las zonas arqueológicas que se abran al público, señaló Carlos Giordano Sánchez, director del Centro INAH-Tabasco, durante la conferencia Arqueología del Río Usumacinta. Circuitos de intercambio y asentamientos prehispánicos, que se impartió ayer para promover la Ruta Ríos Maya.

“(Con el Tren Maya) Buscamos tener nuevas zonas abiertas al público que dependerá de procesos previos de investigación, que nos permitan conocer mejor y, por supuesto, consolidar los sitios arqueológicos, como dicen por acá algunos arqueólogos, para ponerlos a prueba de turistas”, expresó el investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

[Conferencia matutina de AMLO](#)





## NOTAS INTERNACIONALES EXCELSIOR

### [Biden busca voto de mujeres jóvenes](#)

El equipo de campaña del candidato demócrata Joe Biden desarrolló una estrategia que busca atraer el voto de mujeres menores de 35 años en seis estados, quienes han revelado que no conocen al aspirante a la Casa Blanca.

Realmente creemos que el retraso de Biden en cuanto al entusiasmo podría ser una debilidad”, afirmó la fundadora y directora de Pacronym, Tara McGowan, agrupación que lidera la estrategia.

### EL HERALDO DE MÉXICO

### [China, a la conquista de Marte](#)

China lanzó ayer con éxito su primera sonda independiente hacia Marte, una misión que espera usar un robot para estudiar el suelo del planeta rojo y que se realiza en plena rivalidad diplomática y tecnológica con Estados Unidos.

El cohete Gran Marcha 5 despegó bajo cielos despejados de la Isla Hainan ante la mirada entusiasta de una multitud de espectadores al otro lado de la bahía.

### EL UNIVERSAL

### [El costo político de AMLO, Trump y Bolsonaro ante la pandemia](#)

Estados Unidos, México y Brasil comparten dos cosas. La primera, el tener líderes que llegaron al poder sin ser parte del establishment y que, contraviniendo a la ciencia, se han negado a imponer medidas estrictas frente al coronavirus. La segunda, estar entre las 10 primeras naciones más golpeadas por la pandemia.

Donald Trump, Andrés Manuel López Obrador y Jair Bolsonaro han sido calificados de populistas y los tres han ido a contracorriente de la mayoría de las naciones en las que el uso de cubrebocas es obligatorio y donde se impusieron, desde el Estado, medidas estrictas de confinamiento.

## CRÓNICA

### [Comprobado: Trump no está demente, padece síndrome de infantilismo](#)

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, está orgulloso de sí mismo, como siempre lo está, pero ahora si cabe un poco más. Se siente así desde que logró pasar con nota un test cognitivo pensado para descartar demencia o enfermedades mentales graves como alzheimer o esquizofrenia. Nadie le pidió hacerse la prueba, pero se la hizo y ahora insiste en que se la haga Joe Biden, como si las elecciones de noviembre dependiera de si el candidato a dirigir el país más poderoso de la Tierra es capaz de dibujar un reloj que marque las once y diez o que le muestren la silueta de un rinoceronte y responda que es un rinoceronte.

Porque de eso se trata el llamado Test Montreal de Capacidad Cognitiva (MoCA, Montreal Cognitive Assesment), de un ejercicio breve de 30 preguntas cuya duración es de 10 a 12 minutos y que puntúa ocho diferentes tipos de habilidades cognitivas.

## CRÓNICA

### [China ordena cerrar consulado de EU en Chengdu; crece tensión](#)

China cumplió su amenaza y respondió hoy a Estados Unidos exigiendo el cierre de su consulado en la ciudad de Chengdu como represalia a la orden de clausura de su oficina diplomática en Houston (Texas), desatando una de sus peores crisis políticas desde que los dos países establecieron relaciones en 1979.

El Ministerio de Asuntos Exteriores afirmó que se trata de "una respuesta legítima y necesaria" contra la "acción injustificada de EU" de ordenar el cierre de su consulado en Houston, que Washington defiende asegurando que busca "proteger la propiedad intelectual estadounidense y la información privada de sus ciudadanos", aunque China niega que la oficina haya robado propiedad intelectual.



# COLUMNAS FISCALES

**EL UNIVERSAL**

MANUEL J.CLOUTHIER

## [Balance de la cuarta parte del sexenio \(II\)](#)

Continuando con el análisis del gobierno de López Obrador y cerrar el tema económico debemos revisar cómo va Pemex.

Primero es necesario resaltar que Pemex fue entregado por el gobierno de Peña Nieto totalmente quebrado. El balance financiero al 31 de diciembre de 2018 nos dice que tiene un total de activos de 107,543 millones de dólares y un pasivo total de 179,558 mdd, y un patrimonio de (72,014) mdd negativo. Pemex en los años de 2017 y 2018 había presentado pérdidas netas y un capital de trabajo negativo también.

Continuando con el análisis del gobierno de López Obrador y cerrar el tema económico debemos revisar cómo va Pemex.

Primero es necesario resaltar que Pemex fue entregado por el gobierno de Peña Nieto totalmente quebrado. El balance financiero al 31 de diciembre de 2018 nos dice que tiene un total de activos de 107,543 millones de dólares y un pasivo total de 179,558 mdd, y un patrimonio de (72,014) mdd negativo. Pemex en los años de 2017 y 2018 había presentado pérdidas netas y un capital de trabajo negativo también.

### ADVERTISING

¿Qué hizo el presidente López con la principal empresa productiva del Estado cuando la recibió quebrada? Se tomaron medidas para eficientar la operación como reducción de gastos, combate a la corrupción y el robo de combustibles, rehabilitar las 6 refinerías existentes, y detener la caída de la producción de crudo.

Todas estas han sido buenas medidas operativas, pero se afectó el flujo de efectivo con la decisión de invertir en una nueva refinería en Dos Bocas. También se quedó corto con las decisiones para mejorar la estructura financiera: anunció una inyección de 25 mil millones de pesos de capital fresco y una reducción gradual de la carga fiscal de 15 mil millones anuales por 6 años. La suma de todo esto significa una inyección de capital de 5 mil mdd en 6 años cuando la petrolera tenía un capital negativo de 72 mil mdd.

Además, en el año de 2019 Pemex reportó una pérdida integral total de 659 mil millones de pesos. Por lo que en su balance al 31 de diciembre 2019 presenta un total de activos de 99,919 mdd, un pasivo total de 20,3940 Mdd, y un patrimonio neto de (104,021) mdd negativo.

Es decir, Pemex se recibió con un capital negativo de -72 mil mdd y un año después su capital era -104 mil millones de dólares, un deterioro de 32 mil mdd menos en un año de operación.

Las calificadoras han dicho que la grave situación de Pemex indica que existen dudas razonables sobre la capacidad de continuar como negocio en marcha y que esto puede impactar las finanzas públicas así como la deuda soberana.

En otro orden de ideas el SAT en 2019 señala que los ingresos tributarios fueron 3.2 billones de pesos. Aun así la recaudación ha sido menor a lo programado debido a la contracción económica, y la meta recaudatoria para 2020 es de 3.5 billones de pesos.

La titular del SAT, Raquel Buenrostro, ha señalado que el ABC del SAT consiste en aumentar la eficiencia recaudatoria, bajar la evasión y la elusión fiscal y combatir la corrupción. Por más que diga el presidente que no quiere hacer una reforma fiscal, tarde o temprano tendrá que hacerla.

La recaudación total como porcentaje del PIB en 2017 fue de 16.2%, mientras en 2018 fue de 16.1%, y se estima que en 2019 se cayó a menos del 15% del PIB. Mientras los países miembros de la OCDE recaudan en promedio el 34% de su PIB. Es por este motivo que la OCDE ha recomendado que México debe eliminar los tratos preferenciales en IVA, ISR, en gravámenes al comercio exterior, y contribuciones al IMSS, ya que estos representan casi 4% del PIB. Y además sugiere que la reforma fiscal debe apoyarse más en impuestos indirectos. Por otro lado, el partido Morena ha insistido en que la recaudación debe cimentarse en impuestos directos como el ISR a través de un sistema progresivo de tasas.

Cobrar impuestos es muy impopular por eso el presidente AMLO ha señalado que no habrá nuevos impuestos; sin embargo, la realidad está presionando a la hacienda pública, por lo que pronto será tiempo de iniciar un debate sobre el tema. De seguro esto se dará después de las elecciones intermedias de 2021, y es importante que se dé un diálogo entre las distintas fuerzas políticas con los sectores público, social y privado, y que sea un diálogo con responsabilidad y sin populismos, ni de derecha, ni de izquierda.



## OTRAS COLUMNAS

CRÓNICA

Pepe Grillo

### [Tirios y troyanos](#)

En una sesión semipresencial, esto es, que algunos estuvieron en las instalaciones de INE y otros desde sus casas, los cuatro nuevos integrantes del Consejo General del instituto rindieron protesta.

Concluyó así un lance delicado. Con el equipo completo, el INE se lanza a fondo a la preparación de la gran elección del 2021 y antes las elecciones locales de Hidalgo y Coahuila.



Ricardo Alemán

### [¡Es un cochinerito el caso Lozoya!](#)

Y es que de la misma forma en que el vengativo gobierno de Obrador persiguió a otras personalidades de la vida pública, el "caso Lozoya" es un montaje que busca sembrar no sólo miedo, sino terror entre adversarios, entre políticos y servidores públicos de gobiernos anteriores.

¿Por qué y para qué emplear el terrorismo de Estado?

- a). - Como venganza contra aquellos que, en algún momento, se opusieron a los afanes políticos de López o que, incluso, los obstaculizaron.
- b). - Como una manera de control político de los adversarios.
- c). - Como un "mensaje ejemplar" y de terror a opositores y críticos, para que todos vean lo que les puede pasar, si no se someten al tirano.
- d). - Como un mensaje mediático a los ciudadanos, en general, de que el corrupto gobierno de AMLO es capaz de perseguir a los corruptos de los gobiernos anteriores.

Rozones

## [¿Y qué viene para el INE?](#)

Concluido el proceso de elección de los consejeros electorales, nos comentan que la bancada de Morena de la Cámara de Diputados comenzará a desempolvar un par de iniciativas, una relacionada con el adelgazamiento de los órganos electorales, y la otra, para retomar el tema de la rotación de la presidencia del Instituto Nacional Electoral, asunto que quedó en calidad de pendiente por la crisis por la pandemia y la negociación de otros temas de la agenda legislativa, pero que la 4T quiere empujar nuevamente, y además de que con la nueva conformación del Consejo General del INE, tal vez ya no habrá una defensa tan férrea en favor de la llamada Casa de la Democracia, no al menos para que todo siga igual, nos aseguran.

Javier Solórzano Zínser

## [La política del remedio y el trapito](#)

Dicen que por ningún motivo deja crecer las crisis y que lo que hace es crear otra para no permitir que se estanquen o crezcan ante la opinión pública o ante sus seguidores.

La historia de López Obrador está cargada de momentos difíciles que como fuere ha revertido. El caso Ahumada es un buen ejemplo, porque parecía que se cerraban todos los caminos pero logró darle un giro a las cosas de manera tal que aquellos que lo señalaban y acusaban terminaron siendo evidenciados, independientemente de lo que pasó.

Ángeles Aguilar

### [Brecha digital reto para universidades e inscripciones a la baja](#)

De ahí que hoy en el orbe más de 200 millones de jóvenes abarrotan las aulas universitarias en busca del anhelado conocimiento que les permita labrarse un mejor porvenir.

En las últimas dos décadas el porcentaje de muchachos en edad estudiantil que se inscribieron a una universidad pasó del 14% al 32%.

Arturo Damm

### [La reforma, primer comentario](#)

Ya sabemos qué es lo que pretende la 4T en materia de pensiones. No es la expropiación de los fondos para el retiro, ni pasar del sistema contributivo (en el cual cada quien, con la participación de patrones y gobierno, aporta para su retiro a su cuenta individual) al sistema de reparto (en el cual cada quien aporta, a una cuenta colectiva, para el retiro de alguien más), sino, y cito del comunicado de la Asociación Mexicana de Afores, “permitir que más trabajadores alcancen una pensión mínima garantizada y mejor nivel de la misma”.

Como lo señala el comunicado del Consejo Coordinador Empresarial, entre los objetivos de la reforma está el poder “contar con una garantía de ingresos en vejez por arriba de la línea de bienestar”. ¿Alguien, en su sano juicio, puede estar en contra de estos fines? No. Las dudas, que no son pocas, surgen en torno a los medios.



Marco A. Mares

### [Las renunciaciones](#)

Javier Jiménez Espriú renunció a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es la tercera renuncia que recibe y acepta el presidente Andrés Manuel López Obrador.



¿Será?

### ¿Cambio de señal?

Justo el día en que se rompió un nuevo récord de contagios de Covid-19, y un día después de que el secretario de Hacienda, Arturo Herrera, se desdijo en el tema del uso del cubrebocas, el Presidente apareció en el inicio de una gira nacional utilizándolo... en la última semana se han dado muchos cambios en la postura presidencial que llaman la atención, el acercamiento a los empresarios y a gobernadores con los que protagonizaba un abierto enfrentamiento. ¿Veremos ahora con cubrebocas a los secretarios que no lo usan? ¿Será?



### Dinero

Los trabajadores que perdieron su empleo han logrado retirar de sus respectivas Afores, en conjunto, 8 mil 570 millones de pesos. La cifra parece espectacular; sin embargo, al dividirla entre los 813 mil 247 trabajadores que solicitaron y recibieron su seguro, la suma promedio es raquítica: alrededor de 11 mil pesos para cada uno. Y el apoyo todavía empequeñece más si consideramos que no son los retiros de un mes, sino de seis meses (enero a junio). Los ahorros de muchos de ellos suman cantidades muy importantes de dinero, pero no pueden hacer retiros mayores por el cuentagotas de su Afore. De acuerdo con la estadística de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), en los pasados tres meses los retiros no han mostrado grandes variaciones: en abril, mil 578 millones de pesos; en mayo, mil 564, y sólo en junio muestran un aumento a mil 856 millones. Son los tres meses en que el desempleo alcanzó a casi un millón de personas. La reforma al sistema que fue enviada al Congreso equivoca la ecuación: en vez de bajar las comisiones de las Afores para que aumenten las pensiones, propone subir las contribuciones de las empresas. En las condiciones en que se encuentra el país, esa ecuación equivocada tendrá efectos muy negativos.

## Astillero

Podría decirse que es una víctima civil. Javier Jiménez Espriú, uno de los acompañantes de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en la larga travesía hacia el poder político nacional, sucumbió ayer en términos administrativos ante el avance de las fuerzas militares, específicamente la Armada, que está en curso de tomar el control de puertos y aduanas marítimas, en el contexto de la amplísima y preocupante cesión presidencial de posiciones a las secretarías de la Defensa Nacional (Sedena) y de la Marina (Semar).

Es cierto que el Presidente de la República tiene entre sus facultades la de nombrar y remover libremente a los miembros de su gabinete y que, a fin de cuentas, en él recae la responsabilidad política e histórica de lo que el gobierno federal haga durante un sexenio y no en sus secretarios o directores. Pero también es verdad que esos subordinados del Ejecutivo federal tienen una área delimitada de operación que debe ser preservada para que el titular pueda entregar cuentas específicas a su jefe.

Rayuela



# RAYUELA

Algo más que un desacuerdo  
sucedió en la Secretaría de  
Comunicaciones y Transportes.

---

Editorial

### [Refugiados, desafío de la nueva normalidad](#)

Durante el evento conmemorativo por los 40 años de operación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar), el subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SG), Alejandro Encinas, informó que en este momento existen en el país 80 mil solicitantes de refugio. De acuerdo con el funcionario, esta cifra representa una significativa desaceleración en el crecimiento de las solicitudes: entre 2018 y 2019 el número de personas que buscaban asilo en nuestro país, pasó de 30 mil a 70 mil. El funcionario advirtió que, sin embargo, es previsible un súbito aumento en las cifras en cuanto el fin de la pandemia permita la reanudación de los flujos migratorios.

Por su parte, la titular de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, ratificó la política mexicana de recepción a los migrantes que busquen apoyo en la nación, celebró que la Comar haya permanecido abierta y en servicio durante todo el periodo de emergencia sanitaria, y llamó a mantener los derechos humanos como un pilar fundamental de la nueva normalidad que se encuentra en construcción. En este sentido, reconoció que hay mucho trabajo por delante para erradicar, de una vez por todas, la discriminación con la que se trata a los refugiados.

# EXCELSIOR

## FRENTES POLÍTICOS

1. Buenas intenciones. La jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, indicó que aun cuando la lucha en contra de la corrupción ha tenido buenos resultados, falta mucho por hacer. Tras ser cuestionada sobre la encuesta del Inegi, en donde 88% de las unidades económicas considera que los actos de corrupción son frecuentes en trámites de gobierno, destacó el apoyo que ha tenido por parte de los alcaldes para erradicar este flagelo. “Hemos terminado con mucha corrupción que había arriba, hay mucha transparencia. Pero hay muchas otras áreas abajo en donde no hemos podido atender, y estamos comprometidos con acabar y erradicar la corrupción en la ciudad”, dijo. Es el cáncer del país; no lo dejen para después.

2. Viraje. Javier Jiménez Espriú dejó de ser el secretario de Comunicaciones y Transportes, la noticia fue confirmada por el presidente Andrés Manuel López Obrador. La carta de renuncia está fechada desde el pasado 17 de julio, pero hasta ayer fue aceptada por el Primer Mandatario. “Agradecí el apoyo, profesionalismo y servicio aportado al país del ingeniero Javier Jiménez Espriú, quien será sustituido por el ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”, confirmó el Presidente. Espriú se va en un momento en el que la investigación sobre negociaciones con la firma Odebrecht le pisan los talones, y después de que López Obrador transfiriera el control de puertos y aduanas a la Marina, lo que generó diferencias. Qué triste para él que lo mejor de su gestión haya sido su renuncia.

## PASCAL BELTRÁN DEL RÍO

### Renunciarle al Presidente

En la tradición política mexicana, los miembros del gabinete sólo dejan el cargo por despido o por promoción.

Ha habido excepciones, por supuesto. Como las dimisiones de Gilberto Valenzuela, secretario de Gobernación, en 1925; y Carlos Tello Macías, secretario de Programación y Presupuesto, en 1977.

JORGE FERNÁNDEZ MÉNENDEZ

[Una semana demasiado extraña](#)

Concluye una de las semanas más extrañas de la administración de López Obrador. Una semana donde se pudieron ver algunos de los mejores momentos del actual gobierno, que van de la mano con hechos, declaraciones y decisiones inexplicables.

Una semana en la que vimos cómo han pasado siete días desde la llegada de Emilio Lozoya a México y su caso, e incluso su situación legal, están envueltos en el mayor de los misterios.

ALICIA SALGADO

[Nueva comisión para militarizar puertos y aduanas](#)

Un artículo de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que faculta al Ejecutivo a constituir comisiones intersecretariales para el despacho de asuntos en los que deban intervenir varias dependencias o secretarías, ha sido muy utilizado por el presidente López Obrador para ejecutar su política por encargos. Se trata del artículo 21.

En estos días, veremos publicado en el Diario Oficial un nuevo decreto que creará, con carácter transitorio (en lo que sus mayorías logran reformar la LOAPF, la Ley Aduanera, la Ley de Puertos, la Ley de la Marina Mercante, entre otras), la “Comisión Intersecretarial para la Atención Integral en Materia de Administración Portuaria, Marina Mercante Nacional y Aduanera”, que será presidida y coordinada por el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Jorge Díaz Leal (les dije que quería un ingeniero civil al que le tuviera confianza el Presidente y, mire si no, era el supervisor de Dos Bocas y el Corredor Transístmico y fue su director de obras públicas cuando el presidente fue jefe de Gobierno del DF).

DAVID PARAMO

### [¿Exagerado?](#)

Una de las deformaciones que hay en el análisis de la realidad es la obsesión por los escándalos, muchos de ellos armados por los políticos para tratar de alcanzar objetivos electorales y la pasión por lo inmediato. Ambos errores impiden distinguir de buena manera entre lo importante y lo accesorio. La reforma de pensiones presentada por el Presidente es un claro ejemplo de la falta de visión de quienes hacen análisis de la realidad y que incluso consideraron, equivocadamente, que el Padre del Análisis Superior exagera al considerarla la reforma financiera más importante de esta administración. Aquí los argumentos: 1.- La reforma de 1997 tenía un carácter netamente financiero. Sirvió para solucionar el problema para las finanzas públicas que implicaba el sistema de 1973, el cual se agotó por el cambio en la pirámide poblacional.

EL CONTADOR

### [El Contador](#)

1. En llamada con analistas, Tania Ortiz Mena, CEO de IEnova, informó que en el segundo trimestre de 2020 el EBITDA ajustado tuvo un incremento de 11%, al pasar de 225 a 250 millones de dólares, comparado con 2019. Esto es atribuido, en parte, a las operaciones de su gasoducto marino y el desempeño del portafolio de activos. Además, destacó la contribución por más de 60 millones de pesos para la entrega de más de 250 ventiladores y equipos de protección para personal de salud en 18 entidades del país. Ortiz Mena destacó que el compromiso medioambiental y de sustentabilidad de la empresa explica que haya sido parte, desde su inicio, del nuevo índice de la Bolsa Mexicana de Valores Total México ESG.

JOSÉ YUSTE

[¿CFE regresa al monopolio?: comprará a privados sus centrales](#)

El gobierno lopezobradorista da un paso decisivo en la fortaleza de la CFE y la disminución del sector privado en electricidad. Habíamos visto al gobierno de la 4T ir contra la inversión privada en energía renovable y en gasoductos, pero en esta ocasión se trata del paso decisivo: comprar a los privados sus centrales eléctricas. Golpazo a la reforma energética.

Esta semana en el 39º Consejo de Administración de la CFE, encabezados por Rocío Nahle, secretaria de Energía, y Manuel Bartlett, director de CFE, se aprobó la creación del Fideicomiso Maestro de Inversión de la CFE, cuya principal intención es adquirir centrales estratégicas a los privados, así como construir otras propias.

MARICARMEN CORTES

[Relevo en SCT, al estilo 4T](#)

Desde el sábado trascendió la renuncia del secretario de Comunicaciones y Transportes, Javier Jiménez Espriú, porque no estuvo de acuerdo con la decisión del presidente López Obrador de que la Secretaría de Marina sea la encargada de la operación de los puertos mexicanos.

Ayer, López Obrador confirmó la renuncia y la discrepancia con Jiménez Espriú, en un estilo novedoso porque antes los secretarios de Estado renunciaban por “motivos personales” y sólo en radio pasillo se conocían las verdaderas causas.

## **MILENIO**

JOAQUÍN LOPEZ DÓRIGA

### [Renuncias y denuncias](#)

Tres de las cuatro renuncias del gabinete presidencial han ido acompañadas de duras críticas y desacuerdos sobre decisiones y políticas públicas del jefe del Ejecutivo.

La primera fue la de Josefa González Blanco a la Secretaría de Medio Ambiente por un incidente en el retraso de la salida de un vuelo comercial.

### [TRASCENDIÓ](#)

Que más tardó el ex presidente Felipe Calderón en reconocer públicamente el mérito de Mario Delgado en la elección por consenso de los cuatro nuevos consejeros del INE, que encabeza Lorenzo Córdova, que el legislador morenista en desmarcarse del elogio y señalar que tal reconocimiento no puede venir de quien, según dijo, fue el beneficiario de uno de los fraudes electorales más vergonzosos en la historia.

De por sí el líder parlamentario en San Lázaro ha sufrido en carne propia una campaña de linchamiento orquestada en redes sociales por defender el proceso de selección de los consejeros electorales, ante el intento de un grupo de sus correligionarios para descarrilarlo, como para que ahora lo asocien con un de los enemigos favoritos de la 4T.

CARLOS PUIG

### [La larga y jodida nueva normalidad](#)

Ocho semanas después de haber concluido la Jornada Nacional de Sana Distancia y haber comenzado el proceso hacia la llamada nueva normalidad, los números oficiales no parecen muy alentadores.

Es cierto, hay regiones del país en donde las cosas parecen ir poco a poco mejorando, pero el crecimiento en otras hace que las cifras nacionales no luzcan bien.

HÉCTOR AGUILAR CAMIN

[Pensiones: una reforma bienvenida](#)

El Presidente ha reconocido en Carlos Salazar, el dirigente del Centro Coordinador Empresarial, al artífice de la reforma de pensiones anunciada antier.

Creo que hay que reconocer también al Presidente el haber recogido la propuesta a la mitad de lo que parecía un distanciamiento sin retorno con Salazar y sus propuestas.

CARLOS MARIN

[Aduanas, puertos y Constitución](#)

n su adiós, Javier Jiménez Espriú le razonó al Presidente la causa de su dimisión a la titularidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: “El motivo, que le he expresado personalmente, es mi diferendo por su decisión de política pública de trasladar al ámbito militar de la Secretaría de Marina las funciones eminentemente civiles de los puertos, de la Marina Mercante y de la formación de marinos mercantes. Lamento profundamente no haber tenido éxito en transmitirle mi convicción y mi preocupación sobre la grave trascendencia que considero tiene esta medida para el presente y el futuro de México, tanto en lo económico como en lo político...”.

Afectuoso y agradecido, tuvo la gentileza de no fundamentar su despedida con un detalle que pusiera en duda su fineza, transcribiendo el artículo 129 de la Constitución que su ex jefe prometió cumplir y hacer cumplir: En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

CONFIDENCIAL

### [Curiosas acusaciones para la SCT](#)

Minutos después de haber terminado el video en Palacio Nacional, en el que el presidente López Obrador confirmó la salida de Javier Jiménez Espriú de la SCT, los representantes de la industria de la construcción en Puebla, Veracruz y San Luis Potosí hacían fuertes acusaciones de corrupción y cobro de “moches” de los delegados de la secretaría en sus estados. Lo que resultó un tanto raro es que fueron convocados a una conferencia virtual, para hacer esas denuncias, por el diputado de Morena, José Ricardo Delsol Estrada, de San Luis Potosí.

‘Nueva normalidad’ en la Cancillería

Para prevenir contagios, la cancillería permitirá a sus empleados laborar a distancia, en home office. Bien. Pero... “deberán notificar a su superior inmediato, a través de WhatsApp, al inicio de la jornada, su ubicación en tiempo real por ocho horas”, se advierte en el oficio enviado al personal. Es decir, no podrían moverse de sus domicilios, ni siquiera para ir a trabajar a otra dirección, pues estarán siendo monitoreados.

ENRIQUE QUINTANA

### [Prepárese: la pandemia va a durar más de lo que pensaba](#)

Era el 12 de mayo cuando el subsecretario López-Gatell anunciaba que la Jornada Nacional de Sana Distancia terminaría el 30 de ese mes.

Días atrás, el 1 de mayo, el mismo funcionario había señalado que el “pico” de la pandemia habría de llegar entre el 8 y el 10 de mayo, según sus modelos matemáticos.

DARÍO CELIS

[ASF veta auditores privados](#)

En su labor de homologar los estándares de revisión de los entes fiscalizables, el Auditor Superior de la Federación (ASF), David Colmenares, mantiene su rechazo a la contratación de despachos externos.

Ya han sido muchas las ocasiones en las que el oaxaqueño menciona que este tipo de prácticas, tan recurrentes en los órganos de fiscalización de los estados, suelen echar a perder las auditorías de las cuentas públicas y, por tanto, promueven la impunidad y la corrupción.

PABLO HIRIART

[El gobierno escuchó al PAN](#)

Entre tanta mala noticia hay una buena, y es el proyecto del gobierno para reformar el régimen de pensiones sin cargas ideológicas ni estatistas.

Lo que se presentó en Palacio Nacional el lunes como acuerdo entre el gobierno federal encabezado por el presidente López Obrador, el líder cetemista Joaquín del Olmo y el dirigente de los empresarios Carlos Salazar Lomelí, acompañados de los coordinadores de Morena en las cámaras legislativas, es una excelente señal.

RAYMUNDO RIVA PALACIO

[Ganaron \(otra vez\) los militares](#)

Ocho meses duró la batalla intramuros de Javier Jiménez Espriú para evitar que la Marina se apoderara de los puertos y las aduanas dentro de sus instalaciones, pero no pudo ganar la pelea. Jamás iba a ser vencedor de esta lucha, porque su adversario no era el secretario de la Marina, el almirante José Rafael Ojeda, sino el propio Andrés Manuel López Obrador. Como si no lo conociera. Desde que es Presidente, cada vez que se siente rebasado por las circunstancias de la realidad, se refugia en las Fuerzas Armadas. La debilidad ejecutiva de López Obrador, se está resolviendo sistemáticamente por mayor acción, presencia y control castrense sobre la vida civil del país, cuyo orden está cayendo bajo control militar.

SALVADOR CAMARENA

[Lo que pasa en Jalisco no se queda en Jalisco](#)

Lo que pasa en el rancho, no se queda en el rancho. Quién sabe en qué andaban pensando (es un decir) los panistas y los emecistas de Jalisco, pero llevan semanas dándole razón a Andrés Manuel López Obrador: esos del pasado son de lo peor.

Allá en el rancho grande los partidos Movimiento Ciudadano y Acción Nacional están protagonizando un desfiguro de escala nacional.

## **El Sol de México**

ROBERTO AGUILAR

[Momento Corporativo | Izzi, con todo el sabor tapatío](#)

La marca comercial de las empresas de la división de telecomunicaciones de Grupo Televisa fortaleció su oferta de contenidos con los derechos de transmisión de los equipos de fútbol Club Deportivo Guadalajara y Atlas AC, que se suman a los Tigres de la UANL, cuyos partidos se empaquetarán en un mismo canal, para evitar la tendencia internacional de cobro por evento. Así el canal afizionados, con una programación 100% deportiva, aportará valor agregado a dos de las escuadras más emblemáticas y tradicionales del balompié mexicano que está por reiniciar actividades con el torneo "Guardianes 2020" de la Liga Mx.